MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

SUB-DIRECCION DE MESA GENERAL DE ENTRADAS,
NOTIFICACIONES Y ARCHIVO GENERAL.

Año: 2025

Fecha de Iniciación: 12/05/2026

Matrícula	Número	Alcance	Cuerpo	Copia Cuerpo
0	199536	0	3	0

INICIADOR

539 - SUBSECRETARIA DE NIÑEZ ADOL. Y COMUNIDAD

DOMICILIO

MOTIVO

LICITACION PUBLICA
DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS

UBICACION CATASTRAL

CONTROL OFERTAS	OFERTA 1	OFERTA 2
RAZÓN SOCIAL O APELLIDO Y NOMBRE	Quality Of Life S.R.L.	Asociación Civil David
Domicilio electrónico	admin@quality-salud.com	
GARANTÍA	SI	SI
Tipo de Garantía	Caución	Pagaré
Compañia	Integrity Seguros S.A.	
Monto	$29,700,000.00	$29,700,000.00
Referencia a lo Licitacion	INCOMPLETO	
Certificación	NO	
Monto Suficiente?	SI	
PLIEGO GENERAL	NO	
Firma en todas las hojas	☐	☐
Sello en todas las hojas	☐	☐
PLIEGO PARTICULAR / TECNICO / MEMORIA	SI	
Firma en todas las hojas	☑	☐
Sello en todas las hojas	☑	☐
COTIZACIÓN	SI	
Cotización total o parcial	Total	
Valor unitario	SI	
Valor total	SI	
Monto	$589,989,000.00	$594,000,000.00
CONSTANCIA DE PROVEEDOR	☐	☐
ANTECEDENTES	☑	☐
Si no adjunta, es proveedor habitual?		☐
CARTA DE PRESENTACIÓN	☐	☐
Nombre oferente y representante	☐	☐
No está comprendido en inhabilidades	☐	☐
Declración de veracidad	☐	☐
Constitución de domicilio electrónico/en San Isidro	☐	☐
CONSTANCIA DE CUIT	☑	☐
Ok Razón social	☑	☐
Ok Actividad	☑	☐
Ok Fecha de vencimiento	☐	☐
CONSTANCIA DE IIBB	☑	☐
Ok Razón social	☑	☐
Ok Actividad	☑	☐
Ok Fecha de emisión 2/3 meses	☐	☐
PERSONA JURÍDICA		
SA: ESTATUTO Y MODIFICACIONES		☐
SA: DIRECTORIO C/ AUTORIDADES (inscripta IGJ)		☐
SA: REGISTRO DE ACCIONISTAS		☐
SRL: CONTRATO SOCIAL Y MODIFICACIONES	☑	☐
BALANCE	☑	☐
FIRMANTE	Montenegro, Pedro S	
Firma de Presidente (S.A.)		☐
Firma socio gerente (S.R.L.)	☑	☐
Firma apoderado		☐
PODER (si firma apoderado)		☐
Facultades suficientes		☐
DNI FIRMANTE	☑	☐
DEUDOR ALIMENTARIO APODERADO		☐
Ok Nombre		☐
Vigente		☐
DEUDOR ALIMENTARIO DIRECTORES O GERENTES	☑	☐
Ok Nombre	☑	☐
Vigente	☑	☐

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO N° 144

IF-2026-00069533-SI-DGCOMP

FORM 931 (si es empleador) Fecha de emisión 1 mes	☑ ☐	☐ ☐
Documentación que solicita el Pliego de Bases y Condiciones Particulares / Memoria		
Nomina Completa de Acompañantes Terapeuticos (formación y CV)	☐	☐
Certificación de autoridad competente (de cada profesional)	☐	☐
Antecedentes	☐	☐
Delclaración Jurada de incompatibilidades conflictos de interés, ni sanciones vigentes que afecten su idoneidad o posibilidad de contratar con la administración pública(art. 7)	☑	☐
SOLICITAR DOCUMENTACION PBCG:	Endoso de la póliza, en el objeto debe indicar "2do llamado" y deben prórrogar la vigencia de la misma por 90 días desde la apertura del segundo llamado (Con firma certificada) Pliego de Bases y Condiciones Generales (2do llamado), firmado y sellado Nota por omisión de firmas Carta de presentación del anexo b Constancia de inscripción a ARCA (actualizada) Constancia de inscripción a Ingresos Brutos (actualizada) Balance al 30 de Junio 2025, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas Último formulario 931	
SOLICITAR DOCUMENTACION PBCP:	Nomina Completa de Acompañantes Terapeuticos (formación y CV) Certificación de autoridad competente (de cada profesional) Antecedentes (enviar más, en lo posible dentro del ambito público)	
SE AGREGA DE OFICIO:	Certificación de la Póliza Constancia de inscripción como proveedor (pedirle a lau que lo inscriba)	
OBSERVACIONES PARA EL INFORME:	La caución tiene fecha anterior al llamado.	Inadmisible, presenta pagaré.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 445

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-00069533-SI-DGCOMP

Buenos Aires, Martes 3 de Febrero de 2026

Referencia: Control de Ofertas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.03 14:24:06 -03:00

Natalia Soledad Morello
Administrativa
Dirección General de Compras
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.03 14:24:08 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 147

Gmail

Compras Municipalidad de San Isidro <compras@sanisidro.gob.ar>

MSI-DOCUMENTACION FALTANTE LIC. PUB.58

Compras Municipalidad de San Isidro <compras@sanisidro.gob.ar> 3 de febrero de 2026 a las 9:59 a.m.
Para: Quality of Life <admin@quality-salud.com>

Estimado Proveedor:

De acuerdo con la evaluación de la documentación presentada en el marco de la Licitación Pública Nº58/2025, hemos observado que no ha sido incluida la siguiente documentación:

Del Pliego de Bases y condiciones Generales:

1. **Nota por omisión de firmas.**- se requiere que presenten en original en mesa de entradas de la Dirección General de Compras, sita en Centenario 77, primer piso, una nota por la cual: (i) manifiesten que la omisión de la firma y aclaración en la oferta de las fojas mencionadas se debió a un error material involuntario; y (ii) que suscriben y aceptan por este acto la totalidad de los artículos del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y demás anexos como, asimismo, declaran que la documentación acompañada sin haber sido suscripta es copia fiel de su original.
2. **Endoso de la póliza**, en el objeto debe indicar '2do llamado" y deben prorrogar la vigencia de la misma por 90 días desde la apertura del segundo llamado (Con firma certificada)
3. **Pliego de Bases y Condiciones Generales** (2do llamado), firmado y sellado
4. **Carta de presentación** del anexo b (se encuentra en el Pliego de Bases Generales)
5. **Constancia de inscripción a ARCA** (actualizada al corriente mes)
6. **Constancia de inscripción a Ingresos Brutos** (actualizada al corriente mes)
7. **Balance al 30 de Junio 2025**, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas
8. **Último formulario 931** (Diciembre-Enero)

Del Pliego de Bases y condiciones Particulares:

1. Nómina Completa de Acompañantes Terapéuticos (formación y CV)
2. Certificación de autoridad competente (de cada profesional)
3. Antecedentes (enviar más, en lo posible dentro del ámbito público)

Les solicitamos que, a la mayor brevedad posible, procedan a completar y remitir dicha documentación en un plazo de 2 días hábiles contados a partir de la presente notificación, con el fin de dar continuidad al proceso administrativo.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional.

Saludos cordiales.

--
Dirección General de Compras
Municipalidad de San Isidro
Por consultas relativas a la inscripción en el Registro de Proveedores:
registroproveedores@sanisidro.gob.ar
Por consultas relativas a Concursos en trámite:
consultasconcursos@sanisidro.gob.ar
Por consultas relativas a Licitaciones Privadas en trámite:
consultasprivadas@sanisidro.gob.ar
Por consultas relativas a Licitaciones Públicas en trámite:
consultaspublicas@sanisidro.gob.ar
Por consultas varias:
compras@sanisidro.gob.ar

Caución

Av. Paseo Colón 357
(C1063ACD) Buenos Aires
TE: (011) 4104-0000
www.integrityseguros.com.ar

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 498

GARANTIA DE OFERTA DE SUMINISTROS Y/O SERVICIO PUBLICOS

Verifique la póliza a través del código QR

Sección	Póliza	Endoso
Caución	000000249046	00000

CONDICIONES PARTICULARES

Intégrity Seguros Argentina S.A, con domicilio en Av. Paseo Colón 357, (C1063ACD), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO CUIT: 33999000709, con domicilio en AV. CENTENARIO N° 77 PISO 1, LOCALIDAD DE SAN ISIDRO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

el pago de hasta la suma máxima de $ 29.700.000 (Pesos Veintinueve Millones Setecientos Mil)

que resulte adeudarle

QUALITY OF LIFE S.R.L. CUIT: 30715144413 con domicilio en MARCELO T. DE ALVEAR N° 1261 PISO 1 DEPARTAMENTO 13 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de la licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

OBJETO DE LA LICITACION O EL CONTRATO:
LICITACION PUBLICA 58/2025 - EXPEDIENTE EX-2025-00199536-SI-SSNAC - OBJETO: SEGUNDO LLAMADO - SERVICIO DE ACOMPAÑANTES TERAPEUTICOS.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA SE CONSTITUYE EN FIADOR SOLIDARIO LISO LLANO Y PRINCIPAL PAGADOR DE LA GARANTÍA PREVISTA EN LA LICITACIÓN O CONTRATO SEGUN CORRESPONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 17.047 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, CON RENUNCIA EXPRESA A LOS BENEFICIOS DE DIVISIÓN Y EXCUSIÓN CONFORME ARTICULO 1590 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN (DECRETO 411/69).

El presente seguro regirá desde las cero hora del día 26 de Enero de 2026, hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento cubre.

Buenos Aires, 05 de Febrero de 2026

Productor: 2542214 SGS SOLUCIONES S.A. Matrícula: 1372 Gastos Adq.: 11.717,26 Gastos Explot.: 8.055,62

LA ENTIDAD ASEGURADORA DISPONE DE UN SERVICIO DE ATENCIÓN AL ASEGURADO. POR RECLAMOS QUE NO HAYAN SIDO SOLUCIONADOS PREVIAMENTE POR LAS VÍAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA ENTIDAD, PODRÁN COMUNICARSE CON ESTE SERVICIO AL TELÉFONO 0810-333-3455. LOS DATOS DE LOS RESPONSABLES DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL ASEGURADO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA WEB WWW.INTEGRITYSEGUROS.COM.AR. EN CASO DE QUE EXISTIERA UN RECLAMO ANTE LA ENTIDAD ASEGURADORA Y QUE EL MISMO NO HAYA SIDO RESUELTO O HAYA SIDO DESESTIMADO, TOTAL O PARCIALMENTE, O QUE HAYA SIDO DENEGADA SU ADMISIÓN, PODRÁ COMUNICARSE CON LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN POR TELÉFONO AL 0800-666-8400 O POR CORREO ELECTRÓNICO A CONSULTAS@SSN.GOB.AR.

INTÉGRITY SEGUROS

Firmado Digitalmente por
Ariel Correa
IF-2026-00077772-SI-DGCOMP
Integrity Seguros Argentina S.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 948

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DE OFERTA DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PUBLICOS

Condiciones Generales

LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES

1. Las partes contratantes se someten a las condiciones de la presente póliza como a la ley misma. Las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio y demás leyes, solamente se aplicarán en las cuestiones no contempladas en esta póliza y en cuanto ello sea compatible.
En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Particulares, predominarán éstas últimas.

VINCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

2. Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

OBJETO Y EXTENSION DEL SEGURO

3. La presente póliza garantiza las obligaciones del Tomador de mantener la oferta y, en su caso, firmar el Contrato respectivo, en la forma y plazos requeridos en la ley y en las bases de la licitación mencionada en las Condiciones Particulares.
Queda entendido y convenido que el Asegurador quedará liberado del pago de la suma garantizada, cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del Tomador.

SUMA ASEGURADA

4. La suma máxima garantizada por la presente póliza, deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto y constituirá el límite máximo de la responsabilidad del Asegurador.

MODIFICACION DEL RIESGO

5. La garantía que instrumenta la presente póliza mantendrá su pleno efecto aun cuando el Asegurado conviniere con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la licitación, siempre que ellas estén previstas en la ley aplicable o en dichas bases.

DETERMINACION Y CONFIGURACION DEL SINIESTRO

6. Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Asegurado, que establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el Asegurado tendrá derecho a exigir al Asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extra judicial de pago hecha por aquel, no siendo necesaria otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

PAGO DE LA INDEMNIZACION Y EFECTOS

7. Reunidos los recaudos establecidos en la Cláusula 6, el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el Asegurado establezca en la intimación de pago hecha al Tomador sin que este haya satisfecho tal requerimiento, debiendo el Asegurador abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días de serle requerida con la presentación de la documentación pertinente.

Los derechos que correspondan al Asegurado contra el Tomador, en razón del siniestro cubierto por esta póliza, se transfieren al Asegurador hasta el monto de la indemnización abonada por éste.

PRESCRIPCION LIBERATORIA

8. La prescripción de las acciones contra el Asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del Asegurado contra el Tomador, de acuerdo con las disposiciones legales o contractuales aplicables.

PLURALIDAD DE GARANTIAS

9. En caso de existir dos o mas instrumentos cubriendo cada uno de ellos en forma parcial la caución exigida por el Asegurado, el Asegurador participará a prorrata, en concurrencia con los otros garantes, hasta el importe total de la garantía.

TERMINOS - JURISDICCION

10. Todos los plazos de días indicados en la presente póliza se computarán por días hábiles. Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente Contrato entre el Asegurador y el Asegurado, se substanciarán ante los jueces del domicilio de este último.

CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL
DEL REQUIRENTE
LEY 404

26215211004589/1

En la Ciudad de Buenos Aires, **5 de Febrero de 2026**, en mi carácter de escribano **Titular** del Registro Notarial **2152** de la Ciudad de Buenos Aires, CERTIFICO que la firma digital que obra en el documento adjunto a la presente, fue puesta en mi presencia en reunión virtual por la persona cuyo nombre, documento de identidad y justificación de identidad se indica y en las circunstancias que se mencionan: el señor Ariel Marcelo CORREA, titular del Documento Nacional de Identidad 30.887.785, persona de mi conocimiento en los términos del inciso b) artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación, domiciliado legalmente en Avenida Paseo Colón 357, de esta ciudad, quien es apoderado de INTÉGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A, y en tal carácter cuenta con facultades suficientes para suscribir la presente que resultan del Poder Especial que le otorgara su mandante por escritura del 18 de enero de 2024, pasada al folio 75 del Registro Notarial 2069, de esta ciudad, que he tenido a la vista y según manifestara se encuentra vigente. Firma digitalmente el documento que se incluye en la presente, consistente en una póliza de seguro de caución, Doy fe.-

El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires valida el carácter de escribano de AC Raíz, Matrícula 4350 y que al día de la fecha se encuentra en el ejercicio de su función notarial. La presente no juzga sobre el contenido y forma del documento. Buenos Aires, 05/02/2026 13:28:52.-

VF 20260007772391DRCRM

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 451 Nº.....

ARCA

AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

QUALITY OF LIFE S.R.L. CUIT: ***30-71514441-3***

Forma Jurídica: ***S.R.L.***

Fecha Contrato Social: ***01-09-2015***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	10-2021
IVA	02-2016
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	02-2016
GANANCIAS SOCIEDADES	02-2016
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	02-2016
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	02-2016

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *869090 (F-883) SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA N.C.P.* Mes de inicio: *05/2016*

Secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: ***6***

DOMICILIO FISCAL - ARCA

ALVEAR MARCELO T DE 1261 Piso:1 Dpto:13 - NO DETERMINADO : -
1058-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***05-02-2026*** a ***07-03-2026*** Hora **13:45:35** Verificador **105735800161**

IF-2026-00077772-SI-DGCOMP

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 132

ARCA ARCA ARCA ARCA ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA **http://www.arca.gob.ar**.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
453

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Sistema Padron Web

Ingresos Brutos Convenio Multilateral

Fecha y Hora Emisión	Jurisdicción Sede	
05/02/2026 11:11	901 - CAPITAL FEDERAL	
Nº de CUIT	**Nº de Inscripción**	**Tipo de Contribuyente**
30-71514441-3		Resto

Apellido y Nombres o Razón Social

QUALITY OF LIFE S.R.L.

Información modificada en el trámite

Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede

CRAMER 381 Piso: 10 Ofic: 7 - CAPITAL FEDERAL (1426)

Domicilio Principal de Actividades

CRAMER 381 Piso: 10 Ofic: 7 - CAPITAL FEDERAL (1426)

Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad

220-Sociedad Resp. Limitada / Nro. I.G.J.: 1893983 / Fecha. I.G.J.: 2015-12-11 / Fecha Cierre Ejercicio: 2016-06-30 / Duración Años: 99

Actividades

Tipo	Art.	CUAC	Descripción	Fecha Alta	Fecha Baja
S	002	851900	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	01/02/2016	31/12/2017
P	002	869090	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	01/02/2016	
NOTA:					

Jurisdicciones

Jurisdicción	Fecha	Fecha	Jurisdicción	Fecha	Fecha
901 - CAPITAL FEDERAL	01/02/2016		902 - BUENOS AIRES	01/02/2016	
914 - MISIONES	01/05/2025		921 - SANTA FE	01/05/2025	

Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.

ARCA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

931

Declaración Jurada en Pesos con centavos S.U.S.S.

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que no se ha omitido ni falseado información que deba contener esta declaración, siendo fiel expresión de la verdad.

C.U.I.T.	30-71514413-7
Mes - Año	Orig. (0) - Rect. (0): 0
12/2025	Servicios Eventuales: No

Empleados en nómina:	3
Suma de Rem. 1:	1.654.883,83
Suma de Rem. 2:	1.654.883,83
Suma de Rem. 3:	1.654.883,83
Suma de Rem. 4:	2.656.900,72
Suma de Rem. 5:	1.654.883,83
Suma de Rem. 6:	0,00
Suma de Rem. 7:	0,00
Suma de Rem. 8:	2.656.900,72
Suma de Rem. 9:	1.717.283,83
Suma de Rem. 10:	1.197.880,15

Apellido y Nombre o Razón Social:

QUALITY OF LIFE S.R.L.

Nro. Verificador: 723949

Domicilio Fiscal: ALVEAR MARCELO T DE 1261 1 13 CAPITAL FEDERAL V 47

I - REGIMEN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

a1 - Total de aportes		178.614,80
a2 - Aportes a favor		0,00
a3 - Aportes S.S. a pagar		**178.614,80**
b - Asignaciones familiares pagadas		0,00
b1 - Total de contribuciones		235.480,51
b2 - Asignaciones compensadas		0,00
b3 - Detracción art. 23 Ley 27.541		1.800,00
Subtotal contribuciones S.S.		233.680,51
Retenciones		0,00
Contribuciones S.S. a pagar		**233.680,51**

II - REGIMEN NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

a1 - Total de aportes	56.275,97
a2 - Aportes a favor	0,00
a3 - Aportes O.S. a pagar	**56.275,97**
b1 - Total de contribuciones	112.551,94
b2 - Excedentes de contribuciones a favor	0,00
Subtotal contribuciones O.S.	112.551,94
Retenciones	0,00
Contribuciones O.S. a pagar	**112.551,94**

III - RETENCIONES

Saldo retenciones período anterior	0,00
Retenciones del período	0,00
Total retenciones	0,00
Retenciones aplicadas a Seguridad Social	0,00
Retenciones aplicadas a Obra Social	0,00
Saldo de retenciones a período futuro	0,00

IV - VALES ALIMENTARIOS / CAJAS DE ALIMENTOS

Monto base de cálculo	0,00
Contribuciones, Vales Alimentarios y/o Cajas de Alimentos a pagar	0,00
Percepciones de Vales Aliment.	0,00

V - RENATRE

Total Contribuciones RENATRE	**0,00**
Total Seg. Sepelio UATRE	**0,00**

VI - LEY DE RIESGOS DE TRABAJO

Cantidad de CUILES con ART	3	7.719,00
Remun. con ART	1.717.283,83	44.718,07
L.R.T. total a pagar		**52.437,07**

VII - SEGURO DE VIDA

Cuiles c/S.C.V.O. - Prima	3 - 1.004,04
Costo Emisión:	0,00
S.C.V.O. a Pagar:	**1.004,04**

Ley 25.922 Encuadre: No Corresponde

Porcentaje: 0,00 Resultado: 0,00

Ley 27.430 - Monto Total Detraido: 7.003,68

VIII - MONTOS QUE SE INGRESAN

351 - Contribuciones de Seguridad Social	**233.680,51**	302 - Aportes de Obra Social	**56.275,97**
301 - Aportes de Seguridad Social	**178.614,80**	270 - Vales Alimentarios/Cajas de alimentos	**0,00**
360 - Contribuciones RENATRE	**0,00**	312 - L.R.T.	**52.437,07**
352 - Contribuciones de Obra Social	**112.551,94**	028 - Seguro Colectivo de Vida Obligatorio	**1.004,04**
935 - Seg. Sepelio UATRE	**0,00**		

Forma de Pago: **Efectivo**

imprimir

CERRAR

IF-2026-00077772-SI-DGCOMP

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
955
Nº

QUALITY OF LIFE

MARCELO T. DE ALVEAR 1261 PISO 1° DTO 13

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

MEMORIA Y BALANCE GENERAL

CORRESPONDIENTE AL

EJERCICIO ECONOMICO N° 10

INICIADO EL 1° DE JULIO DE 2024

FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2025

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 952

Por el ejercicio anual N° 10 Iniciado el 1° de julio de 2024 , comparativo con el ejercicio anterior.

Expresado en moneda constante (pesos) del 30 de junio de 2025.

Denominación: **QUALITY OF LIFE S.R.L.**

Domicilio legal: Marcelo T de Alvear 1261 Piso 1° Dto 13 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Actividad Principal: Servicios Relacionados con la Salud Humana N.C.P.

C.U.I.T. N° 30-71514441-3

Inscripción en el Registro Público de Comercio: Del estatuto: 1 de septiembre de 2015

De las modificaciones: 5/10/2020 N° 5335 Libro 161

Inscripción en la Inspección General de Justicia N° 11124 Libro 147
Tomo de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Composición del capital

Cuotas Sociales

Cantidad	Tipo	N° de votos que otorga c/u	Suscripto	Integrado
40	Ordinarias de V.N. $ 1.000 c/u	1	$ 40.000	$ 40.000

Firmado a efectos de identificar mi dictamen del 6 de octubre de 2025.

SEBASTIAN PEDRO MONTENEGRO
SOCIO GERENTE

DANIEL EDUARDO PROIETTO
CONTADOR PUBLICO - U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T.120 F.31

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
457
Nº

QUALITY OF LIFE S.R.L.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
Por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025

	Actual	Anterior
ACTIVO		
Activo Corriente		
Caja y Bancos (Nota 2.1.)	69,240,749.84	29,958,663.59
Créditos por Ventas	8,382,947.40	14,216,517.56
Otros créditos (Nota 2.2)	2,430,117.98	2,970,736.76
Total del Activo Corriente	80,053,815.22	47,145,917.91
Activo No Corriente		
Bienes de uso (Anexo I)	519,371.87	980,803.54
Total del Activo No Corriente	519,371.87	980,803.54
Total del Activo	80,573,187.09	48,126,721.45
PASIVO		
Pasivo Corriente		
Deudas Comerciales	0.00	3,415,299.99
Remuneraciones y Cargas Sociales	2,240,078.49	1,184,744.35
Cargas fiscales	5,618,860.08	9,049,850.88
Otros Pasivos	0.00	1,160,697.26
Total del Pasivo Corriente	7,858,938.57	14,810,592.48
Pasivo No Corriente		
No existe	0.00	0.00
Total del Pasivo No Corriente	0.00	0.00
Total del Pasivo	7,858,938.57	14,810,592.48
PATRIMONIO NETO		
	72,714,248.52	33,316,128.97
Total	80,573,187.09	48,126,721.45

Firmado a efectos de identificar mi dictamen del 6 de octubre de 2025.

SEBASTIAN PEDRO MONTENEGRO
SOCIO GERENTE

DANIEL EDUARDO PROIETTO
CONTADOR PUBLICO - U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T.120 F.31

IF-2026-00077772-SI-DGCOMP

FOLIO 458

QUALITY OF LIFE S.R.L.

ESTADO DE RESULTADOS
COMARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
Por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025

	ACTUAL	ANTERIOR
Ventas netas	154,712,715.73	111,947,177.96
Costo de las mercaderías vendidas (Anexo II)	(54,963,768.25)	(34,211,580.83)
Ganancia Bruta	99,748,947.48	77,735,597.13
Gastos de Administración (Anexo III)	(35,168,219.26)	(20,776,767.04)
Gastos de Comercialización (Anexo III)	(9,288,036.88)	(1,675,800.54)
Otros ingresos y egresos	-	-
Resultados financieros y por tenencia (incluyendo el resultado por exposición a la inflación)	(15,421,771.79)	(50,892,953.62)
Resultado antes de impuestos	39,870,919.55	4,390,075.93
Impuesto a las Ganancias	-	(1,583,281.28)
Ganancia del ejercicio	39,870,919.55	2,806,794.65

Firmado a efectos de identificar mi dictamen del 6 de octubre de 2025.

SEBASTIAN PEDRO MONTENEGRO
SOCIO GERENTE

DANIEL EDUARDO PROIETTO
CONTADOR PUBLICO - U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T.120 F.31

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
458
Nº

QUALITY OF LIFE S.R.L.

ESTADO DE RESULTADOS
COMARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
Por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025

	ACTUAL	ANTERIOR
Ventas netas	154,712,715.73	111,947,177.96
Costo de las mercaderías vendidas (Anexo II)	(54,963,768.25)	(34,211,580.83)
Ganancia Bruta	99,748,947.48	77,735,597.13
Gastos de Administración (Anexo III)	(35,168,219.26)	(20,776,767.04)
Gastos de Comercialización (Anexo III)	(9,288,036.88)	(1,675,800.54)
Otros ingresos y egresos	-	-
Resultados financieros y por tenencia (incluyendo el resultado por exposición a la inflación)	(15,421,771.79)	(50,892,953.62)
Resultado antes de impuestos	39,870,919.55	4,390,075.93
Impuesto a las Ganancias	-	(1,583,281.28)
Ganancia del ejercicio	39,870,919.55	2,806,794.65

Firmado a efectos de identificar mi dictamen del 6 de octubre de 2025.

SEBASTIAN PEDRO MONTENEGRO
SOCIO GERENTE

DANIEL EDUARDO PROIETTO
CONTADOR PUBLICO - U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T.120 F.31

QUALITY OF LIFE S.R.L.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

Por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025

	Aporte de los propietarios				Ganancias Reservadas			Resultados no Asignados	Totales Actuales	Totales Anteriores
	Capital Suscripto	Ajuste de Capital	Aportes no Capitalizados	Total	Reserva Legal	Otras Reservas	Total			
Saldo al inicio del ejercicio	40,000.00	2,987,968.76	0.00	3,027,968.76	565,176.92	7,060,403.74	7,625,580.66	22,662,579.55	33,316,128.97	31,106,858.48
Distribución de utilidades	-	-	-	-	-	-	-	(472,800.00)	(472,800.00)	(597,524.16)
Ganancia ó Pérdida del ejercicio según el estado de resultados	-	-	-	-	-	-	-	39,870,919.55	39,870,919.55	2,806,794.65
Saldos al cierre del ejercicio	40,000.00	2,987,968.76	0.00	3,027,968.76	565,176.92	7,060,403.74	7,625,580.66	62,060,699.10	72,714,248.52	33,316,128.97

Firmado a efectos de identificar mi
dictamen del 6 de octubre de 2025.

SEBASTIAN PEDRO MONTENEGRO
SOCIO GERENTE

DANIEL EDUARDO PROIETTO
CONTADOR PUBLICO - U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T.120 F.31

MUNICIP... FOLIO N° 458 SAN ISIDRO

FOLIO 460

QUALITY OF LIFE S.R.L.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
Por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025

	Actual	Anterior
VARIACION DEL EFECTIVO		
Efectivo al cierre del ejercicio	69,240,749.84	29,958,663.59
Efectivo al inicio del ejercicio	29,958,663.59	40,423,494.70
Variaciones del efectivo	39,282,086.25	(10,464,831.12)
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Flujo de efectivo por actividades operativas:		
Ganancia neta del ejercicio	39,870,919.55	4,390,075.93
menos impuesto a las ganancias devengado en el ejercicio	-	(1,583,281.28)
Ajuste RECPAM	(138.39)	84,620.67
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:		
Depreciaciones de bienes de uso	461,570.07	461,505.03
Cambios en activos y pasivos operativos:		
Disminución / (Aumento) de créditos por ventas	5,833,570.16	(14,216,517.56)
Disminución / (Aumento) de otros créditos	540,618.78	(2,249,158.65)
Disminución / (Aumento) de bienes de cambio	-	-
Aumento / (Disminución) de deudas comerciales	(3,415,299.99)	3,415,300.00
Aumento / (Disminución) de deudas bancarias	-	-
Aumento / (Disminución) de remuneraciones y cargas sociales	1,055,334.14	344,147.82
Aumento / (Disminución) de cargas fiscales	(3,430,990.81)	(690,661.80)
Aumento / (Disminución) de otras deudas	(1,160,697.26)	176,662.90
Pago del impuesto a las ganancias	-	-
Flujo neto de efectivo generado / (utilizado) por actividades operativas	39,754,886.25	(9,867,306.96)
Actividades de inversión:		
Pago de compra de bienes de uso	-	-
Flujo neto de efectivo generado / (utilizado) por actividades de inversión	-	-
Actividades de financiación:		
Aumento / (Disminución) de Inversiones	-	-
Pago de dividendos	(472,800.00)	(597,524.16)
Flujo neto de efectivo generado / (utilizado) por actividades de financiación	(472,800.00)	(597,524.16)
Variación del efectivo	39,282,086.25	(10,464,831.12)

Firmado a efectos de identificar mi
dictamen del 6 de octubre de 2025.

SEBASTIAN PEDRO MONTENEGRO
SOCIO GERENTE

DANIEL EDUARDO PROIETTO
CONTADOR PUBLICO - U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T.120 F.31

IF-2026-00077772-SI-DGCOMP

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
461
Nº

QUALITY OF LIFE S.R.L.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025

1. NORMAS CONTABLES

Las normas contables relevantes aplicadas en los estados contables correspondientes al ejercicio que se informa fueron:

1.1. Modelo de presentación de los Estados Contables

Los Estados contables han sido preparados siguiendo los lineamientos enunciados en las Resoluciones técnicas N° 8 y N° 9 de la Federación Argentina de Consejos de Profesionales de Ciencias Económicas.

1.2. Consideración de los efectos de la inflación – Unidad de medida.

Los estados contables han sido preparados en moneda homogénea. Para ello se han seguido los lineamientos establecidos por la Resolución Técnica N° 39 de F.A.C.P.C.E., aprobados por la Res. C. D. N° 20/2014 del C.P.C.E.C.A.B.A.

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las Resoluciones Técnicas (RT) N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la RT N° 39, normas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de alta inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, cuando exista una tasa acumulada de inflación en tres años que alcance o sobrepase el 100%.

La inflación acumulada al cierre del presente ejercicio, se ubica por encima del 100%. Es por esta razón que, de acuerdo con las normas contables profesionales mencionadas previamente, la economía argentina debería ser considerada como de alta inflación a partir del 1° de julio de 2018. La FACPCE ha confirmado esta situación a través de la Resolución 539/18 y el CPCECABA a través de CD 107/18 CPCECABA. En consecuencia, la Dirección de la sociedad ha ajustado por inflación los presentes estados contables.

Firmado a efectos de identificar mi
dictamen del 6 de octubre de 2025.

SEBASTIAN PEDRO MONTENEGRO
SOCIO GERENTE

DANIEL EDUARDO PROIETTO
CONTADOR PUBLICO - U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T.120 F.31

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 462

1.3. Criterios de valuación

1.3.1. Créditos y pasivos en moneda nacional, sin cláusula de ajuste
Han sido valuados a su valor nominal.

1.3.2. Componentes financieros implícitos
No existen componentes financieros implícitos de significación contenidos en créditos y en deudas que deban ser segregados.

2. COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS

2.1. Caja y Bancos	**Corriente**	**No Corriente**
Caja Central	67.148.793,44	
Banco Santander	2.091.956,40	
Total del Rubro	69.240.749,84	

2.2. Otros Créditos		
Anticipo de Impuestos	2.430.117,98	
Total del Rubro	2.430.117,98	

Firmado a efectos de identificar mi
dictamen del 6 de octubre de 2025.

SEBASTIAN PEDRO MONTENEGRO
SOCIO GERENTE

DANIEL EDUARDO PROIETTO
CONTADOR PUBLICO - U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T.120 F.31

QUALITY OF LIFE S.R.L.

ANEXO "I"

BIENES DE USO

Composición y evolución durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025

Cuenta Principal	Valor al comienzo del ejercicio	Aumentos	Disminución	Valor al cierre del ejercicio	Amortizaciones					Neto Resultante
					Acumuladas al comienzo del ejercicio	Bajas del ejercicio	Del Ejercicio		Acumuladas al cierre del ejercicio	
							Alic.	Monto		
Muebles y Utiles	4,184,608.18	0.00	0.00	4,184,608.18	3,599,654.10	0.00	-	292,477.04	3,892,131.14	292,477.04
Instalaciones	1,209,525.65	0.00	0.00	1,209,525.65	813,537.79	0.00	-	169,093.03	982,630.82	226,894.83
Equipos de Computación	16,096.47	0.00	0.00	16,096.47	16,096.47	0.00	-	0.00	16,096.47	0.00
TOTALES	5,410,230.30	0.00	0.00	5,410,230.30	4,429,288.36	0.00	-	461,570.07	4,890,858.43	519,371.87

Firmado a efectos de identificar mi dictamen del 6 de octubre de 2025.

SEBASTIAN PEDRO MONTENEGRO
SOCIO GERENTE

DANIEL EDUARDO PROIETTO
CONTADOR PUBLICO - U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T.120 F.31

IF-2026-00077772-SI-DGCOMP

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 463

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 464

ANEXO "II"

QUALITY OF LIFE S.R.L.

COSTO DE LAS MERCADERIAS VENDIDAS
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
Por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025

	Actual	Anterior
A) EXISTENCIA AL COMIENZO DEL EJERCICIO	0.00	0.00
B) COMPRAS DEL EJERCICIO	54,963,768.25	34,211,580.83
SUB - TOTAL	54,963,768.25	34,211,580.83
C) EXISTENCIA AL FINAL DEL EJERCICIO	0.00	0.00
) COSTO DE LAS MERCADERIAS VENDIDAS	54,963,768.25	34,211,580.83

Firmado a efectos de identificar mi
dictamen del 6 de octubre de 2025.

SEBASTIAN PEDRO MONTENEGRO
SOCIO GERENTE

DANIEL EDUARDO PROIETTO
CONTADOR PUBLICO - U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T.120 F.31

IF-2026-00077772-SI-DGCOMP

ANEXO "III"

QUALITY OF LIFE S.R.L.

Información requerida por el Art. 64 inc. b) de la Ley 19.550, comparativo con el ejercicio anterior.
Correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2025

RUBROS	TOTAL	GASTOS DE EXPLOTACION	GASTOS DE ADMINISTRACION	GASTOS DE COMERCIALIZACION
Sueldos, Jornales y Cargas Sociales	12,735,120.54		12,735,120.54	
Alquileres	150,000.00	150,000.00		
Honorarios	53,889,580.09	53,500,492.79	389,087.30	
Papelería, Arts. de Oficina y Computación	484,518.93		484,518.93	
Amortizaciones	461,570.07		461,570.07	
Gastos Movilidad	6,783,118.87			6,783,118.87
Mantenimiento del Edificio y Bienes de Uso	9,838,152.20	1,313,275.46	8,524,876.74	
Gastos por Médico, Indumentaria y Refrigerio	6,549,129.99		6,549,129.99	
Servicios Públicos y Seguros	5,968,759.34		5,968,759.34	
Certificaciones y Legalizaciones	160,100.00			160,100.00
Atenciones y Representación	303,441.31			303,441.31
Impuestos, Tasas y Contribuciones	2,041,376.70			2,041,376.70
Gastos Varios	55,156.35		55,156.35	
TOTALES EJERCICIO	99,420,024.39	54,963,768.25	35,168,219.26	9,288,036.88
TOTALES EJERCICIO ANTERIOR	29,453,642.74	7,001,075.16	20,776,767.04	1,675,800.54

Firmado a efectos de identificar mi
dictamen del 6 de octubre de 2025.

SEBASTIAN PEDRO MONTENEGRO
SOCIO GERENTE

DANIEL EDUARDO PROIETTO
CONTADOR PUBLICO - U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T.120 F.31

MUNICIPALIDAD FOLIO N° 195 REGISTRO

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 466

Sr. Gerente de
QUALITY OF LIFE S.R.L.
C. U. I. T. Nº 30-71514441-3
Domicilio Legal: Marcelo T. de Alvear 1261 Piso 1° Dto. 13, C. A. B. A.
Presente

Informe sobre la auditoría de los estados contables

Opinión

He auditado los estados contables adjuntos de QUALITY OF LIFE S. R. L., que comprenden el estado de situación patrimonial al 30 de junio de 2025, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes a los ejercicios económicos terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas y los anexos que los complementan.
Las cifras y otra información correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio 2024 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.
En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de QUALITY OF LIFE S. R. L. al 30 de junio de 2025, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la sección III.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por la Resolución C.D. Nº 46/2021 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA). Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables" de mi informe. Soy independiente de QUALITY OF LIFE S. R. L., y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. Nº 46/2021 del CPCECABA.
Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidad de la Dirección de QUALITY OF LIFE S. R. L. en relación con los estados contables

La Dirección de QUALITY OF LIFE S. R. L. es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa debida a fraude o error.
En la preparación de los estados contables, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de QUALITY OF LIFE S. R. L. para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 467

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa, debida a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.
Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

a) Identifico y evalúo los riesgos de incorrección significativa en los estados contables debido a fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

b) Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.

c) Evalúo si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección de QUALITY OF LIFE S. R. L.

d) Concluyo sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección de QUALITY OF LIFE S. R. L. del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en los elementos de juicio obtenidos, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de QUALITY OF LIFE S. R. L. para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la información expuesta en los estados contables o, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

e) Evalúo la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

f) Me comunico con la Dirección de QUALITY OF LIFE S. R. L. en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Con base en mi examen descripto, informo que los estados contables citados surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo con normas legales.

b) Según surge de los registros contables de QUALITY OF LIFE S. R. L. las deudas devengadas al 30 de junio de 2025 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino ascienden a $ 923.350,90 en concepto de aportes y contribuciones previsionales y no son exigibles a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de octubre de 2025.

DR. DANIEL EDUARDO PROIETTO
CONTADOR PUBLICO - U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T.120 F.31

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de diciembre de 2025

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional con los datos que a continuación se detallan:

Fecha de intervención: 06/10/2025
Referida a: E.E.C.C. - Ejercicio Regular/ Irregular - Individual
Perteneciente a: QUALITY OF LIFE S.R.L.
CUIT: 30-71514441-3
Fecha de Cierre: 30/06/2025
Monto total del Activo: $80.573.187,09
Intervenida por: Dr. DANIEL EDUARDO PROIETTO

Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. D. 34/24, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del Matriculado
Dr. DANIEL EDUARDO PROIETTO
Contador Público (Universidad de Buenos Aires)
CPCECABA T° 120 F° 31

consejo
Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Esta actuación profesional ha sido aprobada por el profesional interviniente a través del Servicio de Legalizaciones Web, y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de acuerdo al Reglamento de Legalizaciones de Actuaciones Profesionales (Res. C.D. 34/24).

Se puede constatar la validez del documento ingresando a **https://legalizaciones.consejo.org.ar/validar** y declarando el código indicado en el recuadro de la derecha o escaneando el QR.

LEGALIZACIÓN N°
847525

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
fxgkgrxk

IF-2026-00077772-SI-DGCOMP

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
470
Nº

Nombre del Organismo de Contratación	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dependencia Solicitante	539 - Subsecretaría de Niñez Adol. y Comunidad
Dependencia Contratante	240 - Dirección General de Compras
Domicilio	Centenario 77, 1° piso
Correo electrónico	consultaspublicas@sanisidro.gob.ar
Teléfono	114512-3060/3059/3603

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
Tipo	Licitación Pública
Número	58
Ejercicio	2025
Expediente N°	EX-2025-00199536-SI-SSNAC
Rubro	Otros Servicios Técnicos y Profesionales
Objeto de la Contratación	Servicio de Acompañantes Terapéuticos
Costo del Pliego	SIN VALOR
Presupuesto total del Pliego	$ 594.000.000,00
Moneda de Cotización	Nacional (Pesos)
Plazo de Mantenimiento de la Oferta:	NOVENTA (90) días corridos

SEBASTIAN MONTENEGRO
SOCIO GERENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 41 Nº

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/2025

SEGUNDO LLAMADO

ARTÍCULO 1: OBJETO.

LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, a través de la Subsecretaría de Niñez Adol. y Comunidad convoca a **LICITACIÓN PÚBLICA,** conforme las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo I del presente Pliego.

ARTÍCULO 2: ORGANISMO CONTRATANTE. AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

2.1. El Organismo contratante será la Municipalidad de San Isidro con CUIT 33-99900070-9, en adelante, "la Municipalidad" a través de su Dirección General de Compras.

El domicilio de la Dirección General de Compras para este acto se establece en Av. Centenario 77, 1° piso, San Isidro (CP 1642), Provincia de Buenos Aires, teléfono: 114512-3605, correo electrónico: consultaspublicas@sanisidro.gob.ar

2.2. La Secretaría solicitante, será la Autoridad de Aplicación de esta licitación.

ARTÍCULO 3: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección, número y ejercicio será LICITACIÓN PÚBLICA Nº 58/2025 SEGUNDO LLAMADO.

ARTÍCULO 4: - PRESUPUESTO OFICIAL.

Se fija el Presupuesto Oficial en la suma de pesos **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES ($594.000.000).**

ARTÍCULO 5: CONSULTA Y OBTENCIÓN DEL PLIEGO.

5.1. Publicidad: El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras).

5.2. Obtención del Pliego de Bases y Condiciones.

Los interesados en el presente procedimiento de selección podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

a) Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado en el punto 5.1. anterior;

b) Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, consultaspublicas@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

5.3. Consultas al Pliego de Bases y Condiciones.

Los interesados podrán formular consultas al Pliego por medio del correo electrónico a la Dirección General de Compras, hasta TRES (3) días previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

SEBASTIAN MONTENEGRO
SOCIO GERENTE

No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido.

5.4. Circulares Aclaratorias y/o Modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones.

La Municipalidad podrá elaborar, emitir y comunicar Circulares aclaratorias y/o modificatorias al Pliego, de oficio o como respuesta a consultas realizadas por los interesados. Todas ellas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego y serán publicadas en la página oficial de la Municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras) con, como mínimo, DOS (2) días de antelación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Dicha publicación será considerada como notificación automática para todos los interesados.

ARTÍCULO 6: OFERENTES.

6.1. Podrán participar de esta Licitación todas las personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país o en el exterior, con plena capacidad jurídica al efecto y que se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro, o que hayan iniciado el proceso de inscripción en dicho registro con anterioridad a la apertura de las ofertas.

6.2. Si una presentación fuera efectuada por una Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituir en forma definitiva la U.T.E., en caso de resultar esta adjudicataria. Deberá acompañar, también, copia certificada de la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios.

6.3. No podrán ser oferentes: a) Los funcionarios de la Municipalidad de San Isidro y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social; b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados; c) los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena; d) las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la administración pública nacional, provincial o municipal o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción; e) quienes estén suspendidos o dados de baja en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro; f) aquellos a quienes la Municipalidad de San Isidro les hubiera resuelto un contrato por culpa de ellos, aunque dicha resolución no se encuentre firme; g) aquellas en las que se compruebe que existe acuerdo tácito a los fines de la Licitación entre dos o más ofertas; y h) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias ante la AFIP de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 7: FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

7.1. Forma.

La propuesta se hará por escrito, en idioma español, impresa o equivalente, salvando toda testadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien deberá rubricar y foliar cada una de las hojas que compongan la oferta y acreditar la representación con la documentación que corresponda.

Los importes se expresarán en moneda de curso legal en la República Argentina, salvo que el Pliego disponga expresamente que pueda hacerse en moneda extranjera, en cuyo caso, se complementará este importe con el dato de la conversión a moneda de curso legal, indicando tipo de cambio utilizado, fecha de referencia de dicho cambio y fuente.

SEBASTIAN MONTENEGRO
SOCIO GERENTE

La propuesta se hará en original y duplicado en caja, paquete o sobre perfectamente cerrados, dirigidos a la Municipalidad de San Isidro y haciendo constar sólo el número de Licitación, fecha y hora de apertura, no debiendo identificar al oferente en su exterior.

Asimismo, se deberá adjuntar dentro del sobre un pendrive o elemento similar que contenga digitalizada, toda la documentación incorporada en la oferta y la cotización en formato Excel, que debe ser idéntica en productos, características, marcas y precios a los expresados en la cotización impresa.

7.2. Lugar. La presentación de cada oferta se hará en las oficinas de la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, sitas en la Av. Centenario 77, 1° piso, San Isidro y serán recibidas hasta la fecha y hora que se indican en el Artículo 12. Si, por cualquier circunstancia, el día fijado no fuese laborable o hábil el límite de la presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Las ofertas que se intenten presentar con posterioridad al horario de apertura indicado en el Artículo 12 no serán recibidas.

ARTÍCULO 8: TRATAMIENTO FISCAL.

La Municipalidad de San Isidro está exenta frente al IVA e Impuesto a las Ganancias. No debe, por lo tanto, discriminarse en la oferta la incidencia del gravamen, el que debe ser incluido en el precio final que se cotice.

La Municipalidad, de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así correspondan. En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por los tributos, deberá acreditar esta circunstancia en el momento de la oferta, acompañando copia de la normativa que así lo determine. Sin perjuicio de ello, quien resultare finalmente adjudicatario y se encuentre bajo tales condiciones, deberá adjuntar la constancia en oportunidad de presentación cada factura, acreditando así, la vigencia del régimen especial.

ARTÍCULO 9: CONTENIDO DE LA OFERTA.

Toda oferta recibida deberá contar la siguiente documentación:

9.1. Cotización. El oferente deberá cotizar el precio unitario de cada renglón y su totalización y el importe total de la oferta, o en su defecto, como se indique en el ANEXO I del presente Pliego. Al formular su oferta, el oferente deberá considerar todo aquello que, sin estar especificado en el presente requerimiento, resulte necesario para la correcta ejecución del contrato.

Se entenderá, en consecuencia, que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y que, de acuerdo a juicio y experiencia del oferente, deberán realizarse para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

9.2. Documentación:

9.2.1. Un ejemplar firmado y sellado del Pliego.

9.2.2. Constancia de inscripción del oferente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro.

SEBASTIAN MONTENEGRO
SOCIO GERENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 474

9.2.3. Constancia que acredite la constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta conforme lo establecido en el Artículo 11 del presente Pliego.

9.2.4. Aquellos Oferentes que no hayan participado previamente en una licitación con esta Municipalidad, deberán adjuntar documentación que acredite antecedentes de provisión de bienes y/o servicios de similares características.

9.2.5. Toda otra documentación que se requiera en el ANEXO I del presente Pliego.

9.2.6. Carta de presentación (se agrega al presente como Anexo B), que deberá incluir la siguiente información: a) Nombre del oferente y de su representante; b) Declaración de solidaridad de los miembros de la U.T.E., si correspondiera; c) Declaración de no estar comprendido en ninguno de los supuestos contemplados en el Artículo 6, inciso 6.3 de este Pliego; d) Declaración del oferente que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones, asumiendo el compromiso de actualizarlas y autorizando a la Municipalidad de San Isidro, a través de su Dirección General de Compras o de la Autoridad de Aplicación, a requerir informaciones pertinentes relacionadas con la oferta presentada, a Organismos Oficiales, bancos, entidades financieras y a cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo; e) constituir una dirección de correo electrónico, la que será registrada y considerada válida para todas las notificaciones durante el proceso licitatorio, la adjudicación y la ejecución del contrato. Dicho domicilio se considerará subsistente mientras no se designe otro en su reemplazo; y f) Si el oferente es un consorcio o una Unión Transitoria de Empresas, deberá consignar el porcentaje de participación correspondiente a cada empresa o sociedad.

9.2.7. Constancia de CUIT vigente.

9.2.8. Constancia de inscripción en Ingresos Brutos emitido en un plazo no mayor a 90 días de la fecha de presentación.

9.2.9. Para el caso de que el oferente sea una persona física, copia de ambos lados del DNI.

En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, (i) copia del Estatuto o Contrato Social, con sus modificaciones, (ii) Inscripción de las autoridades vigentes, (iii) para el caso de sociedades anónimas, copia del registro de accionistas y (iv) copia del DNI del firmante de la Oferta.

9.2.10. Si la oferta es presentada por un apoderado; copia del poder que le otorga las facultades necesarias para obligar y suscribir la documentación en representación del Oferente.

9.2.11. Último Formulario N° 931.

9.2.12. Para el caso de personas jurídicas, copia del último balance certificado.

9.2.13. Certificado de deudores alimentarios morosos de los oferentes y, para el caso de que el oferente sea una persona jurídica, de sus directores titulares o socios gerentes y apoderados firmantes.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Al término del plazo referido, las ofertas serán renovadas automáticamente por idéntico plazo, de no mediar notificación expresa en contrario de parte de los oferentes con una antelación de DIEZ (10) días corridos a la fecha de vencimiento de las mismas.

SEBASTIAN MONTENEGRO
SOCIO GERENTE

ARTÍCULO 11: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS. DESISTIMIENTO DE OFERTA.

11.1. Garantía de mantenimiento de Oferta. Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una garantía de mantenimiento de la misma o la constancia de haberla constituido. La misma será por el **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto del PRESUPUESTO OFICIAL y deberá constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

a) Seguro de caución: Para su aceptación, el Seguro de Caución deberá **(i)** ser emitido a favor de la Municipalidad de San Isidro **(ii)** en su texto, identificar la licitación de que se trata; **(iii)** estar sujeta a las disposiciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación en materia de vigencia y formalidades; **(iv)** indicar el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y de sus eventuales prórrogas; y **(v)** la firma del funcionario de la compañía de seguros otorgante de la caución deberá estar certificada por escribano o institución bancaria.

b) Fianza Bancaria: Para su aceptación, la Fianza Bancaria deberá cumplimentar los siguientes requisitos: **(i)** deberá ser emitida a favor de la Municipalidad de San Isidro; **(ii)** en su texto, deberá identificar la licitación de que se trata; **(iii)** la institución bancaria deberá constituirse como lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división y excusión; **(iv)** Las firmas de los funcionarios actuantes deberán estar certificadas por el Banco Central de la República Argentina; **(v)** se indicará el periodo de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y el de sus eventuales prórrogas; y **(vi)** Será condición, que el banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier posible compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad de San Isidro o contra el oferente.

11.2. Desistimiento de oferta. El desistimiento de la oferta hará exigible la garantía.

ARTÍCULO 12: APERTURA DE LAS OFERTAS

Tendrá lugar el **día 26 del mes de Enero del año 2026 a las 10 hs.**

El acta de apertura que se labre será rubricada por el funcionario que presida el acto y por los oferentes que deseen hacerlo, quienes podrán formular las manifestaciones que estimen pertinentes, en cuanto a los aspectos formales del acto.

No se admitirán en dicha oportunidad impugnaciones de ningún tipo respecto de las ofertas. Las mismas deberán realizarse por escrito ante la Dirección General de Compras, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores a la apertura de sobres. Vencido el plazo, no se recibirán nuevas impugnaciones.

ARTÍCULO 13: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

13.1. Vencido el plazo fijado en el Art. 12, la Autoridad de Aplicación, conjuntamente con la Comisión Asesora para la Adjudicación de Licitaciones Públicas, procederán al análisis y evaluación de las ofertas presentadas, pronunciándose sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de las mismas.

El proceso de evaluación de las ofertas recaerá en los siguientes aspectos:

a) Formales.

b) Calidades de los oferentes.

c) Montos ofertados.

d) Declaración de ofertas admisibles y fundamentación de ofertas inadmisibles.

SEBASTIAN MONTENEGRO
SOCIO GERENTE

e) Recomendación de adjudicación.

13.2. Serán consideradas inadmisibles las ofertas que: **(i)** no incluyan los recaudos prescriptos en los artículos precedentes o se aparten de las condiciones establecidas en el presente Pliego; **(ii)** hayan presentado ofertas sujetas a condiciones; **(iii)** formulen objeciones o incurran en omisiones que impidan su confrontación con las restantes ofertas.

13.3. No serán motivo de rechazo de las ofertas los defectos que, a juicio de la Dirección General de Compras, no afecten la esencia de aquellas. En tal caso, dicha Dirección podrá intimar al interesado para que efectúe la subsanación pertinente dentro del término perentorio que fije al efecto, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

13.4. El resultado de la evaluación de las ofertas previsto en 13.1 se hará saber a todos los oferentes, sin que ello suspenda la continuación del trámite licitatorio.

13.5. Los oferentes podrán impugnar el Informe de la Comisión Asesora, dentro de los 2 días de su notificación. A tales efectos, el oferente que efectúe la impugnación deberá depositar en la Tesorería de la Municipalidad la suma equivalente al 3% del presupuesto oficial establecido para la licitación por cada informe que desee impugnar y acompañar, con el escrito de impugnación, el comprobante de dicho depósito. Será desestimada, sin más trámite, toda impugnación que no satisfaga este requisito.

En el caso de existir impugnaciones al dictamen de la Comisión Asesora, y una vez vencidos los plazos de vista previstos, la Comisión deberá incorporar en el informe el resultado de las impugnaciones que pudieran existir, proponiendo al Departamento Ejecutivo la forma de resolución de las mismas. Las impugnaciones que se hubieren formulado deberán ser resueltas, a juicio del Organismo, en el mismo acto de adjudicación y esta decisión será irrecurrible.

De hacerse lugar a la impugnación, se dispondrá en el mismo acto la restitución del monto del depósito al impugnante, sin acrecimiento alguno; caso contrario, el monto ingresará al Tesoro Municipal.

13.6. La Municipalidad de San Isidro se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que esto genere derecho alguno a favor de los proponentes, ni obligación para la Municipalidad.

ARTÍCULO 14: MEJORA DE OFERTA.

Para el caso de que la Autoridad de Aplicación considere que, dentro de las ofertas declaradas admisibles, existan dos o más ofertas equivalentes (en cuanto a su conveniencia) podrá indicarle a la Dirección General de Compras que invite a los oferentes a mejorar dichas ofertas. La misma deberá ser realizada en sobre cerrado y en el plazo que la Dirección General de Compras fije al efecto.

La misma, se realizará en el modo y forma prevista en el Artículo N° 7 de este Pliego en cuanto a la formalidad de presentación.

ARTÍCULO 15: ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará, mediante decreto del Señor Intendente Municipal, al oferente cuya oferta resulte más conveniente a criterio de la Autoridad de Aplicación y la Comisión Asesora. Esta decisión será irrecurrible por la vía administrativa.

En los casos de provisión de bienes, la Municipalidad podrá proceder a la adjudicación por menores cantidades totales de las licitadas, no generando tal decisión, derecho alguno a los oferentes.

SEBASTIAN MONTENEGRO
SOCIO GERENTE

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, por mail al domicilio electrónico.

ARTÍCULO 16: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Una vez realizado el acto administrativo correspondiente a la Adjudicación, se emitirá la Orden de Compra respectiva, la cual será notificada al domicilio electrónico constituido por el adjudicatario. Cumplida la notificación el adjudicatario deberá remitir, en el plazo perentorio de tres días, la garantía de cumplimiento de contrato conforme se establece en el artículo 17.

Acreditado el cumplimiento, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta.

La orden de compra será intransferible, salvo expresa autorización de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO 17: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El adjudicatario, deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al **20 (veinte) %** del monto total adjudicado, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

En tal supuesto la Municipalidad de San Isidro podrá dejar sin efecto la Licitación o adjudicar al oferente que siga en orden de mérito.

La garantía se constituirá, en lo aplicable, en el modo y forma prevista en el Artículo 11 de este Pliego.

ARTÍCULO 18. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La ejecución del contrato deberá realizarse en el plazo, lugar y en las condiciones establecidas en las Condiciones Particulares del presente Pliego.

ARTÍCULO 19: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

En el caso de que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o en la Memoria Descriptiva prevea la redeterminación de precios, la misma deberá ajustarse a lo establecido en el Artículo 7 inciso (g) del **Decreto 59/2019** (texto según Decreto 1314/22 - Reglamentario de la Ley 13.981 - Regulación del subsisterna de Contrataciones del Estado), el cual se agrega al presente como Anexo A y parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 20. RESCISIÓN.

Sin perjuicio de las causas que establezcan el presente Pliego, la Municipalidad podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos: (a) Por quiebra de la empresa adjudicataria; (b) Cuando el adjudicatario sea culpable de fraude o negligencia grave; (c) Cuando el adjudicatario se exceda, sin causa justificada, en el plazo fijado para la realización de los trabajos o en el plazo de entrega de los bienes objeto de esta licitación; (d) Cuando los bienes entregados o los trabajos realizados por el adjudicatario no cumplan con los requisitos técnicos establecidos en la adjudicación; (e) Cuando el adjudicatario transfiera, subcontrate, ceda parte o la totalidad del contrato, o se asocie con otros para su ejecución, sin autorización municipal; (f) Cuando el adjudicatario cometa falsedad en la información que debe suministrar a la Municipalidad; (g) En las prestaciones de servicios, cuando por razones ajenas al adjudicatario, la Municipalidad decida rescindirlo deberá notificar dicha

SEBASTIAN MONTENEGRO
SOCIO-GERENTE

circunstancia al adjudicatario con no menos de 15 días hábiles de anticipación a la fecha de rescisión.

ARTÍCULO 21. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Una vez realizada la entrega de los bienes objeto de licitación por parte del adjudicatario, la Autoridad de Aplicación emitirá un informe en el cual dejará constancia sobre si se cumplieron con las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas, el que será remitido a la Dirección General de Compras.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el adjudicatario presentará a dicha Dirección la factura, quien gestionará con el área correspondiente la conformación y pago.

En el caso de que no se cumpliera con las condiciones acordadas en la orden de compra, la Autoridad de Aplicación informará al adjudicatario dicha circunstancia quien deberá regularizar la situación en un plazo de dos días. Si así no lo hiciere, la Autoridad de Aplicación podrá solicitar la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 22 siguiente.

ARTÍCULO 22. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES.

En caso de un incumplimiento total, parcial, defectuoso, por parte del adjudicatario, la Municipalidad, previa intimación efectuada por la Autoridad de Aplicación a efectos de que proceda a regularizar su situación dentro del término que fije al efecto, podrá aplicar las siguientes penalidades: (a) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones; (b) Pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato; y/o (c) rescisión por su culpa.

ARTÍCULO 23. CONDICIONES DE PAGO.

El pago será efectuado en PESOS, dentro de los **TREINTA (30)** días corridos de conformada la correspondiente factura.

ARTÍCULO 24. NORMAS APLICABLES.

Esta Licitación Pública se regirá por las siguientes normas, en el orden de prelación que a continuación se enumera:

(a) La Ley Orgánica Municipal.

(b) El Reglamento de Contrataciones.

(c) El presente Pliego de Bases y Condiciones.

(d) El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

(e) La Ley de Contabilidad N° 7164.

(f) La Ordenanza General N° 267.

ARTÍCULO 25: JURISDICCIÓN.

Para toda divergencia relacionada con la presente contratación, las partes se someterán voluntariamente ante el Fuero Contencioso Administrativo de los Tribunales de San Isidro, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que les pudiera corresponder.

SEBASTIAN MONTENEGRO
SOCIO GERENTE

ANEXO A

Artículo 7 inciso (g) del Decreto 59/2019 (Texto según Decreto 1314/22), reglamentario de la Ley 13.981 - Regulación del subsistema de Contrataciones del Estado

"ARTÍCULO 7°: FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.
[...]

g) REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Las cláusulas de redeterminación de precios que se incluyan en los Pliegos de Bases y Condiciones deberán ajustarse a los siguientes principios generales:

1.- Los precios de los contratos podrán ser redeterminados siempre que medie solicitud del contratista, presentada ante la autoridad administrativa de la contratación, cuando los costos de los factores principales que componen la estructura de costos estimada, reflejen una variación promedio ponderada superior en un cinco por ciento (5%) a los del contrato o al surgido de la última redeterminación de precios, según corresponda.

El precio de contrato es el surgido de la oferta económica adjudicada y se entiende expresado a valores de la fecha de apertura de ofertas, excepto que los Pliegos de Bases y Condiciones establezcan otro momento. En los procesos de selección de etapa múltiple se considerará que el precio se encuentra expresado a valores de la fecha de apertura del sobre N° 1.

2.- El porcentaje de la variación promedio ponderada necesaria para habilitar el procedimiento permanecerá vigente y será aplicable hasta tanto se publique uno posterior. El nuevo porcentaje sólo será aplicable a las ofertas que se presenten con posterioridad a la entrada en vigencia de la norma que lo establezca.

3.- Los precios de los contratos se redeterminarán a partir del primer día del mes en que los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido la variación de referencia promedio que supere el límite indicado en el punto 1.- y sólo sobre la parte del contrato no cumplido a esa fecha.

4.- La estructura de costos estimada se determinará ponderando los siguientes factores según su probada incidencia en el precio total de la prestación:

a) El precio de los insumos incorporados al servicio;

b) El costo de la mano de obra;

c) La amortización de equipos y sus reparaciones y repuestos; y

d) Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del comitente.

5.- Los precios o índices a utilizar para el procedimiento de redeterminación serán los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, los que surjan de los convenios colectivos de trabajo aplicables a la actividad y/o de organismos públicos, o privados en caso de especificidad o ausencia de índices públicos, que la Autoridad de Aplicación determine. En todos los casos se tomarán los índices publicados u homologados para el mismo período de la solicitud.

6.- Los Pliegos de Bases y Condiciones deberán incluir:

a) El procedimiento específico de Redeterminación de Precios que corresponda aplicar al contrato.

b) La estructura de costos estimada, correspondiente al servicio que se contrata y las fuentes de información de los precios o índices correspondientes.

c) La obligación de los oferentes de presentar juntamente con la oferta la documentación que se indica a continuación:

c.1.- La oferta desagregada por renglón, indicando cantidades y precios unitarios.

SEBASTIAN MONTENEGRO
SOCIO GERENTE

c.2.- La estructura de costos del precio unitario de cada renglón, desagregado en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias, cuando la misma no esté prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

c.3.- Los precios de referencia o índices asociados a cada insumo incluido en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el punto 5.-

La falta de presentación de alguno de los elementos señalados precedentemente podrá ser subsanada con carácter previo a la preadjudicación.

7.- Cuando se trate de contratos de provisión de bienes, cuyo plazo de entrega supere el mes, los Pliegos de Bases y Condiciones podrán establecer la metodología a aplicar para la revisión de sus precios, la que deberá ajustarse a los principios de razonabilidad, economía, transparencia y sustentabilidad.

8.- Serán redeterminados cada uno de los precios unitarios de los renglones que componen el contrato. A tal fin se utilizará el mecanismo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o las estructuras de costos presentadas en la oferta, según corresponda, las que no podrán ser modificadas durante la vigencia del contrato.

Los precios o índices de referencia a utilizar para determinar la variación de cada uno de los componentes del costo que conforman el precio unitario del renglón, serán los aprobados por el comitente al momento de la adjudicación.

9.- Las solicitudes de redeterminación de precios podrán ser efectuadas, hasta los noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de finalización del contrato, entendiéndose como tal la del contrato original más las prórrogas aprobadas.

10.- En los contratos donde se haya previsto el pago de anticipos financieros, los montos abonados por dicho concepto no estarán sujetos al "Régimen de Redeterminación de Precios" a partir de la fecha de su efectivo pago.

11.- Los precios correspondientes a obligaciones que no se hayan cumplido en el momento previsto contractualmente, por causas imputables al contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades aplicables.

12.- Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales, trasladables al consumidor final, serán reconocidos en el precio a pagar a los contratistas a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su correcta incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar. A tal efecto, y para que los cambios puedan ser reconocidos, dichas alícuotas deberán hallarse debidamente discriminadas, en la estructura de costos presentada en la oferta.

13.- El procedimiento de redeterminación de precios de los contratos culmina con la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios, la que será suscripta por el/la Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o funcionario/a con responsabilidad equivalente, y el contratista, previa intervención de la Autoridad de Aplicación.

El Acta deberá contener como mínimo:

a) La solicitud del contratista.

b) Los precios redeterminados del contrato, con indicación del mes a partir del cual rigen dichos precios.

c) El incremento del precio del servicio, en monto y en porcentaje.

d) La estructura de costos, como así también los precios o índices de referencia utilizados.

e) La renuncia de la contratista a todo reclamo interpuesto o a interponer, en sede administrativa o judicial, por mayores costos, compensaciones y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios.

SEBASTIAN MONTENEGRO
SOCIO GERENTE

El acto administrativo que apruebe el Acta de Redeterminación de Precios será dictado por la autoridad que aprobó la adjudicación.

14.- La Autoridad de Aplicación dictará las normas interpretativas, aclaratorias, complementarias y operativas necesarias a los fines de la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios a los contratos de bienes y de servicios."

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 481

SEBASTIAN MONTENEGRO
SOCIO GERENTE

ANEXO B

Modelo de "Carta de presentación"

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 482 Nº

El que suscribe , *en mi carácter de* *declaro la siguiente información:*

1) Oferente:

2) Declaro solidaridad con los miembros de la U.T.E. (si correspondiera); consignando el porcentaje de participación correspondiente a cada empresa o sociedad.

3) Declaro no estar comprendido en ninguno de los siguientes supuestos: a) Los funcionarios de la Municipalidad de San Isidro y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social; b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados; c) los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena; d) las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la administración pública nacional, provincial o municipal o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción; e) quienes estén suspendidos o dados de baja en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro; f) aquellos a quienes la Municipalidad de San Isidro les hubiera resuelto un contrato por culpa de ellos, aunque dicha resolución no se encuentre firme; g) aquellas en las que se compruebe que existe acuerdo tácito a los fines de la Licitación entre dos o más ofertas; y h) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias ante la AFIP de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

4) Declaro la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones, asumiendo el compromiso de actualizarlas y autorizando a la Municipalidad de San Isidro, a través de su Dirección General de Compras o de la Autoridad de Aplicación, a requerir informaciones pertinentes relacionadas con la oferta presentada, a Organismos Oficiales, bancos, entidades financieras y a cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo.

5) Constituyo la siguiente dirección de correo electrónico:

, la que será registrada y considerada válida para todas las notificaciones durante el proceso licitatorio, la adjudicación y la ejecución del contrato. Dicho domicilio se considerará subsistente mientras no se designe otro en su reemplazo.

SEBASTIAN MONTENEGRO
SOCIO GERENTE

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
463
Nº

Hoja Adicional de Firmas
Pliego de bases y condiciones generales

Número: IF-2025-00303852-SI-DGCOMP

Buenos Aires, Viernes 12 de Diciembre de 2025

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Generales Licitación Pública 58/2025 Segundo Llamado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.12 10:51:00 -03:00

Magdalena Beccar Varela
Directora General
Dirección General de Compras
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.12 10:51:00 -03:00

SEBASTIAN MONTENEGRO
SOCIO-GERENTE

ANEXO B

"Carta de presentación"

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 984

El que suscribe **Sebastián Montenegro**, en mi carácter de Socio Gerente de la firma **Quality of Life**, se presenta ante la Municipalidad de SI en el marco de la Licitación Pública 58/2025, a fin de presentar la siguiente información:

1) Oferente: **Quality of Life** SRL

2) Declaro solidaridad con los miembros de la U.T.E. *(si correspondiera)*, consignando el porcentaje de participación correspondiente a cada empresa o sociedad.
(No corresponde, salvo integración en U.T.E.)

3) Declaro no estar comprendido en ninguno de los siguientes supuestos:
a) Los funcionarios de la Municipalidad de San Isidro y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social;
b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados;
c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;
d) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la administración pública nacional, provincial o municipal, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción;
e) Quienes estén suspendidos o dados de baja en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro;
f) Aquellos a quienes la Municipalidad de San Isidro les hubiera resuelto un contrato por culpa de ellos, aunque dicha resolución no se encuentre firme;
g) Aquellas en las que se compruebe que existe acuerdo tácito a los fines de la Licitación entre dos o más ofertas;
h) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias ante la AFIP de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

4) Declaro la veracidad y exactitud de todas las manifestaciones precedentes, asumiendo el compromiso de actualizarlas y autorizando a la Municipalidad de San Isidro, a través de su Dirección General de Compras o de la Autoridad de Aplicación, a requerir informaciones pertinentes relacionadas con la oferta presentada, a Organismos Oficiales, bancos, entidades financieras y a cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo.

5) Constituyo la siguiente dirección de correo electrónico: **admin@quality-salud.com**, la que será registrada y considerada válida para todas las notificaciones durante el proceso licitatorio, la adjudicación y la ejecución del contrato. Dicho domicilio se considerará subsistente mientras no se designe otro en su reemplazo.

Firma: _____

Aclaración: Sebastián Montenegro

Cargo: Socio Gerente

2 de febrero de 2026, Capital Federal

A la
Dirección General de Compras
Municipalidad de San Isidro
S / D

Ref.: **Licitación Pública N.º 58/2026 – Expediente N.º** EX-2025-00199536-SI-SSNAC

Nota por omisión de firmas

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, quien suscribe, MONTENEGRO Pedro Sebastián, en carácter de **Socio Gerente** de la firma **Quality of Life SRL**, CUIT 3071514441/3 con domicilio legal en **Marcelo T de Alvear 1261**, se dirige a esa Dirección General de Compras en relación con la **Licitación Pública de referencia**, a fin de manifestar lo siguiente:

1. Que la omisión de la firma y su correspondiente aclaración en las fojas oportunamente observadas de la oferta presentada **se debió a un error material involuntario**, no existiendo dolo, intención de modificar el contenido de la propuesta ni alteración alguna de la voluntad de esta parte.
2. Que por este acto **ratificamos, suscribimos y aceptamos en forma expresa,** la totalidad de los artículos del **Pliego de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de todos los anexos** que rigen la Licitación Pública mencionada.

Asimismo, declaramos bajo juramento que la documentación oportunamente acompañada sin firma **constituye copia fiel y exacta de sus originales**, los cuales se encuentran debidamente firmados y a disposición de la Administración para su verificación cuando así se requiera.

Sin otro particular, y quedando a disposición para cualquier aclaración o ampliación que se estime necesaria, saludamos a Ud. atentamente.

Firma: _____
Aclaración: Pedro Sebastian Montenegro
DNI: 30.687.935
Cargo: Gerente Socio
Razón Social: Quality Of Life SRL.

Quality of Life

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 486

NOMINA DE PERSONAL AUXILIAR DE ENFERMERIA Y ACOMPAÑANTE TERAPEUTICOS

- NRO ORDEN-	NOMBRE Y APELLIDO	ESPECIALIDAD-	DNI	OBSV.
1-	STELLA MARIS CASTRO	ACOMP.TERAPEUTICA	13.223.505	
2-	HAYDEE SILVANA FERNANDEZ	ACOMP.TERAPEUTICA	29.185.754	
3-	CINTHIA BARTSCHAT	ACOMP.TERAPEUTICA	28.674.248	
4-	AGUSTINA GIL MINGORANCE	ACOMP.TERAPEUTICA	39.428.582	
5-	ROSARIO NIEVA	ACOMP.TERAPEUTICA	34.039.109	
6-	CARINA MEZA	ACOMP.TERAPEUTICA	26.352.525	
7-	MARIELA RIOS	ACOMP.TERAPEUTICA	36.566.735	
8-	AYERAY SHIRLEY PEREYRA	ACOMP.TERAPEUTICA	43.220.576	
9-	YOLANDA BRITEZ ROLOM	ACOMP.TERAPEUTICA	95.284.988	
10-	MARIA JORGELINA BASTERRA	ACOMP.TERAPEUTICA	26.813.693	
11-	ELIZABET ORTEGA	ACOMP.TERAPEUTICA	95.726.932	
12-	MARIA NOELIA MARTINEZ	AUX. ENFERMERIA	30.953.187	
13-	FLORENCIA SANCHEZ	ACOMP.TERAPEUTICA	44.871.156	
14-	VERONICA RODRIGUEZ	ACOMP.TERAPEUTICA	24.222.181	
15-	MILBA NANCY GUERRERO	ACOMP.TERAPEUTICA	22.918.930	

1-2

16-	ALEJANDRA FERNANDEZ	ACOMP.TERAPEUTICA	28.234.267	
17-	CAMILA VALERIA CARRIZO	ACOMP.TERAPEUTICA	41.548.220	
18-				
19-				
20-				
21-				
22-				
23-				

CABA, 26 de Enero de 2026.-

SEBASTIAN MONTENEGRO
SOCIO GERENTE

2-2

STELLA MARIS CASTRO



DATOS PERSONALES

D.N.I: 13.223.505
Cuil: 27-13223505-3
Fecha de Nacimiento: 25/04/1957
Edad: 67 Años
Nacionalidad: Argentina
Domicilio: Cañada de Gómez 4735
Localidad: Lugano, Caba
Teléfono: 11-2180-3151
Email: cstellamaris048@gmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Secundario Completo, Analítico en mano
- Terciario Incompleto
- Psicología Social, 2do Año

CURSOS

ACOMPAÑANTE TERAPEUTICA (ACTUALMENTE FINALIZANDO)
Cuidados Paliativos y Oncológicos

OPERADOR EN TECNICAS LUDICAS

OPERADOR EN ADICCIONES DE CONSUMOS PROBLEMATICOS

OPERADOR EN SALUD MENTAL (EN CURSO)

OBJETIVO LABORAL

Mi objetivo es ofrecer apoyo emocional y terapéutico a personas que lo necesiten, utilizando mi experiencia de vida, empatía y habilidades interpersonales.
Aspiro a seguir aprendiendo sobre técnicas terapéuticas, brindar bienestar a mis pacientes y ser un apoyo activo en su proceso de recuperación.
Mi meta es seguir creciendo profesionalmente y contribuir al bienestar de los demás de manera respetuosa y comprensiva.

Disponibilidad: Full - Time



Buenos Días

Envío mi curriculum.

Pensé que atendían - Mi número de celular es

11 6180 2151.

Muchas Gracias

Estaré esperando sus

República Argentina

Centro PsicoSocial Argentino
Asociación Civil

Personería Jurídica N° 1772728 - Res. Ministerial: 01198/06
Inscripto en el Consejo Nacional de Políticas Sociales, Resolución 16457
Presidencia de la Nación

Centro PsicoSocial Argentino *certifica que:*

Castro Stella DNI N° 13.223.505

Ha asistido y aprobado el curso de:

Acompañante Terapéutico

de 180. hs. Cátedra de duración, con trabajo monográfico y examen final.
Curso Profesional dentro de las normativas y marco de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.
Curso declarado de Interés Provincial por la Honorable Cámara de Diputados.
Provincia de Buenos Aires Res. D-145/16-17.

Prof. Daniel González
Presidente

Lic. Mariano Iusim
M.N. 37195
Coord. Académico

C.A.B.A., 28 *de* Febrero *20* 25

MUNICIPAL FOLIO AÑO

IF-2026-00077772-SI-DGCOMP
Página 44 de 115

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 481

Centro PsicoSocial Argentino
Asociación Civil N°1772728
Prof. Daniel Gonzalez
presidente

C.V.I
Código Verificación Institucional
Whatsapp: 11.3926.9133
Centro PsicoSocial Argentino
253/25

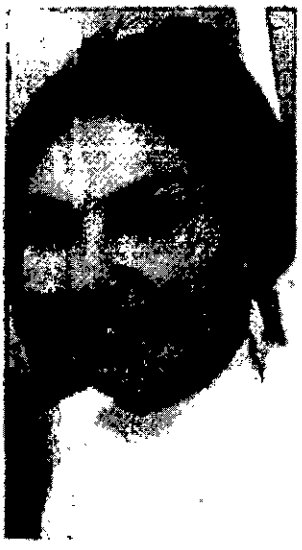
República Argentina
Centro PsicoSocial Argentino
Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional
Registro ACyMI Número: 2832/10
Ministerio de Desarrollo Social

Lic. Mariano Iusim
M.N. 87.195
Ministerio de Salud de la Nación

Centro PsicoSocial Argentino
Inscripto en
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo
Dirección de Fortalecimiento Institucional
Registro Número: 9835249773

El Centro PsicoSocial Argentino certifica que: El Alumno ha aprobado todas las instancias Académicas con Examen Final y Trabajo Monográfico, Siendo fecha 28/2/25 y registrado en libro 223 folio 3

Centro PsicoSocial Argentino
Escuela "CONSTRUYENDO ALTERNATIVAS"
(Sede San Telmo)
Av. Independencia 734 C.A.B.A.
Tel: 2021-2426



HAYDEÉ SILVANA FERNÁNDEZ

Cel : 1160057981
Gmail :
haydeesilvana944@gmail.com
Dirección : Tres Arroyos 4215
Localidad: Avellaneda zona sur

INSTRUCTORA EN MUSCULACIÓN Y NUTRICION DEPORTIVA

EDUCACIÓN

Secundario completo

Título obtenido :

Perito mercantil con orientación en impositiva y contabilidad

En escuela de comercio Joaquín V González

Av Montes de Oca 1.356

CURSOS :

- Acompañante terapéutico
- Abordaje en personas con salud mental.
- Instructora deportiva
- Nutricionista deportiva

CARRERA : Couching ontológico

Cursando Psicolgia Social

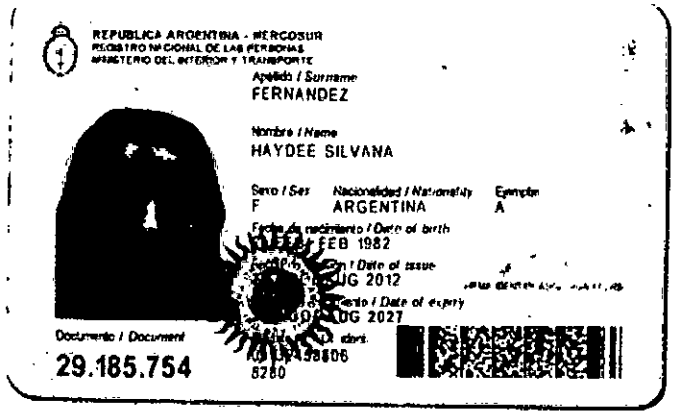
EXPERIENCIA LABORAL

- Gimnasia
- Peso libre
- Elongación
- Cardio dance
- Acompañante en : Niños , adolescentes, y adultos.

Me despido ante una pronta respuesta mis saludos.

IF-2026-00077772-SI-DGCOMP

JUDICIAL DE SAN ISIDRO
FOLIO 482


REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Apellido / Surname
FERNANDEZ

Nombre / Name
HAYDEE SILVANA

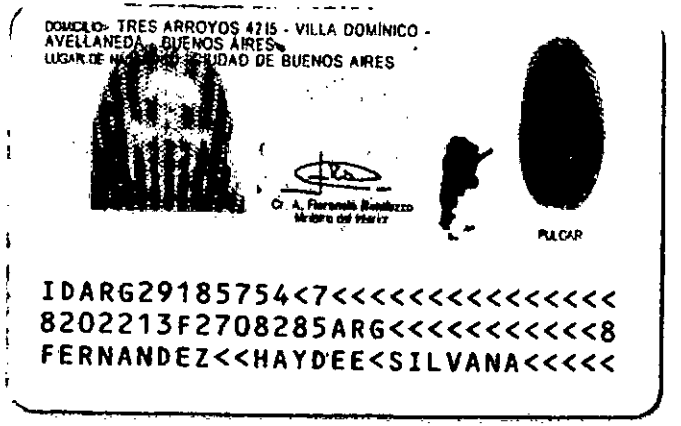
Sexo / Sex: F
Nacionalidad / Nationality: ARGENTINA
Ejemplar: A

Fecha de nacimiento / Date of birth
FEB 1982

Fecha de emisión / Date of issue
UG 2012

Fecha de vencimiento / Date of expiry
DG 2027

Documento / Document
29.185.754


DOMICILIO: TRES ARROYOS 4215 - VILLA DOMINICO - AVELLANEDA - BUENOS AIRES
LUGAR DE NACIMIENTO: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Cr. A. Fernando Bonifazzo
Ministro del Interior

PULGAR

IDARG29185754<7<<<<<<<<<<<<<<<
8202213F2708285ARG<<<<<<<<<<<8
FERNANDEZ<<HAYDEE<SILVANA<<<<<

República Argentina

Centro PsicoSocial Argentino
Asociación Civil

Personería Jurídica N° 1772728 - Res. Ministerial: 01198/06
Inscripto en el Consejo Nacional de Políticas Sociales, Resolución 16457
Presidencia de la Nación

Centro PsicoSocial Argentino *certifica que:*

Haydee Silvana Fernandez *DNI N°* 29.185.754

Ha asistido y aprobado el curso de:

Acompañante Terapéutico

de 180 hs. Cátedra de duración, con trabajo monográfico y examen final.
Curso Profesional dentro de las normativas y marco de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.
Curso declarado de Interés Provincial por la Honorable Cámara de Diputados.
Provincia de Buenos Aires Res. D-145/16-17.

Prof. Daniel González
Presidente

Lic. Mariano Iusim
M.N. 37195
Coord. Académico

C.A.B.A., 30 *de* Diciembre *20*24

Centro PsicoSocial Argentino
Asociación Civil Nº 1772728
Prof. Daniel Gonzalez
presidente

Lic. Mariano Iusim
M.N. 37.195
Ministerio de Salud de la Nación

Centro PsicoSocial Argentino
Inscripto en
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo
Dirección de Fortalecimiento Institucional
Registro Número: 98352427/10

República Argentina
Centro PsicoSocial Argentino
Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional
Registro AC y MI Número 2832/10
Ministerio de Capital Humano

ESCUELA
CONSTRUYENDO ALTERNATIVAS
DE VIDA Y ARTE

MUNICIPALIDAD

El Centro PsicoSocial Argentino certifica que:
El Alumno ha aprobado todas las instancias
Académicas con Examen Final y Trabajo
Monográfico, Siendo fecha 20/12/24
y registrado en libro 21 folio 24

IF-2026-00077772-SI-DGCOMP

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 496

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre QUALITY OF LIFE S.R.L., representada por el SR. Pedro Sebastián Montenegro, D.N.I N°30.687.935 en su carácter de socio/apoderado, que a los efectos legales fija su domicilio en la calle Marcelo T Alvear 1261 Piso 1 Of 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , en adelante "LA PRESTATARIA", por una parte y por la otra representada por HAYDEE SILVANA FERNANDEZ D.N.I Nº 29.185.754 CUIT Nº 27-29185754 en adelante "LA PRESTADORA"; que a los efectos legales fija su domicilio en TRES ARROYOS 4215

Convienen en celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. PRESTACIONES INCLUIDAS: LA PRESTADORA se obliga a brindar, los servicios y / o prestaciones contratadas que se detallan en el **ANEXO I** del presente contrato que también suscriben las partes y forman parte integrante del presente, a los beneficiarios que la PRESTATARIA le indique.

Queda convenido que el presente contrato está supeditado en un todo al desarrollo y/o desenvolvimiento ACOMPAÑANTE TERAPEUTICO, por lo que la actividad a realizar por el contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo CAMPO LABORAL en función del mejor logro de su cometido.

LA PRESTADORA se obliga a efectuar las prestaciones contratadas a los pacientes, en la medida de la capacidad operativa que esta lo permita.

El horario de servicio será fijado por la PRESTATARIA, a su vez la PRESTADORA mantendrá plena libertad para atender a pacientes particulares, de otras prestatarias u obras sociales, quedando en consecuencia estipulado, que el vínculo aquí celebrado, no reviste el carácter de exclusividad.

Dada la naturaleza de los servicios a prestar, la PRESTADORA presta plena conformidad para que la PRESTATARIA efectúe las auditorias necesarias para evaluar el cumplimiento y calidad de las prestaciones comprometidas.

SEGUNDA: ARANCEL: La PRESTATARIA abonara los servicios proporcionados por la PRESTADORA según aranceles que se establecen de común acuerdo en **ANEXO I.**

La PRESTADORA no podrá cobrar a los pacientes de la PRESTATARIA ningún servicio que no se encuentre expresamente autorizado por la PRESTATARIA.

Esta prohibición se extienda a los empleados o profesionales del cuerpo médico, paramédico y / o especialistas de la PRESTADORA que hubieran brindado la prestación, quienes tampoco podrán reclamar pago alguno sobre la prestaciones efectuadas a la PRESTATARIA.

LA PRESTATARIA, una vez abonada en tiempo y forma las facturas a la PRESTADORA, no será responsable del pago si los hubiere a los dependientes o reemplazantes o subcontratados de la misma, lo cual se encuentra bajo la exclusiva responsabilidad de la PRETADORA, obligándose a mantener indemne a LA PRESTATARIA , por tal motivo , y ante cualquier reclamo de diversa naturaleza , ya sea por cuestiones de índole laboral y/o civil.

TERCERA: LIQUIDACION, RETRIBUCION, FACTURACION Y PAGO: Las normas de liquidación, y pago se regirán de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 182

1-4

La liquidación de las horas del servicio prestado se hará por parte de la PRESTADORA los últimos días **del mes o el primer día del mes siguiente,** para permitir el cómputo de horas en tiempo que permita liquidar honorarios.

El pago se realizara dentro de los 45 dias de haber sido entregada la liquidación de horas.

CUARTA: RESPONSABILIDAD PROFESIONAL: LA PRESTADORA será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a los pacientes o sus bienes , por acción u omisión , en virtud del cumplimiento de los servicios objeto del presente contrato y/o por los actos y/u omisiones de los dependientes , reemplazos o subcontratados de aquella , así como de los actos y/u omisiones de las demás personas que presten y/o colaboren en la prestación de los servicios , ya sean sus dependientes o no , obligándose a mantener indemne a LA PRESTATARIA y/o a sus clientes o vinculadas , de cualquier reclamos y/o acción que contra LA PRESTATARIA y/ o a sus clientes o vinculadas se intente en virtud de la celebración de presente contrato.

QUINTA: PRAXIS MÉDICA. Durante toda la vigencia de la relación contractual , la PRESTADORA se responsabiliza de sus actos propios , ya sean medico , paramédico y de especialistas en los casos denominados praxis médica , cuya responsabilidad se extiende a todo el personal , dependientes o no , que utilice a la prestación de los servicios contratados según el presente contrato.

SEXTA: CONTROL: LA PRESTATARIA o bien sus clientes, podrán controlar y supervisar el cumplimiento de las prestaciones objeto de este contrato con su propio personal y/o con quien autoricen a tales fines, Asimismo, LA PRESTADORA, se compromete a facilitar a LA PRESTATARIA las Historia Clínicas de los pacientes, y de todos de documentos y antecedentes relacionados con la ejecución de las prestaciones contratadas en virtud del presente. Asimismo, LA PRESTADORA se compromete, en caso de reclamos o demandas judiciales iniciadas contra LA PRESTATARIA o contra sus clientes por las prestaciones objeto de este contrato, a colaborar con LA PRESTATARIA y entregarle todas las constancias y antecedentes que tuviere en su poder y que guarden relación con el reclamo en cuestión.

SEPTIMA: DEBER DE INFORMACION: LA PRESTADORA se obliga a informar a LA PRESTATARIA todos los reclamos que fueran efectuados a esta por parte de los pacientes dentro de las tres horas de realizados, procurando en lo posible que dicha comunicación se realice durante la atención del enfermo, a fin de posibilitar subsanar en forma conjunta y rápida el objeto de reclamo.

OCTAVA: RELACION ENTRE LAS PARTES: No es intención de las partes , ni se deriva del presente, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre LA PRESTATATRIA Y LA PRESTADORA , quedando entendido que la misma es independiente, autónoma y no exclusiva.

Las PARTES serna consideradas en todo momento como personas independientes y su relación contractual no constituirá una sociedad, unión transitoria de empresas, agrupación de colaboración empresarial, relación laboral, joint venture, emprendimiento conjunto ni relación asociativa de ningún tipo.

Los dependientes, reemplazos y/o personal contratado de las PARTES no podrán ser considerados empleados dependientes de la otra parte.

2-4

ME DIJERON QUE EL PAGO SERÍA A MES VENCIDO A LOS 30 DIAS.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 496

Asimismo, la totalidad del personal especializado y profesional médico ,paramédicos,especialistas,enfermeros y auxiliares designados como LA PRESTADORA deberá contar con su titulo y matricula habilitante según corresponda , siendo la PRESTADORA la única responsable en caso de omisión o falta de control y exigencia en el cumplimiento de tales requisitos. LA PRESTATARIA no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de responsabilidad civil, de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato.

NOVENA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES: EL PRESTADOR será responsable de las obligaciones laborales y de la seguridad social, impositiva y cualesquiera otras legales y/o convenientes vigentes o a crearse correspondientes a las propias o a aquellas personas dependientes o no que utilicen para brindar los servicios objeto del presente contrato.

EL PRESTADOR manifiesta declararse empadronado en la Caja Previsional en la cual efectúa y continua efectuando sus aportes previsionales.

A tal fin declara que su desempeño profesional es independiente y autónomo comprendido en la disposiciones de la Ley 24.241 cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusivamente, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva, pevisional y de seguridad y asistencia de la República Argentina.

DECIMA: AUDITORIAS: LA PRESTATARIA podrá controlar y supervisar el cumplimiento de las prestaciones objeto de este convenio con su propio personal y/o con quien autorice a tal fin.

DECIMO PRIMERA: PROHIBICION DE CEDER: LA PRESTADORA no podrá ceder las Condiciones pactadas a terceros salvo expresa autorización por escrito de LA PRESTATARIA.

DECIMO SEGUNDA: VIGENCIA- OBLIGACION DEL PRESTADOR: El plazo de ejecución del presente contrato es de tres meses, a partir del / / (desde su firma), finalizando en consecuencia el / /

Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando las tareas fijadas en los términos de referencia excedan el plazo del presente contrato.

El PRESTADOR, para el caso de que a la firma del presente no haya acreditado su condición impositiva (inscripción en el Monotributo), deberá hacerlo en el plazo máximo de 10 días contados desde la firma del presente, bajo pena de rescisión por su exclusiva responsabilidad.

DECIMO TERCERA: RESCISION: Cada una de las partes podrá, en todo momento, rescindir el presente notificando por escrito a la otra parte con 15 días de anticipación. En este caso, no existirá obligación de indemnizar a la otra PARTE, más allá de la compensación por el servicio prestado pendiente de pago.

DECIMO CUARTA: ENFERMEDAD. El PRESTADOR deberá comunicar en forma fehaciente y con certificado médico que lo acredite, cualquier enfermedad que impida la realización de los servicios para los que fue contratado. En ese caso, el locatario abonará al locador su retribución hasta un máximo de _____. Pasado el plazo de gracia de un 15 dias, sin que se haya reintegrado a prestar su servicios en forma debida, el contrato quedará rescindido de pleno derecho

DECIMO QUINTA: INTEGRACION DEL PRESENTE CONVENIO: Las PARTES dejan constancia que el presente se integra con ANEXO I (ACUERDO PRESTACIONAL, PRESTACIONES INCLUIDAS Y ARANCELES).

DECIMO SEXTA: OBLIGACION FISCAL

El PRESTADOR no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato liberando expresamente a la PRESTATARIA de todas las obligaciones fiscales vigentes y/o cualquier otra obligación fiscal a crearse.

DECIMO SEPTIMA: Para todos los efectos judiciales emergente de este contrato las partes fijan los domicilios legales en los lugares indicados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción y

TAMBIEN ACLARO QUE SIN3 ESTOY CONFORME CON EL PUESTO, ME RETIRO ANTES DE LOS 2 MESES DE ESTE CONTRA

competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a todo fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.
En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dias...16.. Del mes de....DICIEMBRE.....de 20.25...

ESTABLEZCO QUE LOS PAGOS SE REALICEN DENTRO DE LOS 30 DÍAS, Y QUE TAMBIEN SI NO ME SIENTO CONFORME, ME RETIRO ANTES DE LOS 3 MESES, Y QUE ME REMUNERE POR EL PERIODO TRABAJADO

DESDE YA MUCHAS GRACIAS.

Haydeé Fernández

HAYDEÉ FERNÁNDEZ

29.185.754.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 500
FOLIO Nº 3

CINTHIA BARTSCHAT

Téc. en Administración

CONTACTO

cinthiabar@hotmail.com

1166316849

Gob. Udaondo 1946, depto 4
Lanús Oeste.

PERFIL

DNI: 28674248

Nacimiento: 22/02/1981

Localidad: Lanús Oeste

Nacionalidad: Argentina

EDUCACIÓN

· AT PRAXIS, SALUD MENTAL. Título: Acompañante Terapéutico Res. 1014/14 ·ISFP N° 172, Lomas de Zamora. 2024- Tecnicatura superior en Acompañamiento Terapéutico · DISCO S.A 2004- Curso de Atención al cliente. · E.E.T N°7, Lomas de Zamora. 1999- Técnica en Administración de empresas.

HABILIDADES

- Organización
- Gestión de activos
- Responsabilidad
- Comunicación asertiva
- Gestión de ingresos

RESÚMEN Y OBJETIVO LABORAL

Experiencia adquirida en tareas administrativas, operativas y de atención al público.

Personalidad de excelente predisposición para el trabajo en equipo o de forma individual.

Responsable, proactiva y confiable.

Mi objetivo es desempeñarme dentro de una organización en la que pueda utilizar mí experiencia y adquirir nuevos conocimientos en pos del crecimiento de ambas partes.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

· Cuidadora y Acompañante en Espacio Latitud

2024- Acompañante de un niño de 8 años con TEA en casa particular.

· FRANQUICIA DÍA

01/2023-04/2023- Manejo de caja registradora, cobros en efectivo, tarjetasybilleteras virtuales. Reposición de mercadería y órden del local.

· BROSS INDUMENTARIA

12/2021- 07/2022- Empleada.

Controlde stocky manejodecaja.

· ITALSUR DIVISIÓN AGUAS

11/2021- Sector ventas

Venta y alquiler de dispenser de agua, toma de pedidos, facturación, manejo de paquete Office,, cotizaciones, envíos al interior.

· DISTRIBUIDORA YAMILA CAMPS

08/2016- 11/2018- Empleada administrativas.

Facturación, control de stock, inventarios, armado de pedidos, control de logística, resolución de conflictos, atención al cliente, redes sociales.

· ROYAL CHEF

10/2017- Recepcionista

Atención a proveedores y personal de la empresa, manejo de conmutador, organizacióndelmenú mensual de los empleados, .

· DISCO S.A.

IF-2026-00077772-SI-DGCOMP

04/2001-12/2004- Línea de cajas

Manejo de caja registradora, cobros, atención al cliente, control de stock, inventario

ATpraxis Salud Mental
Centro de Formación Profesional
Asoc. civil: IGJ 1885742 Resolución 11914
Cámara Argentina C.F.P N° 2112

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Certifica que

Bartschat, Elizabeth Cinthia DN 28.674.248

Aprobó final y prácticas la Formación Profesional

Acompañante Terapéutico

Resolución 1014 del año 2014

Duración 1 año lectivo, 640hs. Reloj 8 Módulos

Ley Nacional de Salud Mental 26657 Art. 8vo

ATPRAXIS SALUD MENTAL
IGJ - 11914
Registro Alumnx N° 303

Centro de Formación Profesional
ATpraxis Salud Mental
IGJ 1885742
11914

En Buenos Aires 29 de Agosto 2025

MARCELA B. CAPACETE
AT-FIEL-1014/4
AREA SECRETARIA

AUGUSTO ALLEMAND
PSIC. SOCIAL 145808
COUNSELOR 212/08
COORDINADOR DOCENCIA

Lic. LAUTARO POSADAS
PSICÓLOGO
M.N. 37114

Cristian F. Vélez
PARTESUR

KAREN J. VILLAFAÑE
Docente

ISO

Centro de Formación Profesional

ATpraxis Salud Mental
Asociación Civil Sin fines de Lucro
IGJ RES. N° 11914/ N.° P. J. 1885742
Cámara Argentina de Institutos de Formación Profesional Asociado N° 2112

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 502

CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
ATPRAXIS SALUD MENTAL
IGJ - 11914
Registro Alumnx N° 303

ALUMNX..Bartschat Elizabeth Cinthia DNI...28.674.248.....

MODULOS	Carga horaria	TP 1	TP 2	NOTA FINAL	PROMEDIO
Salud Pública y Salud Mental.	64	7(siete)	7(siete)	7(siete)	7(siete)
Contextualización del Campo Profesional Acompañamiento Terapéutico	64	9(nueve)	9(nueve)	9 (nueve)	9(nueve)
Principios médicos y de psicofarmacología.	64	7(siete)	7(siete)	7(siete)	7(siete)
Fundamentos de Psicología general e intervención socio comunitaria	64	7(siete)	9(nueve)	10 (diez)	8.66(ocho)
Psicología de los Ciclos Vitales	64	8(ocho)	8(ocho)	8(ocho)	8(ocho)
Psicopatología	64	7(siete)	7(siete)	7(siete)	7(siete)
Modalidades de intervención en el Acompañamiento Terapéutico	128	9(nueve)	9(nueve)	9(nueve)	9(nueve)
Prácticas profesionalizantes	128	8(ocho)	8(ocho)	8(ocho)	8(ocho)
TOTAL: HORAS RELOJ	640			PROMEDIO GENERAL	7.95(siete)

Sello de la institución: ***firma y aclaración responsable***

Equipo docente:

- **Allemand, Augusto** *Director/Coordinador Académico. Counselor: Res. M.E: 212/98 Especialización: Grafología Científica, Profesor en Psicología Social Res. M.E:1459/98 // Acompañante terapéutico Res. 1014/14*
- **Lic. Posadas Speroni, Lautaro,** *Psicólogo UBA, M. N. 37114 Docente*
- **Villafañe, Karen.** *Op. en Prevención de Salud Mental N° AR637. 07/21*
- **Velez, Cristian Fabian.** *Counselor Res. 212/98*
- **Area Secretaría: Capacete, Marcela,** *AT Res. 1014/14*

Firmas y sellos:

KAREN J. VILLAFAÑE
Docente

Lic. LAUTARO POSADAS
PSICÓLOGO
M.N. 37114

Cristian F. Vélez
PROFESOR

AUGUSTO ALLEMAND
PSIC. SOCIAL 1459/98
COUNSELOR 212/98
COORDINADOR DOCENCIA

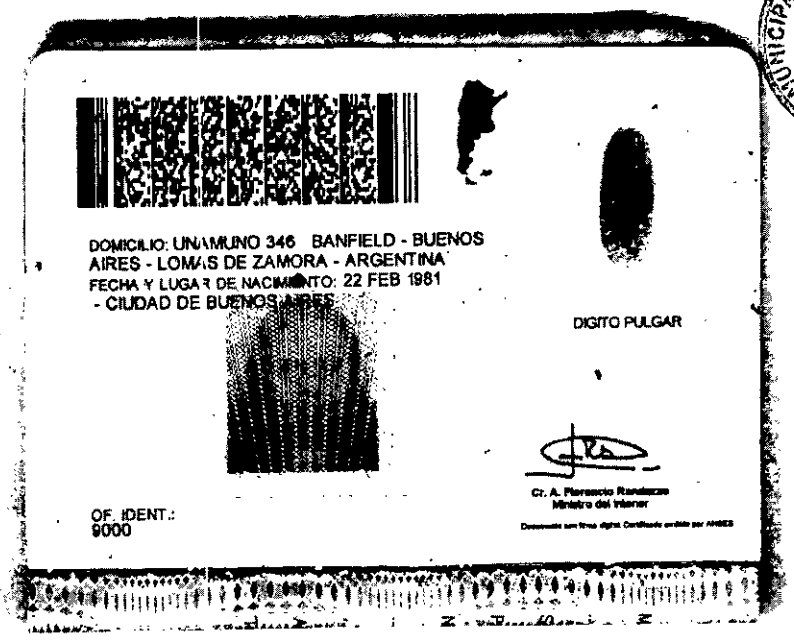
MARCELA B. CAPACETE
AT RES 1014/14
AREA SECRETARIA

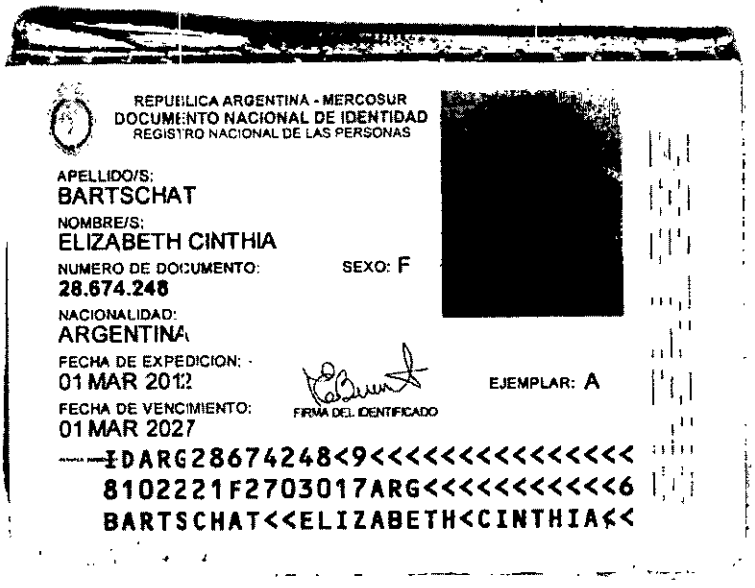
Centro de Formación Profesional
ATpraxis Salud Mental
IGJ Res. 11914
1885742

IF-2026-00077772-SLEGCOMB

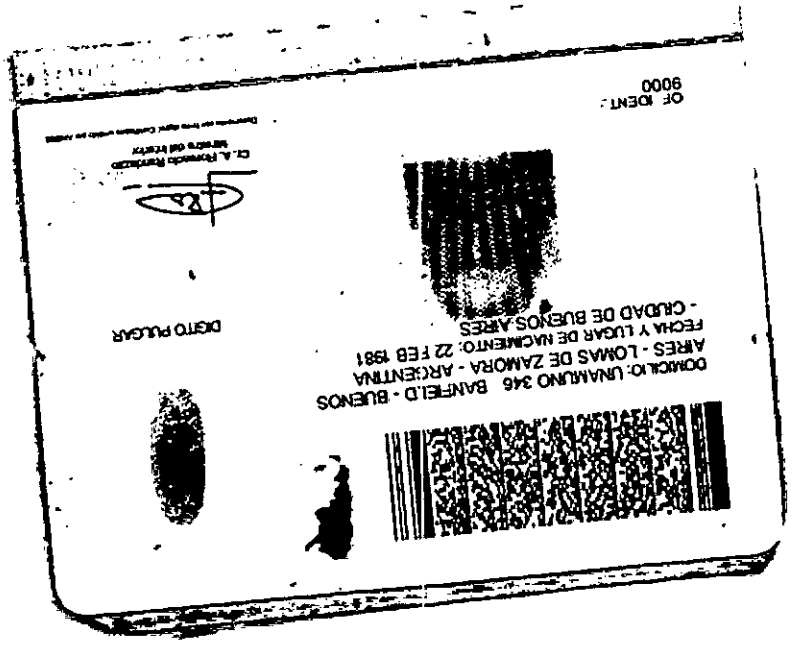
CR. AUGUSTO ALLEMAND
PRESIDENTE
ATpraxis Asoc. Civil
IGJ Res. 11914

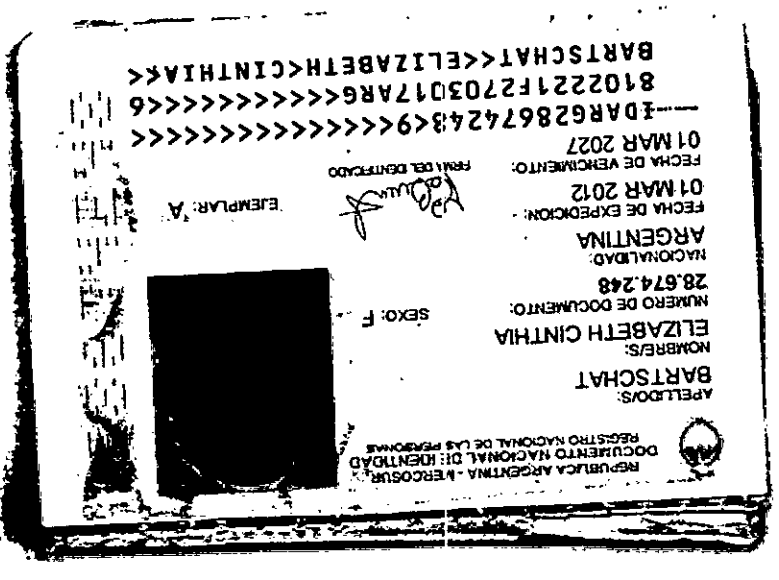
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
503


DOMICILIO: UNAMUNO 346 BANFIELD - BUENOS AIRES - LOMAS DE ZAMORA - ARGENTINA
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 22 FEB 1981 - CIUDAD DE BUENOS AIRES
DIGITO PULGAR
Cr. A. Parrocchia Randazzo
Ministro del Interior
OF. IDENT.: 9000


REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
APELLIDO/S:
BARTSCHAT
NOMBRE/S:
ELIZABETH CINTHIA
NUMERO DE DOCUMENTO:
28.674.248
SEXO: F
NACIONALIDAD:
ARGENTINA
FECHA DE EXPEDICION:
01 MAR 2012
EJEMPLAR: A
FECHA DE VENCIMIENTO:
01 MAR 2027
FIRMA DEL IDENTIFICADO
IDARG28674248<9<<<<<<<<<<<<<<<
8102221F2703017ARG<<<<<<<<<<<6
BARTSCHAT<<ELIZABETH<CINTHIA<<

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
N° 504





Quality of Life

FOLIO 505

DATOS PERSONALES:

APELLIDO: Bartschat

NOMBRE/S: Elizabeth Cinthia

F. NAC: 22 - 2 - 1981

LUGAR: CABA.

NACIONALIDAD: Argentina

DNI: 28674248

ESTADO CIVIL: Concubinato

DATOS PARTICULARES:

DOMICILIO: Gobernador Udaondo

Nº: 1946 PISO: 1 PH. PB DTO: 5 Lomas Oeste

LOCALIDAD: Lomas Oeste

TEL: 11 66316849 CEL: 1133798674 (esposo

EMAIL: cinthiabar@hotmail.com

DATOS FAMILIARES:

NOMBRE DE ESP/A: Cristian Fontunato -

NOMBRE DE HIJOS / AS: —

NOMBRE DE HIJOS / AS —

FAMILIARES A CARGO: 3 menores. (hijos propios).

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 526

DATOS PROFESIONALES:

PRIMARIA: Y

SECUNDARIA: Y

UNIVERTITARIA: Terciario incompleto

CURSOS REALIZADOS: Acompañante Terapeuta

Nº MATRICULA: —

ANTECEDENTES LABORALES:

LUGAR: Lomas PERIODO: marzo / julio 20/24

TEL: CEL:

LUGAR: PERIODO:

TEL: CEL:

ACTIVIDADES LABORALES ACTUALES:

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

DOMICILIO:

TAREAS:

ACTIVIDADES LABORALES ACTUALES:

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

DOMICILIO:

TAREAS:

CABA, 25 DE noviembre DEL 2025

FIRMA: ACLARACIÓN: Cynthia Bartschat

IF-2026-00077772-SI-DGCOMP

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
507

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre QUALITY OF LIFE S.R.L.. representada por el SR. Pedro Sebastián Montenegro, D.N.I N°30.687.935 en su carácter de socio/apoderado, que a los efectos legales fija su domicilio en la calle Marcelo T Alvear 1261 Piso 1 Of 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , en adelante "LA PRESTATARIA", por una parte y por la otra representada por... BARTSCHAT Elizabeth Cinthia

D.N.I N°... 28.674.248 ...en su carácter final de... AT

adelante "LA PRESTADORA"; que a los efectos legales fija su domicilio en ...Exploriencio con menores y adultos trabajo y mismo domicilio...

Convienen en celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. PRESTACIONES INCLUIDAS: LA PRESTADORA se obliga a brindar, los servicios y / o prestaciones contratadas que se detallan en el **ANEXO I** del presente contrato, a los beneficiarios que la PRESTATARIA le indique.

LA PRESTADORA se obliga a efectuar las prestaciones contratadas a los pacientes, en la medida de la capacidad operativa que esta lo permita.

El horario de trabajo será fijado por la PRESTATARIA, a su vez la PRESTADORA mantendrá plena libertad para atender a pacientes particulares, de otras prestatarias u obras sociales.

Dada la naturaleza de los servicios a prestar, la PRESTADORA presta plena conformidad para que la PRESTATARIA efectúe las auditorias necesarias para evaluar el cumplimiento y calidad de las prestaciones comprometidas.

SEGUNDA: ARANCEL: La PRESTATARIA abonara los servicios proporcionados por la PRESTADORA según aranceles que se establecen de común acuerdo en **ANEXO I**.

La PRESTADORA no podrá cobrar a los pacientes de la PRESTATARIA ningún servicio que no se encuentre expresamente autorizado por la PRESTATARIA.

Esta prohibición se extienda a los empleados o profesionales del cuerpo médico, paramédico y / o especialistas de la PRESTADORA que hubieran brindado la prestación, quienes tampoco podrán reclamar pago alguno sobre la prestaciones efectuadas a la PRESTATARIA.

LA PRESTATARIA, una vez abonada en tiempo y forma las facturas a la PRETADORA, no será responsable del pago si los hubiere a los dependientes o reemplazantes o subcontratados de la misma, lo cual se encuentra bajo la exclusiva responsabilidad de la PRETADORA, obligándose a mantener indemne a LA PRESTATARIA , por tal motivo , y ante cualquier reclamo de diversa naturaleza , ya sea por cuestiones de índole laboral y/o civil.

TERCERA: LIQUIDACION, FACTURACION Y PAGO: Las normas de liquidación, y pago se regirán de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
500

La liquidación de las horas trabajadas se hará por parte de la PRESTADORA los últimos días **del mes trabajado o el primer día del mes siguiente,** para permitir el cómputo de horas en tiempo que permita liquidar honorarios.

El pago se realizara dentro de los 45 dias de haber sido entregada la liquidación de horas.

CUARTA: RESPONSABILIDAD PROFESIONAL: LA PRESTADORA será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a los pacientes o sus bienes , por acción u omisión , en virtud del cumplimiento de los servicios objeto del presente contrato y/o por los actos y/u omisiones de los dependientes , reemplazos o subcontratados de aquella . así como de los actos y/u omisiones de las demás personas que presten y/o colaboren en la prestación de los servicios , ya sean sus dependientes o no , obligándose a mantener indemne a LA PRESTATARIA y/o a sus clientes o vinculadas , de cualquier reclamos y/o acción que contra LA PRESTATARIA y/ o a sus clientes o vinculadas se intente en virtud de la celebración de presente contrato.

QUINTA: PRAXIS MÉDICA. Durante toda la vigencia de la relación contractual , la PRESTADORA se responsabiliza de sus actos propios , ya sean medico , paramédico y de especialistas en los casos denominados praxis médica , cuya responsabilidad se extiende a todo el personal . dependientes o no , que utilice a la prestación de los servicios contratados según el presente contrato.

SEXTA: CONTROL: LA PRESTATARIA o bien sus clientes. podrán controlar y supervisar el cumplimiento de las prestaciones objeto de este contrato con su propio personal y/o con quien autoricen a tales fines, Asimismo, LA PRESTADORA, se compromete a facilitar a LA PRESTATARIA las Historia Clínicas de los pacientes, y de todos de documentos y antecedentes relacionados con la ejecución de las prestaciones contratadas en virtud del presente. Asimismo, LA PRESTADORA se compromete, en caso de reclamos o demandas judiciales iniciadas contra LA PRESTATARIA o contra sus clientes por las prestaciones objeto de este contrato, a colaborar con LA PRESTATARIA y entregarle todas las constancias y antecedentes que tuviere en su poder y que guarden relación con el reclamo en cuestión.

SEPTIMA: DEBER DE INFORMACION: LA PRESTADORA se obliga a informar a LA PRESTATARIA todos los reclamos que fueran efectuados a esta por parte de los pacientes dentro de las tres horas de realizados, procurando en lo posible que dicha comunicación se realice durante la atención del enfermo, a fin de posibilitar subsanar en forma conjunta y rápida el objeto de reclamo.

OCTAVA: RELACION ENTRE LAS PARTES: No es intención de las partes , ni se deriva del presente, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre LA PRESTATATRIA Y LA PRESTADORA , quedando entendido que la misma es independiente y autónoma .

Las PARTES serna consideradas en todo momento como personas independientes y su relación contractual no constituirá una sociedad, unión transitoria de empresas, agrupación de colaboración empresarial, relación laboral, joint venture, emprendimiento conjunto ni relación asociativa de ningún tipo.

Los dependientes, reemplazos y/o personal contratado de las PARTES no podrán ser considerados empleados dependientes de la otra parte.

Asimismo, la totalidad del personal especializado y profesional médico ,paramédicos,especialistas,enfermeros y auxiliares designados como LA PRESTADORA deberá contar con su titulo y matricula habilitante según corresponda , siendo la PRESTADORA la única responsable en caso de omisión o falta de control y exigencia en el cumplimiento de tales requisitos.

LA PRESTATARIA no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de responsabilidad civil, de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato.

NOVENA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES: EL PRESTADOR será responsable de las obligaciones laborales y de la seguridad social, impositiva y cualesquiera otras legales y/o convenientes vigentes o a crearse correspondientes a las propias o a aquellas personas dependientes o no que utilicen para brindar los servicios objeto del presente contrato.

EL PRESTADOR manifiesta declararse empadronado en la Caja Previsional en la cual efectúa y continua efectuando sus aportes previsionales.

A tal fin declara que su desempeño profesional es independiente y autónomo comprendido en la disposiciones de la Ley 24.241 cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusivamente, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva, pevisional y de seguridad y asistencia de la Republica Argentina.

DECIMA: AUDITORIAS: LA PRESTATARIA podrá controlar y supervisar el cumplimiento de las prestaciones objeto de este convenio con su propio personal y/o con quien autorice a tal fin.

DECIMO PRIMERA: PROHIBICION DE CEDER: LA PRESTADORA no podrá ceder las Condiciones pactadas a terceros salvo expresa autorización por escrito de LA PRESTATARIA.

DECIMO SEGUNDA:VIGENCIA: El presente Convenio tendrá una vigencia de tres meses ,contados desde su firma y se renovara de común acuerdo por iguales periodos, salvo que cualquiera de las PARTES manifieste su voluntad en contrario con 10 dias de anticipación a su vencimiento o al de cualquiera de sus prorrogas.

DECIMO TERCERA: RESOLUCION: Cualquiera de las PARTES podrá resolver el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, mediante comunicación fehaciente, cursaba a la otra PARTE con no menos de 72 de anticipación. En este caso, no existirá obligación de indemnizar a la otra PARTE.

DECIMO CUARTA: INTEGRACION DEL PRESENTE CONVENIO: Las PARTES dejan constancia que el presente se integra con ANEXO I (ACUERDO PRESTACIONAL, PRESTACIONES INCLUIDAS Y ARANCELES).

DECIMO QUINTA: Para todos los efectos judiciales emergente de este contrato las partes fijan los domicilios legales en los lugares indicados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a todo fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dias...25... Del mes de...noviembre.....de 2025.....

ANEXO 1: ACUERDO PROFESIONAL – TAREAS Y PRESTACIONES REQUERIDAS

NRO	PRACTICA	VALOR	LUGAR	OBSERVACIONES

Cinthia Bortsdat



AGUSTINA GIL MINGORANCE

Avellaneda GBA | Cel. 1162942031 | agustina.gilmingorance@gmail.com | disponibilidad de 8 A.M a 5 P.M

Acompañante Terapéutica con mas de 7 años de experiencia en entornos de acompañamiento domiciliario y escolar, gran experiencia asesorando a pacientes y familiares y colaboración con los profesionales sanitarios para optimizar la calidad de vida del paciente.

EXPERIENCIA

ACOMPAÑANTE TERAPEUTICO EN ENCAUSAR PSI

Asistiendo a un niño de 6 años con trastorno del lenguaje en la comunicación y trastornos de los hábitos escolares en inicial en jardín de infantes integral N° 13 de 4.

- Enseñarle a tolerar la frustración.
- Mejorar la postura corporal a la hora de realizar actividades que requieran mayor comodidad.
- Respetar consignas dadas por la docente de sala

ACOMPAÑANTE TERAPEUTICO EN CONSULTORA ENCLAVE

Asistiendo a un niño de 8 años con trastorno del lenguaje en la comunicación y trastornos de los hábitos escolares en 3er grado en el colegio del castillo en Lanús.

- Enseñarle a tolerar la frustración.
- Mejorar la postura corporal a la hora de realizar actividades que requieran mayor comodidad.
- Respetar consignas dadas por la docente de grado.

ACOMPAÑANTE TERAPEUTICO EN REDAT

Asistiendo a un niño de 6 años de edad con condición del espectro autista y retraso mental leve en 1er grado en el colegio Françoise Dolto.

- Ayudar a que sociabilice con sus compañeros.
- Enseñarle a compartir.
- Enseñarle que no debe salir sin pedir permiso.
- Trabajar la extensión de periodos de atención
- Respetar consignas dadas por la docente de grado.
- Mejorar la postura corporal a la hora de realizar actividades que requieran mayor comodidad.

14/03/2022 al 16/12/2022 Centro flor de lis en el turno mañana de 7:40 a 11:40
Asistiendo a niño de 8 años con trastorno del lenguaje expresivo y trastorno de la conducta en 3er grado en el colegio San Vicente de Paul
Funciones de mi rol:

- Ayudar a que sociabilice con sus compañeros.
- Enseñarle a tolerar la frustración.
- Trabajar la extensión de periodos de atención.
- Respetar consignas dadas por la docente de grado.
- Mejorar la postura corporal a la hora de realizar actividades que requieran mayor comodidad.

IF-2026-00077772-SI-DGCOMP

FOLIO 92

7/11/2021 al 17/12/2021 empresa Atañer apoyo integral
Asistiendo a niño de 9 años con retraso madurativo en 3er grado en el instituto mariano moreno
Funciones de mi rol:

- Ayudar a que sociabilice con sus compañeros.
- Enseñarle a tolerar la frustración.
- Enseñarle que no debe pegar cuando se frustra.
- Trabajar la extensión de periodos de atención.
- Respetar consignas dadas por la docente de grado.
- Mejorar la postura corporal a la hora de realizar actividades que requieran mayor comodidad.

15/03/2021 al 3/11/2021 AVI Equipo de apoyo a la integración escolar.
Trabajo en la mañana como acompañante externo en escuela primaria de Lanús.
Asistiendo a una niña de 7 años con síndrome de Down.
Funciones de mi Rol:

- Ayudar a que sociabilice con sus compañeros.
- Enseñarle a compartir.
- Enseñarle que no debe salir sin pedir permiso.
- Trabajar la extensión de periodos de atención
- Respetar consignas dadas por la docente de grado.
- Mejorar la postura corporal a la hora de realizar actividades que requieran mayor comodidad.
- Enseñarle que no debe ingerir objetos materiales.

09/06/2020 al 6 de Agosto del 2020 Empresa Semm

Estaba trabajando como AT (acompañante terapéutico) Trabajo con niños autistas, no videntes, y con retrasos madurativos.
Funciones de mi Rol

- auxiliando al paciente, acompañándolo y amparándolo, Facilitar la autonomía del paciente, ayudando a sostener o restablecer los vínculos de su entorno familiar, social y laboral.
- El objetivo es crear una red normalizada de apoyos que puedan contener al paciente evitando la cronificación y posterior estigmatización de este.

30 de Abril de 2014 a 19 de septiembre de 2020:

- Trabaje de forma voluntaria cuidando a una paciente con diagnóstico de Demencia Senil.
 Mi rol fue:
- Llevarla a clases de pintura.
- Darle su medicación a las horas correspondientes.
- Hacer paseos dentro del radio del domicilio
- Acompañarla en visitas al médico.
- Asistirla dentro del domicilio.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
513

- Diseño e implementación de estrategias de acompañamiento adaptadas a las necesidades y objetivos terapéuticos de cada persona.
- Promoción de la autonomía y el desarrollo de habilidades sociales, cognitivas y funcionales.
- Trabajo conjunto con equipos interdisciplinarios para coordinar intervenciones y planificar objetivos.
- Intervenciones en crisis y contención emocional, fomentando un entorno seguro y respetuoso.
- Conocimiento de marcos legales y éticos que regulan la práctica del acompañamiento terapéutico

AGOSTO DE 2019

LIC EN TERAPIA OCUPACIONAL

Estudiante de 2do año
Actualmente curso la Licenciatura en Terapia Ocupacional en la Universidad ISALUD, orientada a la promoción de la salud, la prevención y el abordaje de dificultades en la participación y el desempeño ocupacional de personas en todas las etapas de la vida.
Mi formación incluye:

- **Evaluación y planificación de intervenciones** centradas en la persona, con enfoque biopsicosocial.
- **Diseño de estrategias y adaptaciones** para favorecer la autonomía, integración social y calidad de vida.
- **Trabajo interdisciplinario** en ámbitos comunitarios, educativos, domiciliarios y de salud.
- **Aplicación de modelos teóricos** como el Modelo de Ocupación Humana (MOHO) y marcos de referencia actuales.
- **Prácticas preprofesionales** con población infantil, adolescente, adulta y adultos mayores con diversas condiciones de salud y discapacidad.

NOV DE 2019

DIPLOMA DE ACOMPAÑANTE TERAPEUTICO

Recibida en capacitarte.

APTITUDES

- Estudiante universitaria dispuesta a realizar los objetivos que se me pidan laboriosamente.
- Excelentes habilidades de comunicación, tanto verbales como escritas
- Soy una persona proactiva, organizada y responsable, con buenas relaciones interpersonales. Siempre tengo la mejor disposición para la realización de mi trabajo.
- Capacidad para colaborar eficazmente con el personal sanitario y otros miembros del equipo.
- Dispuesta a aprender nuevas técnicas y realizar lo que se me proponga dentro de la institución.
- Creatividad.
- Capacidad de resolución.
- Fácil adaptación.
- Capacidad de interacción.
- Carácter amable y paciente.
- Manejo del paquete office.
- Observación y análisis.
- Trabajo en equipo.
- Compañerismo.

ACTIVIDADES

- Curso de adaptaciones curriculares para la neurodiversidad. . Fundación Latinoamericana para la enseñanza y estudio de la diversidad y trastornos en la niñez. Noviembre de 2023.

- Curso de espectro autista . en FLEDNI . Fundación Latinoamericana para la enseñanza y estudio de la diversidad y trastornos en la niñez. Mayo de 2023

- Curso de estimulación temprana en FLEDNI. Fundación Latinoamericana para la enseñanza y estudio de la diversidad y trastornos en la niñez. Mayo de 2023

Voluntariado:

- Desde 2014 al 2017 Fui como voluntaria en el cotolengo don Orione de Avellaneda, donde mis funciones fueron ayudar en la alimentación de niñas con parálisis cerebral.
 Otros de los sectores dentro de la misma institución, también asistí es con Adultos mayores con trastornos madurativos, mi función con ellas era realizar actividades lúdicas: juegos de mesa, llevarles hojas, con pinturas, fibras, lápices, para dibujar, ponerles música y pintarles las uñas.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
N° 5.19...

Mar del Plata, Agosto de 2025.

Por medio de la presente la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad FASTA, de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomas de Aquino, certifica que **GIL MINGORANCE AGUSTINA, DNI: 39.428.582** ha participado y aprobado el curso de **ACOMPAÑANTE TERAPEUTICO** (Resolución Rectoral Nº 416/13 – Certificación legalizada por Disp. N° 369/18 Dirección de Gestión y Fiscalización Universitaria – Ministerio de Educación de la Nación).

Nota obtenida en el examen final: **9.50 (NUEVE con 50/100)**

Horas de cursado: 232 hs.-

Programa Analítico del Curso:

UNIDAD 1: ROL DEL ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO •Breve historia del surgimiento del AT. Definición del Rol específico del AT. Funciones del AT. El rol del AT en la estrategia de un tratamiento. El aporte del AT como miembro del Equipo Terapéutico. El espacio de la supervisión. •Perfil, habilidades del AT. •Especificidad del encuadre del AT: - Modalidades y áreas de inserción: en proceso psicodiagnóstico, internaciones, ambulatorio, internación hospitalaria e internación domiciliaria. Hospital de día. Hospital de noche. - La demanda en el AT. - Momentos del vínculo en el AT. •Relevancia del rol del AT en la actualidad en Argentina.

UNIDAD 2: NOCIONES BASICAS DE PSICOLOGÍA GENERAL •Definición de Psicología. •Definición de persona humana. La persona, sus dimensiones, el aparato psíquico, etc. Personalidad, temperamento y carácter. El modelo bio-psicosocial espiritual. •Conceptos básicos de Psicología y aportes de teorías psicológicas al campo del AT. •Aspectos emocionales implicados en la enfermedad.

UNIDAD 3: FAMILIA Y ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO •La familia como sistema. Su ciclo vital. Desarrollo individual y desarrollo familiar. La individuación como proceso familiar. Vínculos familiares. Pautas de la comunicación, distorsiones de comunicación. •La familia, las instituciones y el paciente. Disfuncionalidad familiar. Crisis y evolución - crisis y disfunción. •Posicionamiento del AT respecto de la familia del paciente e interacción con el grupo familiar.

UNIDAD 4: SALUD MENTAL, BIOÉTICA Y CONSIDERACIONES ÉTICAS EN EL EJERCICIO DEL ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO •Concepto de salud. Salud y ética. •Concepto de salud mental y enfermedad mental. Factores condicionantes. •Bioética Personalista. •Código de Ética de AT de la AATRA. •Ley Nacional de Salud Mental.

MUNICIPALIDAD DE MAR DEL PLATA FOLIO 410

UNIDAD 5: EL CUIDADO DEL ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO •Espacios de sostenimiento, contención y cuidado en la función de ser acompañante: equipo interdisciplinario, espacio de supervisión, formación y capacitación. •Conceptos de stress, distress y Burn-out. Aspectos generales, signos y síntomas. Prevención y cuidados en la tarea.

UNIDAD 6: INTERVENCIÓN DEL ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CICLO VITAL I •Nociones básicas de psicología evolutiva. •Etapas del ciclo vital, conflictos en cada tapa. •El AT en la niñez: - Características del trabajo terapéutico con niños. Función específica del AT con niños, modalidad, intervenciones, estrategias. - El juego como vehículo para la conformación del vínculo terapéutico. - Funciones y características del acompañamiento terapéutico escolar con niños. •El AT en la adolescencia: - Características del trabajo terapéutico con adolescentes. Función específica del AT con adolescentes, modalidad, intervenciones, estrategias.

UNIDAD 7: INTERVENCIÓN DEL ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CICLO VITAL II •El AT en la adultez: - Características del trabajo terapéutico con adultos. Función específica del AT con adultos, modalidad, intervenciones, estrategias. •El AT en la tercera edad: - Especificaciones en el trabajo con ancianos en el ámbito ambulatorio e institucional.

UNIDAD 8: DISCAPACIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO •Definición de discapacidad. Diferenciación entre Discapacidad, Deficiencia, Minusvalía. •Clasificaciones actuales. Descripción y características. •Certificación de discapacidad en Argentina •Prestaciones básicas para personas con discapacidad. Tratamientos, abordajes interdisciplinarios. •Accesibilidad, inclusión •Función del A.T. en las diferentes discapacidades: TGD, autismo, discapacidad motora.

UNIDAD 9: NOCIONES GENERALES DE PSICOPATOLOGÍA Y PSICOFARMACOLOGÍA A) •Breve historia de la Psicopatología. •Clasificaciones y diagnósticos en Psicopatología: manuales diagnósticos utilizados en la actualidad DSM, CIE- . Diferenciación entre síndrome, trastorno, síntomas, signos. •Conceptos introductorios en psicopatología. Caracterización general de las patologías. Conceptos básicos sobre estructuras clínicas (psicosis - neurosis - perversión). •Estrategias de tratamiento para los principales cuadros psicopatológicos. B) •Nociones y elementos generales de psicofarmacología. •Efectos conductuales de las drogas. •Medicación habitual del médico general.

UNIVERSIDAD FACULTAD DE www.capacitacionensalud.com.ar | 0810 444 0300

FOLIO Nº 5
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 517

Rosario Nieva

Acompañante terapéutica

Nacionalidad: argentina

Fecha de nacimiento: 4/8/1988

D.n.i NRO: 34.039.109

Estado civil: soltera

Domicilio: Emilio Zola 4257

Teléfono: 1125766395

E-mail: nievarosario732@gmail.com

FORMACIÓN:
PRIMARIA COMPLETA
SECUNDARIA COMPLETA
CURSO DE ASISTENTE TERAPÉUTICO
CURSO DE CUIDADORA

EXPERIENCIA

ACOMPAÑANTE ESCOLAR EN ÁRABE LA

(VILLA DOMINICO) Periodo 2024/2025

acompañante particular de adulto mayor en domicilio. Periodo 2021 a 2023.

Disponibilidad horaria: Full Time

Escaneado con CamScanner

CamScanner
Escaneado con CamScanner

MUNICIPALI... SAN ISIDRO FOLIO 516

República Argentina

Centro PsicoSocial Argentino
Asociación Civil

Personería Jurídica N° 1772728 - R...
Inscripto en el Consejo Nacional de Política...
Presidencia de la Nación

Centro PsicoSocial Argentino

Angela Rosario NIEVA DNI 34 30...

Ha asistido y aprobado el curso de

Acompañante Terapéutico

de 180 hs. Cátedra de duración, con trabajo monográfico y e...
Curso Profesional dentro de las normativas y marco de la Ley Nacional de Salud...
Curso Declarado de Interés Provincial por la Honorable Cámara de Diputados...
Provincia de Buenos Aires Res D-145/16 1...

Prof. Daniel González
Presidente

Lic. Mariano Iusim
M.N. 37195
Coord. Académico

CABA 14 de Diciembre...

IF-2026-00077772-SI-DGCOMP
Página 72 de 113
Escaneado con CamScanner

FOLIO 6

Curriculum Vitae



Nombre y apellido Carina Meza
Fecha de nacimiento. 07/11/1977
Tel 11-5703-0426
E-mail
Nacionalidad Argentina
C P 1663
Estado Civil. Separada
Domicilio: Las Delicias 5021, San Miguel, Bs. As.
Edad: 44
CUIT: 27-26352525-1

OBJETIVOS:

Desempeñarme de manera responsable y al cumplir con las tareas asignadas de forma individual o en conjunto.

EXPERIENCIA LABORAL:

- Cuidado de niños y tareas domésticas. Desde 01/03/2000 al 31/10/2002.
- Cuidados de niños y tareas domésticas. Desde 06/06/2013 al 15/03/2020.
- Cuidado del Adulto Mayor, acondicionamiento de la unidad del paciente, tareas de Higiene y confort, Alimentación vía oral, Administración de medicamentos vía oral, Sonda Nasogástrica (alimentación enteral), Sonda Vesical, Curación de Úlceras por presión grado I,II,II y IV. Desde 01/12/2019 al 15/03/2020.
- Cuidado adultos mayores, tareas doméstica, y preparación de alimentos (según dietoterapia). Desde 20/03/2020 al 03/08/2021.
- Cuidados del Adulto Mayor, higiene y confort, tareas domésticas, preparación de alimentos según dietoterapia, acompañamiento terapéutico. Desde 01/01/2021 a 30/10/2021

ESTUDIOS CURSADOS:

- Primario: escuela número 99 Pablo Pizzurno. Desde el año1983-1990 *Completo.*
- Secundario: escuela de Educación Media número 3 Héroes de Malvinas. Desde año 1995-1998. *Completo*
- Acompañante terapéutico. CENTRO EDUCATIVO "PRESIDENTE PERÓN", Presidente Perón 1483, de Marzo a Diciembre del año 2019.

REFERENCIAS:

Sr : Mariana Batuonne (011) 15-5996-4403 (cuidado de niños y servicio doméstico), Capital, Bs. As

Sr.: Pablo Morales (02964) +54 9 2964 60-8574, Río Grande, Tierra de Fuego.

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº S.I.P.

República Argentina

"Centro Educativo Pte. Perón"

Certificado Analítico de Estudios

Certifica que..... MEZA CARINA.... que acredita identidad con...D.N.I... Nº..... 26.352.525.... aprobó las asignaturas correspondientes a la capacitación de:

"ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO"

MÓDULO	CALIFICACIONES
Rol y funciones del AT	8 (Ocho)
Patologías y Estrategias terapéuticas	9 (Nueve)
Examen Final de Acompañante Terapéutico	9 (Nueve)

En fe de lo cual se extiende el presente certificado, sin raspaduras ni enmiendas, emitido porI.P.E.P. S.R.L....., sito en la calle, ...PRESIDENTE PERÓN 1483... , de la ciudad deSAN MIGUEL...., a los...22...días del mes de.... Octubre.... del año....2019..... para ser presentado ante quien corresponda

Gabriela Mera
Prof. D.N.I. 11.490

.....
Instructor
a Cargo

Centro Educativo Pte. Perón
Av. Pte. Perón 1483 – 2° Piso
San Miguel – Pcia. Bs As

Escaneado con CamScanner



MARIELA RÍOS 33AÑOS

AUX ENFERMERA

CONTACTO

marielarios36566735@gmail.com

1144181950

Marurios

Diagonal delfino 85
gobernador acosta
Florencio Varela

HABILIDADES

- Administración de medicamentos
- Evaluación de signos vitales
- Cuidado de pacientes pediátricos y adultos,gerontes
- Competencia en técnicas de vendaje
- Coordinación en equipos multidisciplinarios
- Habilidades en la atención de emergencias
- cambio sondas manejo de traqueotomía botón gastrico yeyuno
- colostomia ostomia

FORMACIÓN
AUX KINESIOLOGÍA
Rehabilitación AKR AKM
ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO
acompanamientos domicilio y centros

PERFIL PROFESIONAL

Compromiso , desempeño
respeto y empatia ala hora de trabajar

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 21

FOLIO Nº 7

FORMACIÓN SUPERIOR

2018 2025 CARRERA DE ENFERMERÍA
cruce sur
maimonides enfermería profesional
curso asistente enfermeria gerontológico

EXPERIENCIA LABORAL

2018 2020 **Clínica de Enfermería**
Auxiliar de Enfermería

Clínica Luján
Piso utl Guardia

clinica 2 de abril
piso utl Guardia

2021 2025 **Aux Enfermería**
salud mental

- Circulo de tiza residencia ptes psiquiátrico
- Sin limites centro de día
- Hogar bonaerense

2017 2025 Aux Enfermería

- Geriátricos
- la guarda ezpeleta
- abuelar
-
- Internación Domiciliaria empresas
- hogar y crianza
- interdos
- gipsa
- interdom
- Sanity care



República Argentina

Centro PsicoSocial Argentino
Asociación Civil
Personería Jurídica N° 1772/28 - Res. Ministerial: 01196/06
Inscripto en el Consejo Nacional de Políticas Sociales Resolución 18457
Presidencia de la Nación.

Centro PsicoSocial Argentino. *Certifica que:*

MARIELA ALEJANDRA Ríos DNI N° 36.566.336

Ha asistido y aprobado el curso de:

Acompañante Terapeútico

de 120 hs. Cátedra de duración, con trabajo monográfico y examen final.
Curso Profesional dentro de las normativas y marco de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.
Curso Declarado de Interés Provincial de la Honorable Cámara de Diputados.
Provincia de Buenos Aires Res. D-145/16-17.

Prof. Daniel Gonzalez
Presidente

Lic. [illegible]
M.P. 37195
Coord. Académico

C.A.B.A. 10 de Agosto 20.20

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 522

https://mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#inbox/OgrcJHmrmqCWBxFctwQwDCRQwRmmkhWl.pb?projector=1&messagePartId=0.1



AYERAY SHIRLEY PEREYRA

ACOMPAÑAMIENTO TERAPEUTICO Y CUIDADO DE PERSONAS

CONTACTO

+54 9 1124624947

nahiritha@gmail.com

PERFIL

Soy unapersona responsable, organizada y con vocación de servicio. Tengo experiencia en el ámbito de la salud, tanto en atención directa como en tareas de apoyo administrativo. Me destaco por mi capacidad de trabajar en equipo, adaptandome a nuevos entornos y brindar contención emocional. Busco desarrollarme en áreas administrativas dentro del sector de la salud, aportando eficienca, empatia y compromiso

HABILIDADES

- Manejo de PC, paquete Office
- Organización de Agendas y documentación medica
- Comunicación con pacientes y profesionales
- Gestion del tiempo y resolución de Problemas
- Trato Cordial y contención emocional
- Trabajo en equipo y adaptación al cambio

EXPERIENCIA LABORAL

Acompañamiento doméstico y Limpeza

2023 - Actualidad

Me desempeñé en tareas de acompañamiento domiciliario, brindando apoyo en la limpieza, organización del hogar y asistencia cotidiana. Esta experiencia fortaleció mi sentido de la responsabilidad, la discreción y la atención al detalle.

Auxiliar de Enfermería y Cuidadora Domiciliaria

En mi trayectoria en el ámbito de la salud Desarrollé habilidades clave en **Organización Administrativa, manejo de herramientas digitales y comunicaión efectiva con pacientes y profesionales.** Mi experienca me permitió adaptarme con rapidez, trabajar en equipo y brindar contención emosional en contextos sensibles, siempre con responsabilidad y compromiso

Niñera

2016 - 2019

Durante mi etapa como niñera brindé cuidado personalizado a niños, acompañandolos en actividades escolares y recreativas. Estaba a cargo de organizar sus rutinas diarias, promiviendo hábitos saludables y un entorno seguro

Vendedora - Local de indumentaría (SALTA)

Periodo de 1 año

- Atención al cliente y manejo de caja.

Atención al público - Kiosco (SALTA)

Periodo de 1 año

- Gestión de Ventas y reposición de Productos

Guía Turistica - Agencia Expren Salta

- Coordnación de Grupos, acompañamiento en recorridos y atención personalizada

FORMACIÓN ACADÉMICA

- **Secundario Completo**



CHAMBI PEREYRA SHIRLEY

43.220.176

CURSO DE ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO

Curso certificado por Standard Ltn S.A - Organismo de Certificación Internacional.

IRAM

AD DE SAN ISIDRO
2 L I O
524
N°

YOLANDA BRITEZ ROLON

CUIDADORA

:: yohanabritez535@gmail.com
:: Urcola 3011
:: 1151790993
:: Paraguaya



FOLIO Nº 9 SAN ISIDRO

OBJETIVO

Objetivo: Busco un puesto como cuidadora donde pueda aplicar mi pasión por el cuidado y bienestar de las personas. Mi experiencia en atención personalizada y habilidades interpersonales me permiten crear un ambiente seguro y confortable, brindando apoyo emocional y físico a quienes lo necesiten.

REFERENCIAS

ALAN, Coordinador
Empresa Siempre
1166920106

ANAHI TORRES ,
Coordinadora
Empresa Asistir Medicina en el Hogar
1168021165

EXPERIENCIA PROFESIONAL

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

Domicilio (realizaba prestaciones). En diferentes guardias | Marzo 2025 - actualmente

Asistí a pacientes en actividades diarias, como la higiene personal y la movilidad, garantizando su comodidad y bienestar. Monitoreé signos vitales, registrando datos médicos y reportando cambios al personal de salud. Colaboré en la administración de medicamentos y mantuve la limpieza y organización del área de trabajo.

CUIDADORA

Asistir Medicina en el Hogar. Vicente Lopez | Noviembre 2021 - Febrero 2026

Proporcioné atención y cuidado a personas de distintas edades, asegurando su bienestar físico y emocional. Realicé tareas diarias como administración de medicamentos, asistencia en actividades de la vida diaria, supervisión de la salud y acompañamiento en citas médicas, promoviendo un ambiente seguro y confortable.

REPUBLICA ARGENTINA

San Benito Abbad

INSTITUTO

Aux. en Enfermeria

BRITEZ ROLON YOLANDA

Mat. Nro 11.203 *DNI 95284988*

I. Arieta 3726 - San Justo - Tel.: 4651-2535 / 4441-6900
Email: institutosanbenitoabbad@hotmail.com Web: www.institutosanbenito.com.ar

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 526

Escaneado con CamScanner

IF-2026-00077772-SI-DGCOMP

FOLIO Nº 10
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO Nº 527

Basterra María Jorgelina

INFORMACIÓN PERSONAL

Fecha de nacimiento: 15/10/1978
Lugar de nacimiento: Pichanal. Salta
Nacionalidad: Argentina

DNI 26813693

Monotributista

CUIL 27-26813693-8

Cel 1168017607
Tel: 1166120942
Mail: basmaria58@gmail.com

FORMACIÓN ACADEMICA

1984-1990 Escuela Nª 533
Reconquista S/Nª

Primario

2012 – 2014 Plan Fines II, Cruce Florencio Varela.
Secundario con orientación en Organización De Empresas.

Secundario

EXPERIENCIA LABORAL

Junio 1994/diciembre 1999
Panino Fast Food
Moza de barra

Enero 2002/ Junio 2012
Peluquería Unisex
Independiente.
Peluquería, manicura y depilación

Abril 2013/ al 2022
Cuidado de personas en domicilio, Hospitales y clínicas.

febrero 2018 a julio 2018
suplencia de porteria edificios hoteles empresa premier corrientes4676 3 A 48664902 sro Walter

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 528

1154857830 adm carlos

Agosto 2018 a diciembre 2018

Limpieza en la propiedad de la familia y empresa de mamotest
Peppe Guillermo tel 1164371096
Dra Graciela Peppe 93794626499

Enero 2018 a DICIEMBRE 2021
Cuidado de paciente geriatrico
Gustavo tel 1167481338

Febrero 2020 a DICIEMBRE 2021
Trabajo desempeño como vigilador eventual en eventos y cancha de Vélez con la empresa de seguridad privada
Freestanding srl... teniendo el biométrico antecedentes y psicotécnico hecho

CURSOS REALIZADOS

Marzo 2001/Diciembre 2001
Centro de Formación Profesional Nª 405
Quilmes. Tel: 4227-3078
Peluquería Unisex

Marzo 2001/diciembre
Centro de Formación Prof. Nª 1
Raúl Scalabrini Ortiz.
Bartolomé Mitre 970. Caba
Depilación y Manicura
Matricula: 285

Marzo 2014/septiembre 2014
Desplegándonos
Maipú 96 3º piso "c"
Avellaneda. Tel.: 4222-3874
Auxiliar en enfermería geriátrica
Prácticas realizadas en Rayos de Armonía
Olavaria 45. Avellaneda. Tel: 4205-9794

Instituto IFOA quilmes

San Martin 608 quilmes oeste

Tel 1128374064

Curso extraccionista de laboratorio

Octubre 2021 ---- febrero 2022

Prácticas en infectologia en el hospital de quilmes

Campaña de prevención y testeo con el equipo del hospital de quilmes

5/04/23
Formacion y capacitación de agente preventivo en el hospital de quilmes .
Duración de 3 semanas ...

Octubre 2023
Diplomado de psicología clínica jurídica y forense.
Diplomado terminado con titulo de
PSICOLOGÍA CLÍNICA CON ÉNFASIS EN PSICOPATOLOGÍA Y TRASTORNOS

PSICOLOGÍA CLÍNICA JURÍDICA Y FORENSE...

CON UNA INTENCIDAD DE 140 HORAS Y PRÁCTICAS ...

Diplomado de psicología clínica

CIL

LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL
LÍDERES LATINOAMÉRICA

NIT 830.086471-6

Hace constar que:

MARÍA JORGELINA BASTERRA

identificado(a) con DNI 26813693

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

DIPLOMADO

PSICOLOGÍA CLÍNICA CON ÉNFASIS EN PSICOPATOLOGÍA Y TRASTORNOS

Con una intensidad de ciento cuarenta (140) horas

RICARDO SARAVIGUEL GARCIA
Secretario
Corporación Internacional Líderes ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes ONG



ELIZABET ORTEGA

Auxiliar de Enfermería

FOLIO
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SAN ISIDRO
FOLIO
531

Información de contacto

San Miguel, Buenos Aires

11 3458-5243

mariaortegaavalos1997@gmail.com

RESUMEN PROFESIONAL

Auxiliar de Enfermería con formación en cuidados integrales de pacientes, control de signos vitales, administración y preparación de medicación, higiene y confort, primeros auxilios y RCP. Experiencia en la atención de niños, adultos y adultos mayores en entornos hospitalarios, institucionales y domiciliarios. Profesional responsable, empática y comprometida con la calidad del cuidado.

EDUCACIÓN

Carrera de Medicina | cursando 2° año
Universidad de Buenos Aires (UBA)

Auxiliar de Enfermería | 2022 - 2023
Academia Génesis

Acompañante Terapéutico | 2020 - 2021
Centro Educativo Presidente Perón

Taller de Primeros Auxilios y Reanimación Cardiopulmonar (RCP) | 2023
Academia Génesis

Experiencia laboral

Acompañante Terapéutico | Marzo 2025 - Actualidad
EES N° 4 | San Miguel

- Acompañamiento de un niño con TEA en ámbito escolar.
- Implementación de estrategias de inclusión y autonomía.
- Coordinación con docentes y familia para continuidad pedagógica y terapéutica.

Acompañante Externa | Abril 2025 - Actualidad
Jardin De Infantes 911 , Maria E. Walsh | Bella Vista

- Acompañamiento de un niño con diagnóstico de TEA en el nivel inicial.

Acompañante Terapéutica | 2022 - 2024
Clínicas Psiquiátricas | C. Psiquiátrica Privada del Parque y C. Psiquiátrica Privada Albert Schweitzer Sa.

- Acompañamiento a pacientes en procesos de internación psiquiátrica.
- Asistencia en actividades de la vida diaria y control de rutinas.
- Contención emocional y acompañamiento en situaciones de crisis.
- Trabajo en coordinación con equipo interdisciplinario de salud.

Acompañante Terapéutica | 2020 - 2021
Centro Educativo Presidente Perón.

- Estimulación y acompañamiento escolar/recreativo en niños y adolescentes.
- Favorecer hábitos de autonomía y socialización.

Cuidadora de niños | 2020
Cuidado domiciliario

- Cuidado integral, alimentación y actividades recreativas.

Cuidadora de adultos mayores | 2019
Cuidado domiciliario(Recoleta, Bella Vista y Rodríguez)

- Control de signos vitales y administración de medicamentos.
- Higiene, confort y asistencia en actividades diarias.
- Acompañamiento en traslados y contención emocional.

Habilidades

- Control de signos vitales y administración de medicación
- Primeros auxilios y RCP
- Higiene y cuidados integrales del paciente
- Trabajo en equipo interdisciplinario
- Comunicación empática y responsabilidad

Referencias

Cuidado de Adultos mayores
11 3180 - 9813 | Eduardo Servente
11 6253 - 1060 | Soledad Ochoa
11 5737 - 2108 | Liliana

Cuidado de niños
Sotelo Micaela | Madre
11 6038 - 5350

REPUBLICA ARGENTINA

CENTRO EDUCATIVO
PRESIDENTE PERON

CERTIFICADO FINAL DE APROBACIÓN

Por cuanto **ORTEGA AVALOS MARIA ELIZABETH** que acredita identidad con **D.N.I: 95.726.932** ha satisfecho las condiciones exigidas para la capacitación de **ACOMPAÑANTE TERÁPEUTICO**

Certificado por el CENTRO EDUCATIVO PRESIDENTE PERON, extienden el presente y acreditan una carga horaria de 120 horas cátedra, en los términos de las disposiciones vigentes, se le otorga el presente certificado.

Buenos Aires, 27 de OCTUBRE de 2020

Dirección — Dpto. Pedagógico IPEP — Instructor

Lic. en Enfermería

Gabriela Mora
Prof. Enfermería

Pagina 30 de 113

IF-2020-80077778-SI-DGCOMP

[redacted] [redacted]

Solicitud 011110655623 / Cod.Segur: 5E3F48584E

Registro Nacional de Reincidencia

Minist de Just

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

FOTOGRAFIA



NOMBRE COMPLETO
ORTEGA AVALOS, MARIA ELIZABETH

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO
D.N.I., 95726332

FECHA DE NACIMIENTO
28/05/1997

NACIONALIDAD
Paraguaya

IMPRESIÓN



NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES A INFORMAR POR ESTA REPARTI

Buenos Aires, 13 de Febrer

Art. 8 Inciso f) Ley Nro. 22.117

El presente Documento Digital es el Certificado de Antecedentes Penales conforme los términos de la Le 25.506, el Decreto 2628/2002 y el Decreto 283/2003, siendo su código de trámite P27005591, de solicitu 011*0655623 y de seguridad 5E3F48584E

Conforme a la Disposición D.N.R.N.R.N° 3/2012 este documento electrónico firmado digitalmente constit único instrumento por el cual la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia certifica los antecedentes penales su validación se efectua en https://www.dnrec.jus.gov.ar/ConsultaCAP/

El plazo de validez del CERTIFICADO resulta de lo dispuesto por el Art 6° del Decreto N° 2004/80 reglar de la Ley N° 22.117

FARRUGGIA Marcela Alejandra

Digitally signed by FARRUGGIA Marce
IF-2026-00257721-SIGEDOM-03:00
Reason: Registro Nacional de Reinc de
Location: Tucumán 1353, Capital Fede

[redacted]

Solicitud: 01110655623 / Cod.Segur: 5E3F48584E

Registro Nacional
de Reincidencia

Minis
de Jus

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

FOTOGRAFIA



NUMERO COMPLETO
ORTEGA AVALOS, MARIA ELIZABETH

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO
D.N.I. 95726932

FECHA DE NACIMIENTO
28/05/1997

NACIONALIDAD
Paraguaya

IMPRESIO



NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES A INFORMAR POR ESTA REPART

Buenos Aires, 13 de Febre

Art. 8 Inciso f) Ley Nro. 22.117

El presente Documento Digital es el Certificado de Antecedentes Penales conforme los términos de la L 25.506, el Decreto 2628/2002 y el Decreto 283/2003, siendo su código de trámite: P27005591, de solicit 01110655623 y de seguridad: 5E3F48584E

Conforme a la Disposición D.N.R.N.R.N° 3/2012 este documento electrónico firmado digitalmente consti único instrumento por el cual la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia certifica los ar fecedentes penales, su validación se efectua en: https://www.dnrec.jus.gov.ar/ConsultaCAP/

El plazo de validez del CERTIFICADO resulta de lo dispuesto por el Art 6° del Decreto N° 2004/80 regla de la Ley N° 22.117

FARRUGGIA Marcela Alejandra

IF-2025-00073772-SIB-DNRNR#MJ FARRUGGIA Marc
Date: 2025.02.13 04:22:07 -03:00
Reason: Registro Nacional de Reincid
Location: Tucumán 1353, Capital Fed



Apellido / Surname
ORTEGA AVALOS

Nombre / Name
MARIA ELIZABETH

Sexo / Sex | Nacionalidad / Nationality | Estado
F | PARAGUAYA | D

Fecha de nacimiento / Date of birth
28 MAY/ MAY 1997

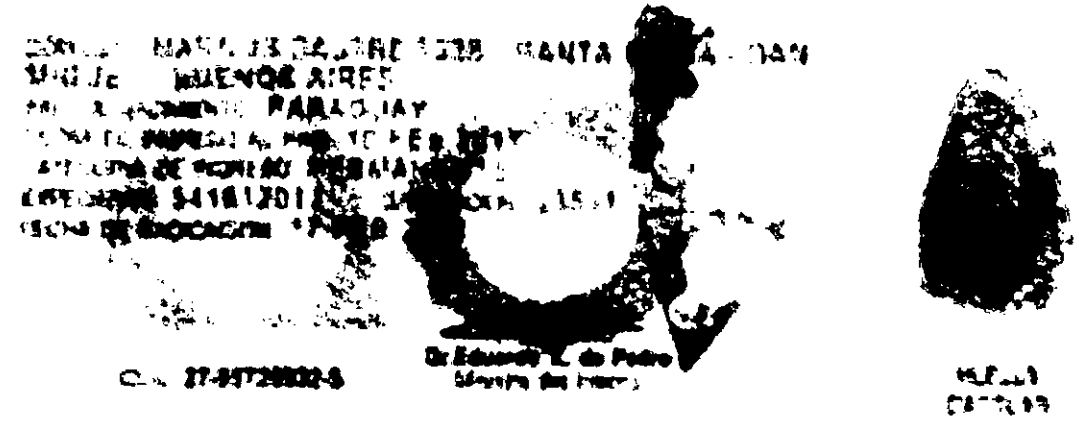
Fecha de emisión / Date of issue
30 MAY. MAY 2022

Fecha de vencimiento / Date of expiry
30 MAY/ MAY 2027

Documento / Document
95.726.932

Tramite N° / Op. No.
00689496728
8329

I-DGCOMP



IDARG95726932<3<<<<<<<<<<<<<<<
9705283F3705306PRY<<<<<<<<<<<4
ORTEGA<AVALOS<<MARIA<ELIZABETH

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
536

Nombre y Apellido Ortega Analia Herc

FOLIO Nº 337

Obra Social

Plan

Nro: 95726932

Rp./

Se encuentra bajo
fisioterapia para
Acompañamiento
psicológico
sesiones

27/02/25

Fecha

Hector V. Ruiz Dia
Médico
M.P. 561367 M.N. 132

Firma y Sello

Curriculum Vitae

FOLIO Nº 12

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 536

INFORMACION PERSONAL

- Apellido y Nombre: Martinez, Maria Noelia
- Fecha de Nacimiento: 26/05/1984
- Edad: 34 años
- Nacionalidad: Argentina
- Estado Civil: Soltera
- D. N. I: 30.983.187
- Cuil: 27-30983187-5
- Domicilio: Alvarez Prado 1933 e/Lafinur y Roldan (Cruce Castelar)
- Localidad: Moreno
- Provincia: Buenos Aires
- Código Postal: 1744
- Teléfono Celular: (011) 3426-2531
- Teléfono particular: (0237) 4465-2628

ESTUDIOS CURSADOS

- **Estudios Primarios: Completos**
- **Estudios Secundarios: Completos**
- **Estudios Terciarios: Completos Auxiliar de Enfermería**
 Establecimiento: Instituto IDESES (Morón) – (2018)

EXPERIENCIA LABORAL

- **Empresa Domiciliarios**
- **Sidom**
- **Pediatric Care**
- **Salud Care**
- **Activar Salud**
- **Guardia Pediátricas y de Adultos**
- **Colonial Solar Clínica Neurociquiatrica**
- **Colaboradora en un Consultorio del Dr. Sergio Romero Neurocirujano**

OBJETIVO

Me considero una persona responsable, con iniciativa y puntualidad. Tengo facilidad para trabajar en equipo. Me encuentro dispuesta a realizar mi mayor esfuerzo garantizando un responsable desempeño.

DISPONIBILIDAD HORARIA

INSTITUTO IDECES MORÓN

REPÚBLICA ARGENTINA

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

INSTITUTO DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN EN SALUD

Por cuanto: ***Martinez Maria Noelia***

Ha cumplimentado con los requisitos correspondientes al curso de

AUXILIAR EN ENFERMERÍA

Con 1300hs cátedras teórico – práctico desde mayo del 2017 hasta mayo del 2018

Por cuanto: Se le expide el presente certificado que así lo acredita.

Mayo del 2018, Morón, Pcia. De Buenos Aires.

IF-2026-00077772-SI-DGCOMP

LIC. ALCIRA GÓMEZ
DIRECTORA

RICARDO BARRIONUEVO
VICE DIRECTOR

ALUMNO

INSTRUCTOR

MUNICIPALIDAD DE MORÓN
FOLIO 332

CERTIFICADO NO OFICIAL





IF-2026-00077772-SI-DGCOMP



SANCHEZ FLORENCIA

Acompañante terapeutica
Estudiante de psicología

FOLIO Nº 13
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 541

Estudiante de psicología proactiva.
Soy una persona motivada y perseverante
Tengo la mejor disposición y siempre busco adaptarme a lo nuevo
Soy bastante paciente y calmada para gestionar problemas y a la vez colaborativa con mis compañeros

CONTACTO

Celular: 1125669214
Correo:
florencia.sanchez091@gmail.com
Dirección: Morón, buenos Aires

EDUCACIÓN

Educación secundaria (2015-2020) EES n°22
Bachiller en ciencias sociales

Universidad de Buenos Aires

Lic. En psicología- ingreso 2022
En curso (26% de la carrera)

Curso introductorio acompañamiento terapeutico- UBA
Abril 2024- julio 2024 (finalizado)

Curso de integración escolar- UBA
Cursando actualmente

CURSOS / IDIOMAS

Idioma Inglés
nivel básico

HABILIDADES

- **empatia**
- **gestión en momentos de crisis**
- **adaptabilidad al entorno y situación requerida**
- **En constante formación y capacitación**

cep EDI ORGULLOUBA

Mediante el presente se deja constancia que

Florencia Sanchez

D.N.I. N° 44.871.156, ha participado en calidad de asistente del Curso Introductorio en Acompañante Terapéutico, durante el primer cuatrimestre del año 2024 en modalidad virtual asincrónica. El curso se realizó en el marco del Centro de Estudiantes, perteneciente a la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires.

CÉSAR ORTIZ
Presidente del Centro de Estudiantes

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 342

IF-2026-00077772-SI-DGCOMR

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO Nº 543
FOLIO Nº 14



Verónica Rodríguez

SOBRE MÍ

Soy una persona responsable y paciente, con facilidad de aprender Tengo conocimientos de los cuidados que necesita una persona mayor o con alguna discapacidad y tambien de limpieza en lugares espaciosos.

CONTACTO

tahiecabrerita@gmail.com

11 2763 3561

Lanus Este

EDUCACIÓN

Secundario:

-Completo

CURSOS

Acompañante terapéutico

- Integración escolar

EXPERIENCIA LABORAL

Full clean servicios integrales

- Limpieza en aeroparque
- Limpieza de baños
- Orden y mantenimiento

Servicios de limpieza y mantenimiento

- Limpieza de habitaciones

Cuidadora

- Cuidado y aseo a la persona
- Limpieza de curaciones
- Cocina

Salón pequeños deseos

- Moza

HABILIDADES

- Facilidad comunicativa
- Toma de decisiones
- Organización y planificación

IF-2026-00077772-SI-DGCOMP

República Argentina

Centro PsicoSocial Argentino
Asociación Civil

Personería Jurídica N° 1772728 - Res. Ministerial 01196/06
Inscripto en el Consejo Nacional de Políticas Sociales Resolución 16457
Presidencia de la Nación

Centro PsicoSocial Argentino. *Certifica que.*

Analia Veronica Rodriguez DNI N° *24222981*

Ha asistido y aprobado el curso de

Acompañante Terapéutico

de 150 hs. Cátedra de duración, con no[illegible] ...ráfico y éxamen final.
Curso Profesional dentro de las normativas y marco d[illegible] ...cional de Salud Mental N° 26.657
Curso Declarado de Interés Provincial de la [illegible] ...de Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires Exp[illegible] ...545/18-17

CABA *17* de *Diciembre* *2021*

Prof. Daniel Gonzalez
Presidente

Lic. Mariano Iostin
M.N. 37185
Coord. Académico

MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO FOLIO 548

Página 98 de 113 IF-2022-00077772-SLDC

FOLIO Nº 15

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 545

CURRICULUM VITAE



GERRERO NANCI MILBA

FECHA DE NACIMIENTO: 24/03/1973
DNI: 22.918.930
CUIL: 27-22918930-7
DOMICILIO: Bouchar 6615
LOCALIDAD: Moreno Bs. As. (Trujui)
C.P: 1744 (Trujui)
CELULAR: 11-65096460// 11-40554160

ESTUDIOS CURSADOS:

- **Primario: Completo**
- **Secundario: Completo**
- **OTROS ESTUDIOS: Acompañante terapéutico // Auxiliar de maestra jardinera**

EXPERIENCIA LABORAL

- **CASA DE FAMILIA: (2 años) 2012 al 2014**
- **CASA DE FAMILIA: (5 años) 2013 al 2018**
- **CUIDADO DE PERSONA MAYOR: 2015 al 2018**
- **CUIDADO DE PERSONA ENFERMA: 2017 al 2020**

OBJETIVOS:

Formar parte de una empresa en la que pueda poner en practica todos mis conocimientos, que me brinde la oportunidad de alcanzar todas mis metas trazadas, y que me ofrezca la oportunidad de crecer en el área laboral, personal e intelectual.

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
546

Centro De Capacitación

Laboral

EL E Arte

Reconocimiento Municipal N° 1721

Personería Jurídica N 6708

Legajo N° 138379

Matrícula N°29721

Certificado De Estudios

Conste que: Guerrero Nanci Milva

D.N.I: 22.918.930

Nacido/a el: 24-Marzo-1973

Legajo: 453

Asistió y Aprobó el curso de: Acompañante Terapéutico desarrollado en esta institución.

Horas Cursadas: 56 Hs.

Promedio General: 9 (Nueve)

Inscripto en el libro de Actas Nº: 1 Folio: 90

Franco Laura
PRESIDENTE Presidente

Robles Estela
SECRETARIO/A Secretaria

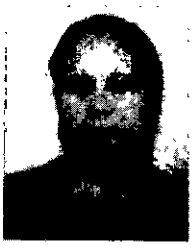
Nancy L. Robles
INSTRUCTORA PROFESOR

Moreno, 19 de Diciembre de 2016

CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL
ELE ARTE
PERSONERIA JURIDICA LEG N° 38375
Sello De Matrícula N° 1721
TRUJUI - MORENO - BUENOS AIRES

FOLIO Nº 16

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 547 Nº



Fernández, Alejandra Natalia

DATOS PERSONALES

- DNI: 28234267
- Fecha de nacimiento: 22/09/1980
- Nacionalidad: argentina
- Estado civil: soltera
- Domicilio: Pellegrini 045, Acebal, CP2109, Pcia. Santa fe.
- Cel.: 3413767852
- E-mail: : alee.united49@gmail.com

ESTUDIOS

- Secundario completo. Escuela educación técnica general Enrique Mosconi, Buenos Aires.

EXPERIENCIA LABORAL

- Empresa de limpieza Pertenecer SRL
- Fábrica de calzado.
- Trabajos en máquina de coser.
- Industria alimenticia Inalpa SA.
- Repositora en supermercado Coto, Hipólito Irigoyen, Buenos Aires.
- Local de ropa Glamour Indumentaria. Julio A. Roca 840, Acebal.
- Valenziana muebles, costura.
- Acompañante terapéutica.
- Cuidadora de personas mayores.
- Trabajos en casas particulares de limpieza.

Curriculum Vitae

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 548

Datos Personales:

Nombre y Apellido: Carrizo Camila Valeria

DNI: 41 548 220

Fecha de Nacimiento: 25/10/1998

Dirección: La Paz 5505 – Isidro Casanova

Teléfono: 11 2297 1891

Correo electrónico: camila.valeriia@hotmail.com

Perfil Profesional:

Joven Adulta con formación en ciencias sociales, docencia y acompañamiento terapéutico. Me caracterizo por una visión humanista y reflexiva, orientada al desarrollo integral de las personas y al fortalecimiento del pensamiento crítico. Cuento con experiencia en espacios educativos, de contención y participación comunitaria, donde priorizo la empatía, la responsabilidad y el trabajo colaborativo.

En formación como profesora de Ciencia Política, con interés en la docencia, la investigación social y la gestión educativa. Busco contribuir al ámbito educativo y social desde una perspectiva ética, transformadora y comprometida con la igualdad de oportunidades.

Formación Académica:

- Profesorado en Ciencia Política – Instituto Superior de Formación Docente N°82 "Carlos Fuentealba" (1° año promocionado) año 2025.

- Bachiller en Arte - Artes Visuales – EES N°145 Egreso: año 2020.

- Curso de Acompañante Terapéutica 140 hs. Centro PsicoSocial Argentino año 2021.

Cursos Centro de Formación Laboral N° 419 provincia de Buenos Aires, La Matanza. Avalado por la Dirección General de Cultura y Educación.

- Curso de Auxiliar en instituciones educativas 45 hs.
- Curso de Limpieza Institucional 100 hs.
- Curso de Manipulación de Alimentos 24 hs.
- Curso de GAISAE (Gestión y Abordaje Integral del Servicio Alimentario Escolar).
- Curso de Cocinero para Comedor Escolar 100 hs.

Experiencia y Participación:

Acompañamiento Terapéutico Independiente

(2021 – 2023)

Acompañamiento personalizado a niños, adolescentes y adultos en procesos de integración escolar, contención emocional y desarrollo de habilidades sociales.

Coordinación con familias y equipos interdisciplinarios para favorecer la inclusión y el bienestar del acompañado.

Aplicación de herramientas adquiridas en el curso de Acompañante Terapéutica del Centro PsicoSocial Argentino.

Participación en espacios educativos y comunitarios

Experiencia en organización y mantenimiento institucional, aplicando conocimientos de limpieza institucional y gestión del entorno escolar seguro.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 550

Participación en actividades de servicio alimentario escolar (SAE), con enfoque en la gestión integral del comedor escolar, manipulación higiénica de alimentos y elaboración de menús saludables.

Formación Docente en Ciencia Política (Instituto Superior de Formación Docente N°82 "Carlos Fuentealba")

Participación activa en debates académicos, análisis político-social y proyectos educativos.

Elaboración de trabajos integradores vinculados con ciudadanía, democracia, derechos humanos y políticas públicas.

Enfoque en el desarrollo de competencias pedagógicas y estrategias didácticas para la enseñanza en el nivel secundario.

Habilidades y Competencias:

- Comunicación empática, clara y asertiva.
- Capacidad de observación, escucha activa y análisis crítico.
- Resolución de problemáticas con criterio y equilibrio emocional.
- Trabajo en equipo, cooperación y liderazgo positivo.
- Organización y planificación de actividades educativas y sociales.
- Responsabilidad, disciplina y compromiso profesional.
- Adaptabilidad frente a distintos contextos institucionales.
- Enfoque humano y ético en la labor educativa y terapéutica.

Información Adicional:

Interés en la docencia, la ciencia política, la cultura, la educación inclusiva y el desarrollo personal.



Vocación por el acompañamiento y la contención de personas en procesos de aprendizaje o vulnerabilidad.

Predisposición constante al aprendizaje, la mejora continua y la formación permanente.

Disponibilidad horaria y flexibilidad para asumir nuevos desafíos laborales y formativos.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 552

Fpsico UNR FACULTAD DE PSICOLOGÍA

La Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario certifica que FERNANDEZ ALEJANDRA N. DNI 28.234.267 participó en carácter de ASISTENTE al Seminario **"Acompañamiento Terapéutico y *Salud Mental*"** organizado por la Facultad de Psicología UNR, durante los meses de mayo a diciembre del año 2023. 120hs cátedra. Aprobado por medio de un trabajo integrador final.

Declarado de interés académico Resolución N°503/2023CD.

Dra. Soledad Cottone
Decana
Facultad de Psicología UNR

IF-2026-00077772-SI-DGCOMP
Página 106 de 113

FOLIO Nº 17
FOLIO 553

Curriculum Vitae

Datos Personales:

Nombre y Apellido: Carrizo Camila Valeria

DNI: 41 548 220

Fecha de Nacimiento: 25/10/1998

Dirección: La Paz 5505 – Isidro Casanova

Teléfono: 11 2297 1891

Correo electrónico: camila.valeriia@hotmail.com

Perfil Profesional:

Joven Adulta con formación en ciencias sociales, docencia y acompañamiento terapéutico. Me caracterizo por una visión humanista y reflexiva, orientada al desarrollo integral de las personas y al fortalecimiento del pensamiento crítico. Cuento con experiencia en espacios educativos, de contención y participación comunitaria, donde priorizo la empatía, la responsabilidad y el trabajo colaborativo.

En formación como profesora de Ciencia Política, con interés en la docencia, la investigación social y la gestión educativa. Busco contribuir al ámbito educativo y social desde una perspectiva ética, transformadora y comprometida con la igualdad de oportunidades.

Formación Académica:

- Profesorado en Ciencia Política – Instituto Superior de Formación Docente N°82 "Carlos Fuentealba" (1° año promocionado) año 2025.
- Bachiller en Arte - Artes Visuales – EES N°145 Egreso: año 2020.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
554

- Curso de Acompañante Terapéutica 140 hs. Centro PsicoSocial Argentino año 2021.

Cursos Centro de Formación Laboral N° 419 provincia de Buenos Aires, La Matanza. Avalado por la Dirección General de Cultura y Educación.

- Curso de Auxiliar en instituciones educativas 45 hs.
- Curso de Limpieza Institucional 100 hs.
- Curso de Manipulación de Alimentos 24 hs.
- Curso de GAISAE (Gestión y Abordaje Integral del Servicio Alimentario Escolar).
- Curso de Cocinero para Comedor Escolar 100 hs.

Experiencia y Participación:

Acompañamiento Terapéutico Independiente

(2021 – 2023)

Acompañamiento personalizado a niños, adolescentes y adultos en procesos de integración escolar, contención emocional y desarrollo de habilidades sociales.

Coordinación con familias y equipos interdisciplinarios para favorecer la inclusión y el bienestar del acompañado.

Aplicación de herramientas adquiridas en el curso de Acompañante Terapéutica del Centro PsicoSocial Argentino.

Participación en espacios educativos y comunitarios

Experiencia en organización y mantenimiento institucional, aplicando conocimientos de limpieza institucional y gestión del entorno escolar seguro.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 555

Participación en actividades de servicio alimentario escolar (SAE), con enfoque en la gestión integral del comedor escolar, manipulación higiénica de alimentos y elaboración de menús saludables.

Formación Docente en Ciencia Política (Instituto Superior de Formación Docente N°82 "Carlos Fuentealba")

Participación activa en debates académicos, análisis político-social y proyectos educativos.

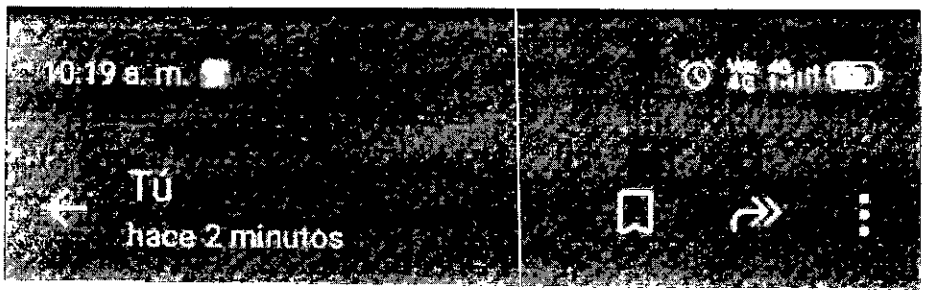
Elaboración de trabajos integracores vinculados con ciudadanía, democracia, derechos humanos y políticas públicas.

Enfoque en el desarrollo de competencias pedagógicas y estrategias didácticas para la enseñanza en el nivel secundario.

Habilidades y Competencias:

- Comunicación empática, clara y asertiva.
- Capacidad de observación, escucha activa y análisis crítico.
- Resolución de problemáticas con criterio y equilibrio emocional.
- Trabajo en equipo, cooperación y liderazgo positivo.
- Organización y planificación de actividades educativas y sociales.
- Responsabilidad, disciplina y compromiso profesional.
- Adaptabilidad frente a distintos contextos institucionales.
- Enfoque humano y ético en la labor educativa y terapéutica.

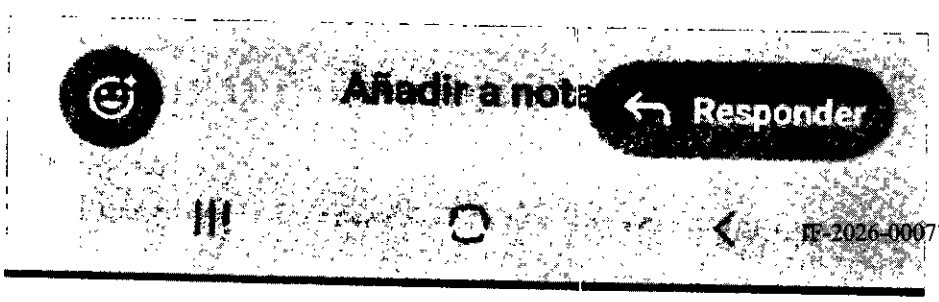
Información Adicional:



MUNICIPALIDAD DE
FOLIO
356

República Argentina

Constancia de estudios



Interés en la docencia, la ciencia política, la cultura, la educación inclusiva y el desarrollo personal.

Vocación por el acompañamiento y la contención de personas en procesos de aprendizaje o vulnerabilidad.

Predisposición constante al aprendizaje, la mejora continua y la formación permanente.

Disponibilidad horaria y flexibilidad para asumir nuevos desafíos laborales y formativos.

República Argentina

Centro PsicoSocial Argentino
Asociación Civil

Personería Jurídica N° 1772728 - Res. Ministerial: 01198/06
Inscripto en el Consejo Nacional de Políticas Sociales Resolución 16457
Presidencia de la Nación.

Centro PsicoSocial Argentino. *Certifica que:*

Carrizo Camila DNI N° 41.548.220

Ha asistido y aprobado el curso de:

Acompañante Terapéutico

de 140 hs. Cátedra de duración, con trabajo monográfico y éxamen final.
Curso Profesional dentro de las normativas y marco de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.
Curso Declarado de Interés Provincial por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires Res. D-145/16-17.

Prof. Daniel González
Presidente

Lic. Mariano Iusim
M.N. 37195
Coord. Académico

C.A.B.A., 25 de Marzo 20 21

Escaneado con CamScanner

IF-2026-00077772-SI-DGCOMP

Centro PsicoSocial Argentino
Asociación Civil N°1772728
Prof. Daniel Gonzalez
presidente

Lic. M[illegible]o Iusim
M.N. 37.185
Ministerio de Salud de la Nación

República Argentina
Centro PsicoSocial Argentino
Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional
Registro ACyMI Número: 2832/10
Ministerio de Desarrollo Social

Centro PsicoSocial Argentino
Inscripto en
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo
Dirección de Fortalecimiento Institucional
Registro Número: 98352427/10

El Centro PsicoSocial Argentino certifica que:
El Alumno ha aprobado todas las instancias Académicas con Examen Final y Trabajo Monográfico, Siendo fecha 25/03/21
y registrado en libro 182 folio 36

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 552

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-00077772-SI-DGCOMP

Buenos Aires, Miércoles 11 de Febrero de 2026

Referencia: Documentación solicitada Oferta nro. 1

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 113 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.11 11:36:24 -03:00

Natalia Soledad Morello
Administrativa
Dirección General de Compras
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.11 11:36:42 -03:00

INTĒGRITY
SEGUROS

Señores:
INTEGRITY COMPAÑÍA DE SEGUROS SA

Presente
Manifestamos a ustedes que mantendremos, mientras estén en vigencia Pólizas de Seguro de Caución emitidas por esta Compañía a nuestra solicitud, las obligaciones que en los terminos que señalamos a continuación corresponderán a nuestra Empresa en su carácter de Tomador de tales seguros.

Derechos u obligaciones de las partes:

1° La Aseguradora tendrá derecho, en los casos que a continuación se indican y a su exclusiva opción, a emplazar al Tomador por el término de diez (10) días a la inmediata liberacion de la fianza asumida por la emisión de la poliza, y/o exigirle de inmediato y por anticipado el pago del importe garantizado al Asegurado, y/o solicitar medidas precautorias sobre los bienes del Tomador hasta cubrir las sumas aseguradas en los siguientescasos:

a) Cuando medie reticencia o falsa declaración incurrida por el Tomador al solicitar el seguro.

b) Cuando la Aseguradora considere fundadamente que la conducta o solvencia del Tomador de este seguro evidencia su ineptitud para cumplimentar las obligaciones contraídas con el Asegurado.

c) Cuando el Tomador no cumpla con cualquiera de las otras obligaciones que en particular se expresan en el Art. 4° del presente convenio.

d) Cuando el Tomador o, en su caso, una de las empresas que lo integren, solicite el Concurso Preventivo de Acreedores.

e) En general, cuando concurra cualquiera de los supuestos enumerados en el Art. 2026 del Código Civil.

La Aseguradora podra, a efectos de hacer efectivo los derechos que se le acuerdan en este artículo, iniciar todas las acciones judiciales y extrajudiciales que fueran necesarias, y en especial podrá solicitar embargos, inhibiciones especiales o generales y cuantas otras medidas precautorias crea necesario, para lo cual el Tomador presta ya su conformidad sin tener obligación de promover el correspondiente juicio. En tal sentido el plazo previsto por el Art 207 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación no será perentorio y recién comenzará a correr a partir de la notificacion por cédula a ustedes de la intimación que deberemos requerir en tal sentido.

2° En caso de que la Aseguradora obtenga del Tomador por anticipado el importe garantizado al Asegurado, podrá depositarlo a la orden de este último, para obtener así su liberacion. Si así no lo hiciere, dicho importe solo será devuelto al Tomador, sin intereses – de no producirse el siniestro –, cuando la Aseguradora quede legalmente liberada de la fianza otorgada.

3° Queda entendido que las medidas precautorias a que se hace referencia en el Art. 1° se mantendran mientras no se den algunas de las siguientes circunstancias:

a) Que el Tomador, con intervención y conformidad del Asegurado, libere al Asegurador de la fianza otorgada

b) Que le Tomador cancele su obligacion ante el Asegurado, lo que debera ser fehacientemente comunicado a éste

c) Que el Asegurador obtenga la entrega del importe total garantizado al Asegurado.

4° Serán obligaciones del Tomador hacia la Aseguradora:

a) Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con el Asegurado en la forma especificada y solicitada en la licitacion o el contrato pertinente como así también por las leyes, decretos y demás disposiciones reglamentarias, relativas a las operaciones de importación, exportación y/o tránsito de cosas.

b) Dar aviso, dentro de las 48 horas, de cualquier conflicto que ocurra o se plantee en relación con el punto anterior.

c) Dar aviso al Asegurador de cualquier eventualidad que, mediata o inmediatamente, pueda llevarlo a la imposibilidad de cumplir sus obligaciones

d) Suministrar al Asegurador la información que este requiera sobre el riesgo en curso.

e) No realizar actos de disposición que importen dejar de mantener en el patrimonio de la Empresa bienes suficientes para el cumplimiento

Escaneado con CamScanner

INTĒGRITY SEGUROS

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 562

adecuado de todos sus compromisos amparados por garantías emitidas por la Compañía.

f) No trasladar fuera del país bienes a riesgo de no poder responder suficientemente ante la Aseguradora por el incumplimiento de sus obligaciones hacia el Asegurado.

g) Informar a la Compañía, en forma previa, toda modificación o alteración posterior que se pretenda introducir en el contrato original celebrado con el Asegurado: El Tomador deberá asimismo remitir copia autenticada por el Asegurado de tales ajustes dentro de los tres (3) días de haber quedado firmes.

5° El Tomador deberá contestar la intimación de pago que le efectúe el Asegurado, oponiendo en tiempo y forma las excepciones y defensas que le competen, todo lo cual deberá comunicarlo dentro de las 48 horas a la Aseguradora juntamente con las pruebas con que cuenta. La notificación de las defensas no importa aceptación de las mismas, pero ninguna excepción, defensa o prueba que en dicho plazo no haya sido opuesta al Asegurado y notificada a la Aseguradora podrá ser posteriormente opuesta por el Tomador contra la Aseguradora cuando esta haga uso de la facultad que le confiere el Artículo 8° de este Convenio. Cuando el Tomador cuestionare su responsabilidad ante el Asegurado y este, no obstante, intimare el pago a la Aseguradora, esta podrá efectuar el mismo sin necesidad de oponer las defensas a que se creyere con derecho el Tomador, debiendo hacerlo bajo protesta en todos los supuestos en que este último cuestionare su responsabilidad ante el Asegurado.

El pago realizado en estas condiciones no afectará en manera alguna el recurso que, en su virtud, cabe al Asegurador contra el Tomador. Si el Asegurado reclamare el pago en juicio seguido contra la Compañía, esta opondrá todas las defensas y excepciones que le fueren propias y aquellas a que se creyere con derecho el Tomador, siempre que este hubiere hecho saber previa y fehacientemente a la Compañía. Cuando el Asegurador lo juzgue conveniente podrá asumir la representación del Tomador en estos procedimientos, para lo cual este otorgará los poderes que resulten necesarios y prestará la colaboración debida.

Modificación del Riesgo:

6° Salvo las especialmente previstas por las leyes, el pliego de condiciones particulares o generales de la licitación o el contrato respectivo, el Asegurador no reconocerá ninguna alteración o modificación posterior de las convenciones entre el Tomador y el Asegurado, tenidas en cuenta por la Aseguradora para emitir la póliza, salvo expresa conformidad, previa, otorgada por escrito. En caso de acceder a dichas modificaciones la Compañía tendrá derecho a exigir del Tomador un ajuste del premio abonado a partir de la fecha respectiva, salvo en los casos en que dichas alteraciones den lugar a la nulidad del seguro.

Premio del Seguro:

7° El Tomador queda obligado a abonar al Asegurador además del premio inicial las sucesivas facturas que el Asegurador emita hasta la finalización total del riesgo. Dichas facturas deberán ser abonadas por el Tomador antes de la fecha inicial de cada período facturado. En caso de mora en el pago del premio, la Compañía tendrá derecho a percibir un interés compensatorio equivalente a la tasa que tenga establecida el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos al momento de su cobro.

Repetición y Subrogación:

8° Todo pago que se vea compelida a efectuar al Asegurado como consecuencia de las responsabilidades asumidas dará derecho al Asegurador para repetirlo del Tomador, sus sucesores o causahabientes, acrecentado de los intereses respectivos.

Cuando el incumplimiento del Tomador fuera imputable a su mala fe, culpa o negligencia, la Aseguradora tendrá derecho a exigir, además, daños y perjuicios. Asimismo, la Aseguradora subroga al Tomador en todos sus derechos y acciones para repetir de terceros responsables las sumas indemnizadas.

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 569

INTĒGRITY SEGUROS

Jurisdicción:

9° Las cuestiones que pudieran surgir entre el Tomador y la Aseguradora se substanciarán ante los Tribunales de Justicia Nacional en lo Comercial de la Capital Federal, con renuncia de las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción. Estas cuestiones solo podrán ser planteadas ante el Tribunal de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, cuando la Aseguradora así lo dispusiera expresamente en cada caso en particular.

Comunicación y Términos:

10° Toda comunicación deberá efectuarse por carta postal certificada o telegrama colacionado y los términos sólo se contarán por días hábiles.

Condiciones Especiales:

a) Las relaciones entre el Tomador y la Aseguradora quedan establecidas en esta solicitud que se declara parte integrante de las pólizas que se emitan. Se deja constancia que esta solicitud no podrá ser opuesta al Asegurado.

b) La falta de pago en las fechas convenidas de las primas de las pólizas que se emitan en virtud de esta solicitud, dará derecho a la Aseguradora a tomar medidas establecidas en el art. 1° de la presente solicitud.

c) Queda entendido y convenido que el retiro de esa Aseguradora por nuestra parte de las pólizas que se emitan a nuestra solicitud, así como su presentacion ante los respectivos Asegurados, será juzgado como conformidad plena con las condiciones de emisión.

d) Damos nuestra conformidad para que se apliquen los trámites del proceso ejecutivo para el cobro de cualquier suma que por algún concepto nos reclame esa Aseguradora. El título ejecutivo estará compuesto por el presente y el recibo de pago del siniestro otorgado por el Asegurado y/o las facturas emitidas por esa Compañía por intereses, impuestos, comisiones, sellos, gastos, primas, costas y cuanto más corresponda.

e) En caso que se verifique un evento que pudiera motivar el requerimiento de pago por parte del Asegurado a la Aseguradora, esta tendrá la facultad, más no la obligación, de efectuar en nombre y por cuenta de la Tomadora todas las diligencias y actos necesarios a fin de tutelar los intereses comunes.

Nota: Esta Solicitud deberá presentarse ante Escribano Público Nacional, quien deberá certificar rúbrica y poder.

Razon Social: Quality of Life S.R.L

Domicilio: Marcelo T. Alvear 1261 Piso 1 Of 13 - CABA

Teléfono: 011 - 15350622024

C.U.I.T: 30-71514441-3

Sellos y firmas que obligan a la Sociedad

SEBASTIAN MONTENEGRO
SOCIO GERENTE

Quality of Life

Firma/s certificada en sello 10/2023777

Y Anexo/s Bs. As. 14/11/2025

IF-2026-00075195-SI-DGCOMP

Escaneado con CamScanner

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404

F 020237827

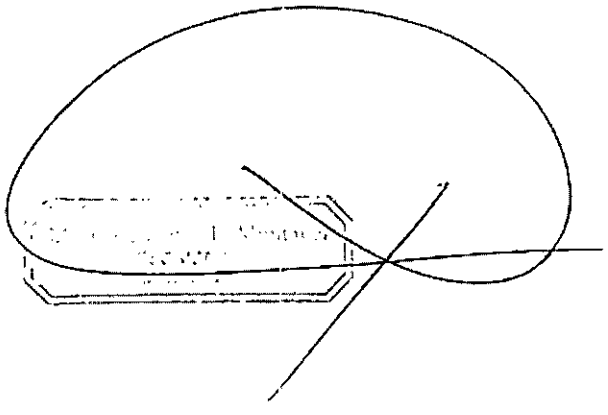
Buenos Aires, 14 de Noviembre de 2025. En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial número 162 de esta Ciudad

CERTIFICO: Que la/s Firma que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 057 del LIBRO número 050 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican: **Pedro Sebastián MONTENEGRO,** DNI 30.687.935.- El firmante interviene en nombre y representación y en su carácter de Socio Gerente de la sociedad **"QUALITY OF LIFE S.R.L"**, CUIT 30-71514441-3 con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear 1261, piso 1, oficina "13" de esta Ciudad, lo que acredita con la siguiente documentación: **(i)** Contrato Social otorgado por instrumento privado de fecha 01 de septiembre de 2015, inscripta en la Inspección General de Justicia el 11 de diciembre de 2015 bajo el número 11124 del Libro 147, Tomo de Sociedad de Responsabilidad Limitada; y **(ii)** Cambio de Domicilio, Designación de Gerente, Reforma del Contrato Social otorgado por escritura número 118 de fecha 10 de septiembre de 2020, pasada ante mí al folio 389 del presente Registro Notarial a mi cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia el 05 de octubre de 2020 bajo el número 5335 del Libro 147, Tomo de Sociedad de Responsabilidad Limitada.- La documentación que en original tuve a la vista para el acto, de la que surgen facultades suficientes y en copia conservo en mi poder.- Pedro Sebastián Montenegro declara que la representación que invoca se encuentra vigente y que no ha sido limitada ni revocada en forma alguna.- Se deja constancia de que el documento en el que se certifica la firma consiste en **Póliza de Seguro de Caución.**- La identidad del firmante se justifica por ser persona de mi conocimiento, en los términos del artículo 306, inciso

Escaneado con CamScanner

F 020237827

b) del Código Civil y Comercial de la Nación.- Se certifica la firma en foja F 020237827.-



Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD
DE SAN ISIDRO

Dirección de Compras **ORIGINAL**

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 566

Razón Social:	QUALITY OF LIFE S.R.L.
C.U.I.T.:	030715144413
Constancia de Inscripción como:	PROVEEDOR
De:	SERVICIOS DE LA SALUD
Número Inscripción:	18299
Fecha Inscripción:	03/02/2026
Datos Actualizados al	01/01/2100

Firma y Sello

MUNICIPA
DE SAN IS

Dirección de Compras **DUPLICADO**

Razón Social:	QUALITY OF LIFE S.R.L.
C.U.I.T.:	030715144413
Constancia de Inscripción como:	PROVEEDOR
De:	SERVICIOS DE LA SALUD
Número Inscripción:	18299
Fecha Inscripción:	03/02/2026
Datos Actualizados al	01/01/2100

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 567

MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-00075195-SI-DGCOMP

Buenos Aires, Martes 10 de Febrero de 2026

Referencia: Documentación de oficio Oferta nro. 1

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.10 08:59:45 -03:00

Natalia Soledad Morello
Administrativa
Dirección General de Compras
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.10 08:59:46 -03:00

MUNICIPALIDAD
DE SAN ISIDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 20250058/2026

Referencia: _____ Fecha:...../...../.....

Expediente: Ejercicio: 2025 Matricula: 4105 Número: 199536 Letra: NAC Provincia: BUENOS AIRES Tipo: 0 SubNúmero: 0

PRESUPUESTO OFICIAL: 594000000

Solicitud: 5-34

Apertura: 26/01/2026 10:00:00 a. m.

				OFERTA: 1		
Reng.	Cant.	Unid.	Solicitud	1-18299-0: QUALITY OF LIFE S.R.L.		
1	1.00	U.	SERVICIO	P.U.: 589,989,000.00 – Total: 589,989,000.00		
TOTAL				589,989,000.00		
			CONDICIONES GRALES:	SE DEBERAN RESPETAR		
			DE PAGO:	SEGUN PLIEGO		
			DE MANT. OFERTA:	SEGUN PLIEGO		
			DE PLAZO ENTREGA:	SEGUN PLIEGO		
			DESCUENTOS:			

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-00075393-SI-DGCOMP

Buenos Aires, Martes 10 de Febrero de 2026

Referencia: Cuadro comparativo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.10 09:56:40 -03:00

Natalia Soledad Morello
Administrativa
Dirección General de Compras
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.10 09:56:41 -03:00

MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO

Informe

Número: IF-2026-00078093-SI-DGCOMP

Buenos Aires, Miércoles 11 de Febrero de 2026

Referencia: Licitación Pública N° 58/2025 Segundo Llamado- Informe de la Dirección General de Compras- Expediente N° EX 2025-00199536- -SI-SSNAC

A:SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y COMUNIDAD

Se gira el expediente de referencia, correspondiente al Suministro Nº 539-317/2025, con respecto a la Licitación Pública Nº 58/2025, Segundo Llamado.

Teniendo en cuenta que:

A) A orden 2/3, la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Comunidad adjunta el Pedido de Suministro (IF-2025-00199408-SI-SECHYF) y Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2025-00199285-SI-SECDHD), correspondientes a la presente solicitud;

B) A orden 22, obra el informe técnico efectuado por dicha Subsecretaría (IF-2025-00284493-SI-SECDHD), en donde, habiéndose presentado un único oferente, el cual resultó inadmisible, solicita realizar un segundo llamado a Licitación Pública.

C) A orden 25/26, se encuentra el Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2025-00303852-SI-DGCOMP) y la Planilla de Cotización (IF-2025-00303854-SI-DGCOMP), en donde esta Dirección General solicita autorización para el presente llamado a Licitación;

D) A orden 29, obra el Decreto N° 1549/2025 (DECRE-2025-00307047-SI-INTEN), de fecha 15 de diciembre de 2025, que autoriza el Segundo llamado a la presente Licitación Pública con el objeto de contratación del "Servicio de Acompañantes terapéuticos";

E) A orden 31, se encuentran agregadas las copias de las invitaciones a participar del proceso a cuatro (4) proveedores inscriptos en el rubro (IF-2026-00069476-SI-DGCOMP);

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 571

F) A orden 32, se aportan las publicaciones en el diario "El Economista online" de los días 17 y 18 de diciembre de 2025 (IF-2026-00069483-SI-DGCOMP);

G) A orden 33, se aportan las publicaciones en el Boletín Oficial de los días 19 y 22 de diciembre de 2025 (IF-2026-00069484-SI-DGCOMP);

H) A orden 34, la Subsecretaría de Estrategia y Comunicación certifica la publicación de la Licitación de referencia en la página web de la Municipalidad entre los días 16 de diciembre al día 26 de enero de 2026 (IF-2026-00068991-SI-SSCOM).

I) A orden 35, consta el acta de apertura con la participación de dos oferentes (IF-2026-00069496-SI-DGCOMP);

J) Los oferentes "QUALITY OF LIFE S.R.L." y "ASOCIACIÓN CIVIL DAVID" se encuentran debidamente inscriptos, y cuentan con antecedentes en relación al rubro en cuestión.

K) Previo al análisis de las ofertas corresponde aclarar que conforme el artículo 134 del Anexo al Decreto 2.980/2000 - Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el ámbito municipal de la Provincia de Buenos Aires (RAFAM)- "*...En ningún supuesto será subsanable la omisión de presentar la cotización debidamente formulada y suscripta, ni la falta de presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta cuando se la requiera, ni las ofertas condicionadas y apartadas de los Pliegos de Bases y Condiciones*".

Asimismo, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en su artículo 13, al referirse a la evaluación de las ofertas establece lo siguiente:

"*13.2. Serán consideradas inadmisibles las ofertas que (i) no acompañen la garantía establecida en el Artículo 11 precedente o que, habiéndose presentado, la misma sea insuficiente o sufra de algún defecto formal; (ii) sean presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro; (iii) se hallen condicionadas o se aparten o de las condiciones establecida en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, en las Condiciones Particulares o en las Especificaciones Técnicas; o (iv) formulen objeciones o incurran en omisiones que impidan su confrontación con las restantes ofertas.*

Las causales de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de apertura de propuestas podrán surtir efecto durante su posterior estudio.

13.3. No serán motivo de rechazo de las ofertas los defectos que, a juicio de la Dirección General de Compras, no afecten la esencia de aquellas. En tal caso, dicha Dirección podrá intimar al interesado para que efectúe la subsanación pertinente dentro del término perentorio que fije al efecto, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta".

L) Del resultado de la evaluación de las ofertas, se informa, respecto a cada uno de los oferentes, lo siguiente:

Oferente N° 1 "QUALITY OF LIFE S.R.L.". Su oferta se encuentra agregada al expediente, a orden 36 (IF-2026-00069510-SI-DGCOMP).

El monto total de la oferta es de Pesos Quinientos Ochenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil con 00/100 ($589.989.000,00). La misma se encuentra suscripta, sin testaduras ni condicionamientos.

Respecto a la garantía de mantenimiento de oferta, presenta una Póliza de Seguro de Intégrity Seguros S.A., por un monto suficiente de Pesos Veintinueve Millones Setecientos Mil con 00/100 ($29.700.000,00), cumpliendo con lo establecido en el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Se le solicitó la siguiente documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales: (i) Endoso de la póliza: en el objeto debe indicar "2do llamado" y deben prorrogar la vigencia de la misma por 90 días desde la apertura del segundo llamado; (ii) Pliego de Bases y Condiciones Generales (2do llamado), firmado y sellado; (iii) Carta de presentación del anexo b; (iv) Constancia de inscripción a ARCA, actualizada; (v) Constancia de inscripción a Ingresos Brutos actualizada; (vi) Balance al 30 de Junio 2025, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; y (vii) Último formulario 931.

Se le solicitó la siguiente documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares: (i) Nómina Completa de Acompañantes Terapéuticos (formación y CV); (ii) Certificación oficial reconocida por autoridad competente de cada profesional; y (iii) Antecedentes.

Asimismo, teniendo en cuenta que en su oferta no suscribieron la totalidad de las hojas, se requirió que envíen una nota por la cual: (a) manifiestan que la omisión de la firma y aclaración en la oferta de las fojas mencionadas se debió a un error material involuntario; (b) suscriban y acepten por este acto la totalidad de los artículos del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Memoria; (c) declaren que la documentación acompañada sin haber sido suscripta es copia fiel de su original.

Dicha documentación solicitada fue aportada por el oferente y agregada a orden 39 (IF-2026-00077772-SI-DGCOMP).

Se aporta de oficio, a orden 40 (IF-2026-00075195-SI-DGCOMP): i) Certificación de la Póliza y ii) Constancia de inscripción como proveedor.

Se hace saber que, si bien la póliza de caución (245062) presentada tiene fecha de emisión correspondiente al primer llamado, esta Dirección considera que existe una clara intención del oferente de participar y garantizar el mantenimiento de la oferta, en tanto se presentó en dicho primer llamado, aunque sin adjuntar la póliza y por tal motivo fue declarado inadmisible. En virtud de ello, y a fin de permitir la subsanación de la documentación, se solicitó la presentación de un endoso de la póliza, en cuyo objeto debía indicarse "2° llamado", debiendo asimismo prorrogarse su vigencia por un plazo de noventa (90) días contados desde la apertura del segundo llamado, toda vez que la misma se encontraba próxima a su vencimiento.

Por su parte, el oferente presenta una nueva póliza de caución (249046) en lugar del endoso solicitado con las aclaraciones correspondientes. A criterio de esta Dirección, resulta indiferente si presenta un endoso o una póliza nueva, toda vez que estaría renovando la obligación de garantía oportunamente constituida mediante la póliza incorporada en la oferta. En consecuencia, siendo que existe una póliza de caución anterior que garantiza la oferta desde el momento de la apertura (incluso desde el primer llamado a licitación) y una clara intención de participar de la misma, se tiene por válida la nueva póliza presentada.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 573

Respecto a la solicitud de antecedentes, el oferente manifiesta que, las facturas incorporadas a fs. 71/72, son el único respaldo que pudieron recopilar para acreditar su actividad en el rubro. En cuanto a la Certificación oficial reconocida por autoridad competente de cada profesional requerida en las condiciones particulares, esta Dirección entiende que la presentación del título profesional sería suficiente. Sin embargo, se le solicita al área especial atención en el cumplimiento de dichos requisitos y que, si estima necesario, requiera la documentación adicional que considere pertinente a fin de acreditar su cabal cumplimiento.

El resto de la oferta cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, por lo que, esta Dirección General declara admisible **la oferta de "QUALITY OF LIFE S.R.L."**

Oferente N° 2 "ASOCIACIÓN CIVIL DAVID". Su oferta se encuentra agregada al expediente, a orden 37 (IF-2026-00069524-SI-DGCOMP).

El monto total de la oferta es de Pesos Quinientos Noventa y Cuatro Mil ($594.000.000,00). La misma se encuentra suscripta, sin testaduras ni condicionamientos.

Respecto a la garantía de mantenimiento de oferta, presenta un pagaré incumpliendo lo establecido en el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, por lo que, esta Dirección General de Compra declara **inadmisible la oferta de "ASOCIACIÓN CIVIL DAVID"**

M) A orden 41, obra el cuadro de la propuesta declarada admisible (IF-2026-00075393-SI-DGCOMP).

Por todo lo expuesto en los puntos precedentes, se remite el presente expediente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Comunidad, para que esta área realice el informe técnico correspondiente, para así continuar con el proceso administrativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.11 13:05:27 -03:00

Magdalena Beccar Varela
Directora General
Dirección General de Compras
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.11 13:05:28 -03:00

MUNICIPALIDAD SANISIDRO FOLIO 534

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2026-00078153-SI-DGCOMP

Buenos Aires, Miércoles 11 de Febrero de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-00199536- -SI-SSNAC

Motivo:

Se gira para informe técnico.

Destinatario: Lucila Lombardo

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.11 13:22:38 -03.00

Natalia Soledad Morello
Administrativa
Dirección General de Compras

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.11 13:22:39 -03:00

A QUIEN CORRESPONDA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE SAN ISIDRO
S / D

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 545

Ref.: Licitación Pública N° 58/2025

Servicio de Acompañantes Terapéuticos

INFORME TÉCNICO PARA ADJUDICACIÓN

Por medio del presente se eleva el informe técnico correspondiente al Suministro N° 539-317/2025, vinculado a la Licitación Pública N° 58/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de Acompañantes Terapéuticos.

Conforme surge del informe de la Dirección General de Compras obrante en Orden 42, se presentó un único oferente admitido: **QUALITY OF LIFE S.R.L.**, habiendo sido declarada inadmisible la oferta de **ASOCIACIÓN CIVIL DAVID** (Orden 37). En consecuencia, la presente licitación ha quedado sin compulsa de precios.

Esta Licitación se enmarca en la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley Provincial N° 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Buenos Aires, y en los principios establecidos por la Convención sobre los Derechos del Niño (con jerarquía constitucional conforme artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional).

Asimismo, conforme lo dispone la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58), el Municipio tiene competencia y responsabilidad primaria en la implementación de políticas públicas locales vinculadas a la asistencia social, niñez y adolescencia, debiendo garantizar la continuidad y eficacia de los servicios esenciales que aseguren el interés superior del niño.

En este marco normativo, el servicio de Acompañantes Terapéuticos constituye una herramienta indispensable para el cumplimiento efectivo de las medidas de abrigo dispuestas por los Juzgados de Familia con competencia en el Partido de San Isidro, garantizando contención, acompañamiento profesional y resguardo integral de los niños, niñas y adolescentes involucrados.

La interrupción o falta de cobertura de este servicio no sólo implicaría una afectación directa a derechos fundamentales (vida, salud, integridad personal y desarrollo integral) sino que podría comprometer la responsabilidad estatal por omisión en el deber de protección reforzada que pesa sobre el Estado en materia de infancia.

Cabe señalar que durante el año 2025 se instrumentaron distintos mecanismos de contratación (concursos de precios y licitaciones públicas), algunos de los cuales resultaron sin compulsa o desiertos en distintas etapas, lo que evidencia las particularidades del

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 576

mercado prestador y la necesidad de adoptar decisiones que prioricen la continuidad del servicio por sobre la mera formalidad procedimental. En ese sentido, se detallan:

1. 1er Concurso de Acompañantes Terapéuticos (N° 61/2025), fecha: 28/07/2025, N° de expediente electrónico: EX-2025-00044708-SI-SECDHD, N° de orden de compra: 4911, Adjudicatario: Asociación Civil David. Monto total: $ 32.500.000;
2. 2do Concurso de Acompañantes Terapéuticos (N° 112/2025), fecha: 14/08/2025, N° de expediente electrónico: EX-2025-00151539- -SI-SSNAC, N° de orden de compra: 8090, Adjudicatario: Asociación Civil David. Monto total: $ 35.800.000;
3. 3er Concurso de Acompañantes Terapéuticos (N° 137/2025), fecha: 12/12/2025, N° de expediente electrónico: EX-2025-302655-SI-SSNAC. Estado: Desierto.

Asimismo, se destaca que la ausencia de este recurso profundiza la vulneración de derechos, incrementando el riesgo para su salud física y emocional, y contraviniendo los compromisos asumidos por el Estado en materia de protección integral de la infancia y adolescencia.

En virtud de lo expuesto, considerando que QUALITY OF LIFE S.R.L. resulta el único oferente admitido y que su oferta asciende a la suma de $589.989.000, esta área recomienda adjudicar la Licitación Pública N° 58/2025 al mencionado proveedor, por resultar técnica y administrativamente viable y necesaria para asegurar la continuidad del servicio.

Asimismo, atento a que la licitación ha quedado sin compulsa de precios, solicitamos dar intervención al Honorable Concejo Deliberante, remitiendo la propuesta de adjudicación conforme lo establecido en el artículo 156 inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a fin de que se expida en el marco de sus atribuciones.

Sin otro particular, saludo atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 577

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-00089438-SI-SECDHD

Buenos Aires, Martes 24 de Febrero de 2026

Referencia: INFORME TÉCNICO PARA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN N° 58/2025- SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y COMUNIDAD.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.24 10:36:44 -03:00

Agustín Algorta
Secretario
Secretaría Desarrollo Humano y Deportes
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.24 10:36:45 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 576

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2026-00104788-SI-SSNAC

Buenos Aires, Martes 10 de Marzo de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-00199536- -SI-SSNAC

Motivo:

Se remite para su prosecución

Destinatario: DGCOMP-MESA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.10 09:07:23 -03:00

Lucila Lombardo
Coordinador
Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Comunidad

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.10 09:07:24 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 548

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Informe

Número: IF-2026-00106440-SI-DGCOMP

Buenos Aires, Martes 10 de Marzo de 2026

Referencia: Informe Complementario- Licitación Pública 58/2025 Segundo Llamado - EX-2025-00199536- -SI-SSNAC

VISTO Y CONSIDERANDO: el Informe técnico efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Deportes (IF-2026-00089438-SI-SECDHD), obrante a orden 44, en donde, atento a la necesidad del área de adquirir el servicio y habiéndose realizado durante el 2025 diferentes mécanismos de contratación, quedando algunos de ellos sin compulsa o declarados desiertos, recornienda la adjudicación al proveedor Quality Of Life S.R.L. mediante intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto el artículo 156 inc. 5 de la Ley Orgánica Municipal;

Se informa que,

(i) En el último cuatrimestre se iniciaron dos procesos diferentes con el objeto de adquirir el servicio de "Acompañante Terapéutico". Uno de ellos, el Primer Llamado a la Licitación Pública 58/2025, el cual fue declarado fracasado por falta de compulsa, y el Concurso de Precio Nº 127/2025, el cual fue declarado desierto teniendo en cuenta el presente llamado a licitación.

(ii) Conforme lo dispuesto por la Secretaría de Desarrollo Humano y Deportes, la necesidad de requerir el servicio se enmarca en la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley Provincial N° 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Buenos Aires, y en los principios establecidos por la Convención sobre los Derechos del Niño (con jerarquía constitucional conforme artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional).

(iii) En atención a lo expuesto y teniendo en cuenta que en este Segundo Llamado a Licitación Pública 58/2025 se ha presentado un oferente técnica y legalmente admisible, esta Dirección General comparte el criterio de adjudicar el proceso previa intervención del Honorable Concejo Deliberante. No obstante, esta Dirección considera que legalmente corresponde encuadrar dicha intervención en el artículo 155 de la Ley Orgánica

Municipal.

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.10 15:26:37 -03:00

Magdalena Beccar Varela
Directora General
Dirección General de Compras
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.10 15:26:38 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 581

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2026-00106830-SI-DGCOMP

Buenos Aires, Miércoles 11 de Marzo de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-00199536- -SI-SSNAC

Motivo:

Se gira para su evaluación y posterior informe.

Destinatario: SECLYT-MESA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.11 08:07:20 -03.00

Natalia Soledad Morello
Administrativa
Dirección General de Compras

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.11 08:07:21 -03:00

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 58/2025

INFORME DE LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE LICITACIONES PÚBLICAS

Vistas las ofertas presentadas en la Licitación Pública N.° 58/2025, referente al "SERVICIO DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS", dispuesta mediante el Decreto N.° 1117/2025 (Orden N.° 11, DECRE-2025-00212326-SI-INTEN) y motivada en el Pedido de Suministro N.° 3-539-317/2025 (Orden N.° 2, IF-2025-00199408-SI-SECHYF), originado en la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Comunidad y autorizado por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas; obrantes en el expediente electrónico N.° EX-2025-00199536-SI-SSNAC, evaluadas las actuaciones y la admisibilidad de las ofertas, esta Comisión pasa a expedirse:

En Orden N.° 2 (IF-2025-00199408-SI-SECHYF) obra el Pedido de Suministro N.° 3-539-317/2025, originado en la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Comunidad, destinado a la contratación del "SERVICIO DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS", dirigido a niños, jóvenes y adultos residentes del Partido que carecen de una red de contención familiar y requieren de un acompañamiento integral para abordar sus necesidades emocionales, sociales y físicas, así como también a quienes cuentan con una red familiar débil o insuficiente, incorporando en estos casos un enfoque orientado al fortalecimiento de los vínculos familiares y al acompañamiento de su entorno.

En Orden N.° 3 constan los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (IF-2025-00199285-SI-SECDHD), con el detalle de las especificaciones técnicas exigidas, suscriptos por la Secretaría de Desarrollo Humano y Deportes.

En Orden N.° 5 se incorpora la Solicitud de Gastos (IF-2025-00201158-SI-CONT), rubricada por el Contador General de la Municipalidad.

En Órdenes N.° 7 y 8 obran, respectivamente, el Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2025-00204846-SI-DGCOMP) y el Pedido de Cotización de Precios (IF-2025-00204848-SI-DGCOMP), ambos suscriptos por la Dirección General de Compras.

En Orden N.° 11 se encuentra el Decreto N.° 1117/2025 (DECRE-2025-00212326-SI-INTEN), por intermedio del cual: (i) se llama a Licitación Pública N.° 58/2025 para la contratación del "SERVICIO DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES ($594.000.000.-), conforme lo estipulado en el artículo 4.° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 10° del Pliego de Condiciones Particulares; y (ii) se fija el acto de apertura de ofertas para el día 6 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas.

En Orden N.° 13 (IF-2025-00267292-SI-DGCOMP) constan las publicaciones efectuadas los días 7 y 8 de octubre de 2025 en el diario El Economista Online, con su debida certificación en Orden N.° 16 (IF-2025-00270542-SI-DGCOMP); mientras que, en Orden N.° 14 (IF-2025-00267299-SI-DGCOMP), se incorpora la constancia de publicación del aviso en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires correspondiente a los días 8 y 9 de octubre de 2025, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N.° 6769/1958 y sus modificatorias).

En Orden N.° 15 (IF-2025-00267309-SI-DGCOMP) obran las convocatorias realizadas a cuatro (4) proveedores inscriptos en el rubro.

Finalmente, en Orden N.° 17 (IF-2025-00270996-SI-DGCOMP) obra la constancia de publicación del llamado a la Licitación Pública N.° 58/2025 en la página web del Municipio, certificada por el Subsecretario de Estrategia y Comunicación.

Del Acta de Apertura (IF-2025-00267363-SI-DGCOMP), obrante en Orden N.° 18, surge la presentación de un único oferente, que se detalla a continuación:

- Oferente N° 1 "QUALITY OF LIFE S.R.L.". Su oferta se encuentra agregada al expediente a Orden N.° 19 (IF-2025-00267370-SI-DGCOMP).

En Orden N.° 20 obra el Informe (IF-2025-00272042-SI-DGCOMP), suscripto por la Dirección General de Compras, mediante el cual se efectúa un recuento de las presentes actuaciones, dejándose constancia del cumplimiento de las instancias procedimentales del llamado.

Del análisis efectuado, dicha Dirección General concluye lo siguiente:

Oferente N.° 1 – "QUALITY OF LIFE S.R.L.": Oferta obrante en Orden N.° 19. No presenta garantía de mantenimiento de oferta, incumpliendo lo exigido en el artículo 11 del Pliego de Bases

y Condiciones Generales, por lo que se declara inadmisible, conforme lo previsto en el artículo 13.2 del citado Pliego.

En consecuencia, remitió las actuaciones a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Comunidad, a fin de que el área técnica competente elabore el correspondiente informe técnico, verificando el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares.

En Orden N.° 22 obra el Informe Técnico (IF-2025-00284493-SI-SECDHD), suscripto por la Secretaría de Desarrollo Humano y Deportes, mediante el cual se analiza la única oferta presentada en el marco de la Licitación Pública N.° 58/2025.

En dicho informe se dejó constancia de que el único oferente, "QUALITY OF LIFE S.R.L.", fue declarado inadmisible por la Dirección General de Compras, en virtud de no haber presentado la garantía de mantenimiento de oferta.

En consecuencia, la referida secretaría señaló que no se había configurado una compulsa efectiva de precios ni resultaba posible efectuar una evaluación comparativa de ofertas, lo cual impedía la prosecución del procedimiento licitatorio en condiciones regulares.

Por lo expuesto, el área técnica recomendó efectuar un segundo llamado, a fin de promover una mayor concurrencia de oferentes, garantizar la correcta tramitación del procedimiento y resguardar los principios de transparencia, igualdad, concurrencia y eficiencia que rigen la contratación pública.

Asimismo, en Orden N.° 24 obra la constancia de notificación del referido informe técnico al oferente, cursada por la Dirección General de Compras (IF-2025-00302456-SI-DGCOMP).

En atención a lo expuesto, en Órdenes N.° 25 y 26 obran, respectivamente, el Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2025-00303852-SI-DGCOMP) y el Pedido de Cotización de Precios (IF-2025-00303854-SI-DGCOMP) correspondientes al segundo llamado, ambos suscriptos por la Dirección General de Compras.

En Orden N.° 29 se encuentra el Decreto N.° 1549/2025 (DECRE-2025-00307047-SI-INTEN), por intermedio del cual: (i) se efectúa el Segundo Llamado a la Licitación Pública N° 58/2025 para la contratación del "SERVICIO DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS", cuyo Presupuesto Oficial es de Pesos Quinientos Noventa y Cuatro Millones ($594.000.000.-), conforme lo

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 585 Nº

estipulado en el artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 10° del Pliego de Condiciones Particulares; y (ii) se fija el acto de apertura de ofertas para el día 26 de enero de 2026 a las 10 horas.

En Orden N.° 31 (IF-2026-00069476-SI-DGCOMP) obran las convocatorias realizadas a cinco (5) proveedores inscriptos en el rubro.

En Orden N.° 32 (IF-2026-00069483-SI-DGCOMP) constan las publicaciones efectuadas los días 17 y 18 de diciembre de 2025 en el diario El Economista Online, mientras que, en Orden N.° 33 (IF-2026-00069484-SI-DGCOMP), se incorpora la constancia de publicación del aviso en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires correspondiente a los días 19 y 22 de diciembre de 2025, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N.° 6769/1958 y sus modificatorias).

Finalmente, en Orden N.° 34 (IF-2026-00068991-SI-SSCOM) obra la constancia de publicación del llamado a la Licitación Pública N.° 58/2025 en la página web del Municipio desde el 16 de diciembre de 2025 al 26 de enero del corriente, certificada por el Subsecretario de Estrategia y Comunicación.

Del Acta de Apertura (IF-2026-00069496-SI-DGCOMP), obrante en Orden N.° 35, surge la presentación de dos (2) oferentes, que se detallan a continuación:

Cuadro de Oferentes – Documentación

Oferente	Orden donde obra la oferta	Documentación a requerimiento	Documentación de oficio
1. QUALITY OF LIFE S.R.L.	Orden N.° 36 (IF-2026-00069510-SI-DGCOMP)	Orden N.° 39 (IF-2026-00077772-SI-DGCOMP)	Orden N.° 40 (IF-2026-00075195-SI-DGCOMP)

2. ASOCIACIÓN CIVIL DAVID	Orden N.° 37 (IF-2026-00069524-SI-DGCOMP)	—	—

En el Orden N.° 41 obra el cuadro comparativo de cotizaciones de precios, el cual refleja la oferta que posteriormente sería declarada admisible (v. IF-2026-00075393-SI-DGCOMP).

En Orden N.° 42 (IF-2026-00078093-SI-DGCOMP), la Dirección General de Compras formula un recuento de las presentes actuaciones, dejando constancia de que ambos oferentes se encuentran debidamente inscriptos en el Registro de Proveedores del Municipio, cumpliendo con dicho recaudo formal.

Analizada la documentación acompañada, dicha Dirección General concluye que el Oferente N.° 1 "QUALITY OF LIFE S.R.L." cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, por lo que su oferta resulta **admisible**; mientras que el Oferente N.° 2 "ASOCIACIÓN CIVIL DAVID" no cumple con lo exigido en el artículo 11 del citado Pliego, en tanto presentó un pagaré en lugar de la garantía de mantenimiento de oferta requerida, motivo por el cual su oferta resulta **inadmisible**, conforme lo previsto en el artículo 13.2 del mismo.

Finalmente, dicha Dirección General remite las actuaciones a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Comunidad, a efectos de que el área técnica competente emita el correspondiente informe, y verifique el cumplimiento de los requisitos previstos en el Pliego de Condiciones Particulares, a fin de continuar con el trámite del procedimiento.

En Orden N.° 44 (IF-2026-00089438-SI-SECDHD), la Secretaría de Desarrollo Humano y Deportes emite el correspondiente informe técnico, en el cual se analiza la oferta presentada en el marco de la Licitación Pública N.° 58/2025.

En dicho informe se deja constancia de que el único oferente admisible es "QUALITY OF LIFE S.R.L.", habiendo sido declarada inadmisible la oferta de "ASOCIACIÓN CIVIL DAVID", por lo que el presente procedimiento ha quedado sin compulsa de precios.

Asimismo, el área técnica destaca la relevancia del servicio objeto de contratación, señalando que el mismo resulta esencial para garantizar la continuidad de las medidas de abrigo y la

protección integral de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, cuya interrupción podría afectar derechos fundamentales y comprometer la responsabilidad estatal.

En virtud de ello, y considerando que la oferta de "QUALITY OF LIFE S.R.L." resulta técnica y administrativamente viable, el área recomienda su adjudicación por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL ($589.989.000.-).

Finalmente, atento a la falta de compulsa de precios, solicita dar intervención al Honorable Concejo Deliberante a fin de que se expida en el marco de sus atribuciones, conforme lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades.

En Orden N.° 46 (IF-2026-00106440-SI-DGCOMP), la Dirección General de Compras emitió un informe complementario, en el cual toma intervención respecto del informe técnico elaborado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Deportes.

En dicho informe se deja constancia de que, atento a la necesidad de contar con el servicio y a los antecedentes de contrataciones previas que resultaron sin compulsa o desiertas, se comparte el criterio de adjudicar la presente licitación al oferente "QUALITY OF LIFE S.R.L.", en su carácter de único oferente técnica y legalmente admisible.

Asimismo, señala que, en virtud de la falta de compulsa de precios, corresponde dar intervención al Honorable Concejo Deliberante, encuadrando dicha intervención en lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Atento a lo expuesto, cabe destacar:

I) Que esta Comisión Asesora comparte el criterio de admisibilidad de la oferta de "QUALITY OF LIFE S.R.L.", postulado por la Dirección General de Compras en su informe de Orden N.° 42 (IF-2026-00078093-SI-DGCOMP), y por el área técnica en su informe de Orden N.° 44 (IF-2026-00089438-SI-SECDHD), por lo que se ratifica la admisibilidad de dicha propuesta.

II) Acto seguido, toma la palabra el Secretario de Desarrollo Humano y Deportes a fin de aclarar que se recomienda elevar al Departamento Deliberativo para obtener la autorización de adjudicación en favor de"QUALITY OF LIFE S.R.L.".

Que, a efectos de proceder con lo propiciado, resulta de aplicación lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/1958 y sus modificatorias), y su similar artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (aprobado por Resolución del Honorable Tribunal de Cuentas en su acuerdo del día 23 de octubre de 1991).

Que, en ese sentido, citando al Honorable Tribunal de Cuentas: "El artículo 155 de la LOM debe aplicarse para el caso en que dentro del proceso licitatorio quede una sola oferta, la cual a su vez debe estar de acuerdo con lo que se estableció en el pliego de contratación y que la misma sea de evidente conveniencia a los intereses municipales, debiendo intervenir el H. Concejo Deliberante para su aceptación" (cfr. Doctrina HTC Nº 25382, Ex. 4026-877-2014-0-1; y demás dictámenes coincidentes Nros. 1220, 1811, 2802, 29593, 29676).

III) A continuación, el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas hace uso de la palabra y destaca que, a su criterio, se han cumplido todos los requisitos para este tipo de procedimiento y que los importes ofertados se encuentran en concordancia con el Presupuesto Oficial estimado, e incluso refieren a montos inferiores a los previstos en el Pedido de Suministro Nº 3-539-317/2025 y en el artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Por ello, entiende que los valores ofertados son razonables, convenientes y están en línea con los precios de mercado.

IV) En virtud de lo expuesto, y teniendo en consideración el informe técnico del área requirente, esta Comisión Asesora solicita al Honorable Concejo Deliberante que preste autorización al Departamento Ejecutivo para adjudicar la Licitación Pública Nº 58/2025 en favor de "QUALITY OF LIFE S.R.L." por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL ($589.989.000.-).

Habiéndose expedido la Comisión, pasen los actuados a la Dirección General de Compras para la prosecución de su trámite.

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe Comisión Asesora

Número: IF-2026-00151188-SI-JGAB

Buenos Aires, Martes 21 de Abril de 2026

Referencia: EX-2025-00199536-SI-SSNAC - informe Comisión Asesora Adjudicación Licitación Pública 58_25 - "SERVICIO DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.17 11:23:35 -03:00

Agustín Algorta
Secretario
Secretaría Desarrollo Humano y Deportes
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.17 13:53:51 -03:00

Juan Luis Sanguinetti
Secretario
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 08:45:22 -03:00

Fernando Claudio De Lutiis
Contador General
Contaduría General
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 15:13:59 -03:00

Jacquelin Stetson
Asesora Legal
Asesoría Legal
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 17:14:11 -03:00

Laura Carolina Leali
Secretaria
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by LOPEZ MENENDEZ Maria Manuela
Date: 2026.04.21 09:52:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

María Manuela López Menendez
Jefe de gabinete
Jefatura de Gabinete

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.21 09:52:34 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

FOLIO 120

Providencia

Número: PV-2026-00152544-SI-SECLYT

Buenos Aires, Miércoles 22 de Abril de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-00199536- -SI-SSNAC

Motivo:

Para su prosecución.



Destinatario: DELE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.22 09:45:32 -03:00

Diego Bobzin
Abogado
Secretaría Legal y Técnica

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.22 09:45:33 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Proyecto de Ordenanza

Número: IF-2026-00170235-SI-INTEN

Buenos Aires, Jueves 7 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2025-00199536-SI-SSNAC - Proyecto de Ordenanza: Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública N° 58/2025 para la contratación del "SERVICIO DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS" (Decretos Nros. 1117/2025 y 1549/2025).-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, por los actuados de la referencia, la Secretaría de Desarrollo Humano y Deportes efectuó el Pedido de Suministro N° 3-539-317/2025, autorizado por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, para la contratación del " **SERVICIO DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS**", destinado a niños, jóvenes y adultos que carecen de una red de contención familiar suficiente y requieren un acompañamiento integral para atender sus necesidades emocionales, sociales y físicas.

En consecuencia, mediante el Decreto N° 1117/2025, se realizó el llamado a **Licitación Pública N° 58/2025**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Quinientos Noventa y Cuatro Millones ($594.000.000.-).

Al momento de apertura, se registró la presentación de un único oferente, cuya propuesta fue declarada inadmisible por la Dirección General de Compras, en virtud de no haber presentado la garantía de mantenimiento de oferta exigida por el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En razón de ello, se dispuso la realización de un Segundo Llamado a través del Decreto N° 1549/2025, manteniéndose el presupuesto oficial oportunamente fijado.

En esta nueva instancia, y conforme surge del Acta de Apertura del Segundo Llamado, se presentaron dos oferentes: Oferente N° 1: QUALITY OF LIFE S.R.L. y Oferente N° 2: ASOCIACIÓN CIVIL DAVID.

Tras el análisis efectuado por la Dirección General de Compras en el informe IF-2026-00078093-SI-DGCOMP, se concluyó que la oferta de QUALITY OF LIFE S.R.L. cumple con todos los requisitos legales y administrativos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, por lo que resulta admisible; mientras que la propuesta de ASOCIACIÓN CIVIL DAVID fue declarada inadmisible por haber constituido la garantía de mantenimiento de oferta mediante la presentación de un pagaré, forma no prevista en el citado pliego.

Llamada a intervenir, la Secretaría de Desarrollo Humano y Deportes emitió el informe técnico correspondiente (IF-2026-00089438-SI-SECDHD), destacando, en primer lugar, que la contratación del servicio se inscribe en el marco de la Ley Nacional N° 26.061, la Ley Provincial N° 13.298 y de los principios establecidos por la Convención sobre los Derechos del Niño; y que el Municipio, en ejercicio de sus competencias en materia de asistencia social, niñez y adolescencia, debe garantizar la continuidad y eficacia de los servicios esenciales vinculados al interés superior del niño.

En ese contexto, el área técnica indicó que el servicio de Acompañantes Terapéuticos resulta indispensable para la ejecución de las medidas de abrigo dispuestas por los Juzgados de Familia con competencia en el Partido, cuya interrupción no solo implicaría una afectación directa a derechos fundamentales, sino que comprometería el cumplimiento del deber de protección reforzada en materia de niñez y adolescencia.

Por lo tanto, y dado que la oferta de QUALITY OF LIFE S.R.L. resulta técnicamente admisible, la Secretaría de Desarrollo Humano y Deportes recomendó avanzar con la adjudicación en su favor, por la suma total de Pesos Quinientos Ochenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil ($589.989.000.-).

Remitido el expediente a la Comisión Asesora Permanente de Licitaciones Públicas, emitió el informe IF-2026-00151188-SI-JGAB, mediante el cual

consideró acreditada la conveniencia de avanzar con la adjudicación de conformidad con lo previsto en el artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y su equivalente, el artículo 187° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; señalando que, si bien no se configuró una compulsa efectiva de precios, la aludida oferta cumple con todos los requisitos administrativos, legales y técnicos exigidos, resultando, asimismo, económicamente conveniente para la comuna. En tal sentido, la Comisión resaltó que la citada normativa establece que la autoridad administrativa posee la facultad de aceptar la única oferta válida presentada en licitaciones realizadas conforme a las formalidades legales, siempre que resulte conveniente y cuente con la autorización del Concejo.

Por todo lo expuesto, y en virtud de la necesidad de garantizar la continuidad de un servicio esencial vinculado a la protección integral de personas en situación de vulnerabilidad, se eleva el presente Proyecto de Ordenanza para su análisis, consideración y eventual sanción por parte de ese Alto Cuerpo.-

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública N° 58/2025 para la contratación del "SERVICIO DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS", convocada por intermedio de los Decretos N° 1117/2025 y 1549/2025, y motivada en el Pedido de Suministro N° 3-539-317/2025, a favor de QUALITY OF LIFE S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71514441-3), por un monto total de Pesos Quinientos Ochenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil ($589.989.000.-), conforme lo previsto en el artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 2°.- De forma.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.06 14:29:39 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by LANUS Ramon Maria
Date: 2026.05.07 12:10:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 124

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.07 12:10:21 -03:00

FOLIO Nº 585

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Mensaje

Número: NO-2026-00170236-SI-INTEN

Buenos Aires, Jueves 7 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2025-00199536-SI-SSNAC - Mensaje - Proyecto de Ordenanza: Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública Nº 58/2025 para la contratación del "SERVICIO DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS" (Decretos Nros. 1117/2025 y 1549/2025).-

Al Señor Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
Sr. Jorge Álvarez
S_____/_____D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de someter por su intermedio a consideración y sanción del Departamento Deliberativo el Proyecto de Ordenanza que obra adjunto, sobre cuyos fundamentos paso a extenderme en la respectiva Exposición de Motivos.

Sin otro particular, saludo a Usted con mi mayor consideración.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.06 14:30:01 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by LANUS Ramon Maria
Date: 2026.05.07 12:10:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.07 12:10:25 -03:00

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20/05/26 pase el presente expediente para su dictámen a la Comisión de Presupuesto y Hacienda

SAN ISIDRO 21 de Mayo de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro